

# Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) en el Perú

Versión completa  
2024



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

Con el apoyo de:



**cooperación  
alemana**

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por

**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



## ÍNDICE

1.	PRÓLOGO .....	8
2.	RESUMEN EJECUTIVO .....	11
3.	RIESGO Y CONTEXTO .....	15
3.1.	Migración en el Perú .....	15
3.2.	Indicadores económicos.....	16
3.3.	Actividad productiva .....	17
3.4.	Indicadores sociales.....	18
4.	MARCO NORMATIVO.....	20
4.1.	Financiamiento del Terrorismo .....	20
4.2.	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.....	24
5.	METODOLOGIA.....	28
5.1.	Fase de Identificación .....	30
5.2.	Fase de Análisis.....	30
5.2.1.	Medición de los componentes del riesgo.....	30
5.2.2.	Análisis Integral de los componentes del riesgo .....	34
5.3.	Fase de Evaluación .....	34
6.	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	35
6.1.	Contexto Nacional sobre Terrorismo .....	35
6.2.	Amenazas de Financiamiento del Terrorismo .....	38
6.2.1.	Sendero Luminoso (SL).....	39
6.2.2.	Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas locales.....	40
6.2.3.	Actores terroristas solitarios o células pequeñas. ....	41
6.2.4.	Grupos terroristas internacionales con presencia global .....	42
6.2.5.	Grupos terroristas internacionales con presencia regional.....	45
6.2.6.	Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas internacionales .....	46
6.2.7.	Otros actores .....	47
6.2.8.	Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA).....	47
6.3.	Caracterización de la amenaza de Financiamiento del Terrorismo en el Perú .....	48
6.3.1.	Tipologías de Financiamiento del Terrorismo identificadas .....	48
6.3.2.	Características del Financiamiento del Terrorismo.....	51
6.3.3.	Información estadística de Financiamiento del Terrorismo .....	59
6.4.	Vulnerabilidades de Financiamiento del Terrorismo.....	62
6.4.1.	Vulnerabilidades de FT con valoración media-alta.....	65



6.4.2.	Vulnerabilidades de FT con valoración media .....	67
6.4.3.	Vulnerabilidades de FT con valoración media-baja.....	71
6.4.4.	Vulnerabilidades de FT con valoración baja.....	74
6.4.5.	Vulnerabilidades de FT con valoración muy baja .....	80
6.4.6.	Vulnerabilidades de FT con valoración mínima.....	92
6.5.	Conclusiones.....	96
6.6.	Recomendaciones .....	98
7.	FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA. ....	100
7.1.	Contexto Nacional del Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva .....	100
7.2.	Amenazas de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ...	105
7.2.1.	Corea del Norte .....	106
7.2.2.	Rusia.....	108
7.2.3.	Irán .....	109
7.2.4.	China .....	110
7.2.5.	Siria.....	110
7.2.6.	Pakistán .....	111
7.2.7.	Organizaciones terroristas internacionales .....	112
7.2.8.	Otros actores (Venezuela, Bolivia y Estados Unidos) .....	113
7.3.	Caracterización de las amenazas de FP .....	113
7.3.1.	Tipologías del FP.....	113
7.3.2.	Características del FP .....	118
7.4.	Vulnerabilidades de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva .....	121
7.4.1.	Vulnerabilidades de FP con valoración media-alta .....	124
7.4.2.	Vulnerabilidades de FP con valoración media .....	125
7.4.3.	Vulnerabilidades de FP con valoración media-baja .....	126
7.4.4.	Vulnerabilidades de FP con valoración baja.....	126
7.4.5.	Vulnerabilidades de FP con valoración muy baja .....	128
7.4.6.	Vulnerabilidades de FP con valoración mínima.....	133
7.5.	Conclusiones.....	136
7.6.	Recomendaciones .....	138
8.	BIBLIOGRAFÍA .....	140
9.	ANEXO I: Entidades participantes.....	147



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b>   Riesgo de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación en el Perú.....	11
<b>Gráfico 2</b>   Proceso de Evaluación de Riesgos .....	30
<b>Gráfico 3</b>   Matriz de riesgo .....	34
<b>Gráfico 4</b>   Consecuencias del conflicto (CVR,2013) .....	35
<b>Gráfico 5</b>   Percepción del terrorismo doméstico en el Perú.....	36
<b>Gráfico 6</b>   Percepción de Perú como objetivo del terrorismo internacional.....	37
<b>Gráfico 7</b>   Esquema general: Uso del sistema financiero para canalizar fondos .....	49
<b>Gráfico 8</b>   Esquema general: Miembro de una OSFL que realiza actividades de FT .....	50
<b>Gráfico 9</b>   Fuentes de financiamiento consideradas para el terrorismo nacional .....	51
<b>Gráfico 10</b>   Activos utilizados para el financiamiento del terrorismo nacional .....	52
<b>Gráfico 11</b>   Canales utilizados por las organizaciones terroristas nacionales para transferir fondos.....	52
<b>Gráfico 12</b>   Ubicaciones geográficas desde las que se financia el terrorismo nacional .	53
<b>Gráfico 13</b>   Sectores económicos más utilizados/vulnerados para el financiamiento del terrorismo nacional.....	54
<b>Gráfico 14</b>   Percepción de vínculos entre el FT y otros delitos.....	56
<b>Gráfico 15</b>   Superficie de Cultivos de Coca vs Erradicación (Ha) (2002 – 2022).....	57
<b>Gráfico 16</b>   Cantidad total de ROS recibidos relacionados al financiamiento del terrorismo   2010 - 2023.....	59
<b>Gráfico 17</b>   Monto involucrado en los ROS recibidos relacionados al financiamiento del terrorismo en millones de USD   2010 - 2023.....	59
<b>Gráfico 18</b>   Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS relacionados al financiamiento del terrorismo   2010 - 2023.....	59
<b>Gráfico 19</b>   Participación por tipo de entidad reportante en monto total de los ROS relacionados al financiamiento del terrorismo   2010 - 2023.....	60
<b>Gráfico 20</b>   Monto en USD involucrado en ROS relacionados al financiamiento del terrorismo   2010 - 2023.....	60
<b>Gráfico 21</b>   Deforestación por cultivos de coca.....	66
<b>Gráfico 22</b>   Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en el Perú .....	96
<b>Gráfico 23</b>   Conocimiento sobre la Existencia de Mecanismos de Cooperación Interinstitucional para la Lucha Contra el FP.....	101
<b>Gráfico 24</b>   Grado de cobertura de los mecanismos de cooperación internacional ....	101
<b>Gráfico 25</b>   Mecanismos de Cooperación Interinstitucional cuentan con un mandato claro .....	102
<b>Gráfico 26</b>   Percepción de la idoneidad de la normativa .....	103
<b>Gráfico 27</b>   Conocimiento sobre la Producción o Comercialización de Productos Relacionados con las Armas de Destrucción Masiva en Perú.....	104
<b>Gráfico 28</b>   Percepción de Fuentes Utilizadas para el FP .....	118
<b>Gráfico 29</b>   Tipos de activos usados por los agentes que cooperan con el FP .....	119
<b>Gráfico 30</b>   Canales para la transferencia de fondos destinados a la FP.....	119
<b>Gráfico 31</b>   Percepción de vínculos entre Delitos y el FP .....	121



**Gráfico 32** | Perú en el mundo ..... 129  
**Gráfico 33** | Riesgo de Financiamiento de la Proliferación en el Perú ..... 136

### **ÍNDICE DE TABLAS**

**Tabla 1** | Indicadores económicos Perú ..... 17  
**Tabla 2** | PBI por sectores económicos ..... 17  
**Tabla 3** | Clases de las amenazas ..... 32  
**Tabla 4** | Clases de las vulnerabilidades ..... 33  
**Tabla 5** | Clasificación de las amenazas de FT ..... 38  
**Tabla 6** | Clasificación de las vulnerabilidades de FT ..... 65  
**Tabla 7** | Clasificación de las amenazas de FP ..... 105  
**Tabla 8** | Clasificación de las vulnerabilidades de FP ..... 123

## LISTA DE ACRONIMOS

<b>APNFD</b>	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
<b>APCI</b>	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
<b>ALA/CFT</b>	Anti Lavado de Activos/Contra el Financiamiento al Terrorismo
<b>ALM</b>	Asistencia Legal Mutua
<b>BF</b>	Beneficiario final
<b>CBM</b>	Coordinating and Comprehensive Border Management. Estrategia Fronteriza Coordinada
<b>CICAD</b>	Control del Abuso de Drogas
<b>CONTRALFT</b>	Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el LA/FT
<b>CSNU</b>	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
<b>CONSUF</b>	Consejo de Supervigilancia de Fundaciones - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
<b>CTC</b>	Comité Contraterrorista del Consejo de Seguridad de la ONU
<b>CVR</b>	Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú
<b>DIRANDRO</b>	Dirección Antidrogas – Ministerio del Interior
<b>DIRCOTE</b>	Dirección Contra el Terrorismo– Ministerio del Interior
<b>DIRILA</b>	Dirección de Investigación de Lavado de Activos – PNP
<b>DIRIN</b>	Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional – PNP
<b>EBR</b>	Enfoque Basado en Riesgo
<b>EIIL</b>	Ejército Islámico de Irak y el Levante
<b>ENIEX</b>	Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional constituidas en el Extranjero.
<b>ENR</b>	Evaluación Nacional de Riesgo
<b>ESR</b>	Evaluación Sectorial de Riesgo
<b>FT</b>	Financiamiento del Terrorismo
<b>FP</b>	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
<b>FECOR</b>	Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada
<b>GAFIC</b>	Grupo de Acción Financiera del Caribe
<b>GAFILAT</b>	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
<b>IEM</b>	Informe Evaluación Mutua
<b>IIF</b>	Informe de Inteligencia Financiera
<b>IF</b>	Instituciones Financieras.
<b>IPEN</b>	Instituto Peruano de Energía Nuclear
<b>MPCP</b>	Militarizado Partido Comunista del Perú
<b>MRTA</b>	Movimiento Revolucionario Túpac Amaru
<b>ONGD</b>	Organización No Gubernamental de Desarrollo.
<b>PADM</b>	Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
<b>PEP</b>	Personas Expuestas Políticamente
<b>PJ</b>	Poder Judicial



<b>PNP</b>	Policía Nacional del Perú
<b>RO</b>	Registro de Operaciones
<b>ROS</b>	Reporte de Operaciones Sospechosas
<b>RCSNU</b>	Resoluciones del Consejo Seguridad de las Naciones Unidas
<b>SA</b>	Sociedad Anónima
<b>SAC</b>	Sociedad Anónima Cerrada
<b>SFD</b>	Sanciones Financieras Dirigidas
<b>SL</b>	Sendero Luminoso
<b>SBS</b>	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
<b>SUNARP</b>	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
<b>TID</b>	Tráfico ilícito de drogas
<b>VRAEM</b>	Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro
<b>UIF-Perú</b>	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
<b>CTED</b>	Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo del Comité Contraterrorista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas



## 1. PRÓLOGO

A finales del siglo XX, dos grupos terroristas Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), desolaron el Perú sembrando violencia y muerte. Según el informe de 2003 de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), entre los años 1980 y 2000, se estima que la cifra más probable de víctimas fatales de la violencia fue de 69 280 personas. Estas cifras superan el número de pérdidas humanas sufridas por el Perú en todas las guerras externas y guerras civiles ocurridas en su vida independiente. La población campesina fue la principal víctima de la violencia. De la totalidad de víctimas reportadas, el 79% vivía en zonas rurales y el 56% se ocupaba en actividades agropecuarias, siendo SL el principal perpetrador de estos crímenes, responsabilizándose por más de la mitad de las víctimas.<sup>1</sup>

En la década de 1990, los ataques terroristas se extendieron a las zonas urbanas. Uno de los eventos más sobresalientes fue el asalto a la residencia del Embajador de Japón en Lima, por integrantes del MRTA en 1996, donde tomaron a 73 personas como rehenes durante 126 días, siendo liberados el 22 de abril de 1997, en una incursión armada de las Fuerzas Armadas de Perú, conformada por el Comando Chavín de Huántar. El operativo dejó como resultado la muerte de un rehén, dos comandos y los catorce militantes del MRTA que participaron de la toma. Este incidente, capturó la atención mundial y marcó un punto de inflexión en la lucha contra el terrorismo. Desde entonces, el país ha avanzado progresivamente en el fortalecimiento de sus sistemas de prevención y respuesta a los ataques terroristas.

La amenaza del terrorismo internacional, representada por grupos como el Estado Islámico (ISIS) y Al Qaeda, sigue siendo relativamente baja en las zonas del mundo en las que no hay conflictos, pero es mucho mayor en las zonas directamente afectadas por enfrentamientos como África, Asia Central, Meridional, y el Levante; y sus zonas vecinas. Sin embargo, la influencia del califato ha llevado a la dispersión de combatientes extranjeros a nivel global, lo que significa que esta amenaza puede manifestarse en cualquier zona del mundo incluido el Perú. Algunos han regresado a sus países de origen, mientras que otros buscan nuevos lugares para continuar con sus actividades terroristas o radicalizar a otros. Esta situación plantea un desafío significativo, requiriendo una cooperación internacional continua para abordar esta amenaza efectivamente.

Aunque el Perú no ha experimentado incidentes con armas de destrucción masiva, está comprometido con la implementación de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU y coopera regionalmente con este organismo para fortalecer medidas preventivas. En junio de 2022, UNLIREC realizó en Perú un taller introductorio al régimen legal internacional contra las armas biológicas, químicas y nucleares, enfocándose especialmente en las biológicas. El taller resaltó la importancia de regular agentes biológicos, toxinas y bienes relacionados, que se utilizan legítimamente en la medicina, pero también susceptibles de ser usados como armas. Se discutieron legislativas para

---

<sup>1</sup> Informe de la Verdad y Reconciliación. Comisión de la Verdad y Reconciliación (cverdad.org.pe)



mitigar estos riesgos y buenas prácticas de seguridad en los laboratorios de agentes infecciosos y toxinas.

Cabe resaltar, que la falta de satisfacción y la desconfianza generadas por la percepción generalizada de corrupción, injusticia, ineficacia y negligencia de las autoridades pueden crear un terreno fértil para el surgimiento y la proliferación de movimientos extremistas y terroristas en algunas regiones. Esto se debe a que cuando la seguridad, la justicia, la educación y otros servicios básicos son insuficientes, se debilita la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas.

En la región de latinoamericana, la persistente debilidad económica exacerbada por los efectos de la pandemia del COVID-19, junto con problemas de seguridad y corrupción, agudizan las tensiones sociales. Esta situación genera presión en los líderes políticos para revitalizar el crecimiento económico mientras enfrentan la necesidad de reformas estructurales profundas.

Dada la poca flexibilidad para ajustar sus prioridades presupuestarias y conseguir fondos para cumplir con las demandas sociales, es probable que los próximos gobernantes se vean obligados a priorizar ajustes económicos sobre reformas más complejas para asegurar políticas efectivas y sostenibles. La severa escasez de bienes esenciales, la alta inflación y la deficiencia de servicios básicos como la electricidad y combustibles en algunos países complicarían aún más la situación, exacerbando las tensiones sociales y políticas en la región<sup>2</sup>.

El Perú, según el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, en el año 2023 obtuvo 33 puntos, marcando una disminución de 3 puntos en comparación con el año anterior. Esta tendencia a la baja ha persistido en los últimos 5 años, reflejando un deterioro en la percepción de los ciudadanos sobre el sector público del país<sup>3</sup>. Esta percepción se ve respaldada por la opinión pública, que identifica a la corrupción, la delincuencia y la situación económica como los tres principales problemas que afectaron al país en dicho año. Esta situación revela una inseguridad generalizada en diversos ámbitos, como la economía y el orden público, y una creciente desconfianza hacia la integridad de los políticos, quienes tienen la responsabilidad principal de abordar estos desafíos<sup>4</sup>.

Recientemente, el país enfrentó uno de los períodos más turbulentos en décadas, marcado por actos de violencia política de gran magnitud. A pesar de mejoras sucesivas, el sistema de equilibrios sociales aún no logra funcionar plenamente, exacerbando las demandas de manifestantes que expresan su descontento. Las protestas, desencadenadas por la destitución del expresidente Pedro Castillo en diciembre de 2022,

---

<sup>2</sup> Annual Threat Assessment of the U.S. Intelligence Community. Febrero 2023.

<sup>3</sup> Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional: este índice clasifica los países puntuándolos de 0 (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 (percepción de muy bajos niveles de corrupción) en función de la percepción de la corrupción del sector público que tienen sus habitantes.

<sup>4</sup> Perú: principales problemas según la opinión pública 2023. Publicado por Statista Research Department el 22 de mayo de 2024.



fueron particularmente intensas en el sur del país, resultando en varios enfrentamientos violentos contra las fuerzas de seguridad y un número significativo de víctimas mortales.

Estos eventos estuvieron marcados por actos de extrema violencia y se presume que pudieron estar siendo financiados y dirigidos desde el exterior, manipulando a los sectores más vulnerables para su ejecución. Según el reporte mensual de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo, solo en diciembre de 2023 se registraron 215 conflictos sociales en el país. Durante ese año, las protestas sociales se cobraron un total de 1 051 heridos, y 39 fallecidos<sup>5</sup>.

Por último, aunque el nivel de violencia observado en los conflictos sociales no tiene justificación, refleja el descontento social y plantea desafíos significativos para prevenir la proliferación o intensificación de grupos extremistas o terroristas. Por ello, es importante recordar que, aunque las actividades terroristas no son frecuentes en la actualidad, persisten como una amenaza latente que requiere un monitoreo constante y la implementación de estrategias efectivas para neutralizar sus fuentes de financiación.

---

<sup>5</sup> Reporte de Conflictos Sociales N.º 238. Diciembre 2023. Defensoría del Pueblo.



## 2. RESUMEN EJECUTIVO

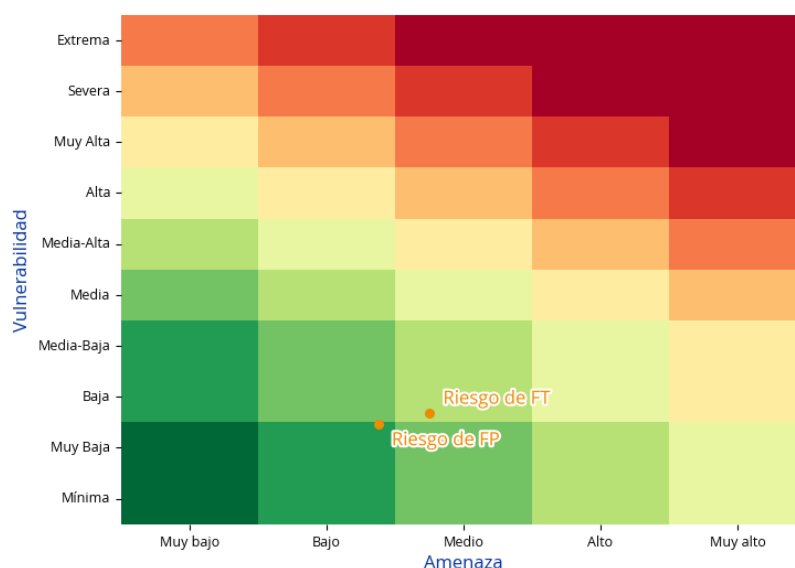
Este documento presenta los resultados del proceso de Evaluación Nacional de Riesgos del Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), en adelante la ENR FT/FP 2024. Proporciona un análisis detallado basado en datos actualizados hasta el año 2023, ofreciendo una visión integral de los riesgos asociados al FT y FP en el contexto nacional.

La ENR FT/FP 2024 ha sido desarrollada a iniciativa de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT). Asimismo, se brinda un especial agradecimiento a la Cooperación Alemana para el Desarrollo implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), por su asistencia técnica en la elaboración del presente estudio, incluyendo la contratación del consultor internacional experto en la materia, Señor Francisco Javier Martínez Sanchiz.

Esta iniciativa responde a lo recomendado en el Informe de Evaluación Mutua a Perú publicado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en febrero de 2019, respecto a incrementar los esfuerzos de concientización sobre el Financiamiento del Terrorismo (FT); y a la recomendación de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos de 2021 sobre abordar un estudio específico sobre este fenómeno. En esta última se observó que en los estudios de riesgo LA/FT realizados anteriormente no se había identificado un nivel de riesgo alto para el FT; sin embargo, se resaltó que debido a las características particulares de este fenómeno debería llevarse a cabo una evaluación exclusiva para obtener una mayor comprensión del mismo.

El estudio concluye que el nivel de riesgo de FT en el Perú es medio-bajo y el nivel de riesgo de FP es muy bajo, conforme se muestra en la siguiente matriz de riesgos.

**Gráfico 1 | Riesgo de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación en el Perú**





El FT, según la definición del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se refiere al acto de proporcionar fondos u otros recursos financieros con el conocimiento o la intención de que serán utilizados, en su totalidad o en parte, para llevar a cabo actos terroristas. Esta actividad incluye la recolección, transferencia y suministro de fondos para actividades terroristas, así como el apoyo financiero a terroristas o a organizaciones terroristas.

A diferencia del lavado de activos, el dinero utilizado para financiar el terrorismo no necesariamente es ilícito, lo que dificulta su detección y combate. En el FT, legitimar el dinero es simplemente una herramienta, no el objetivo final como en el lavado de activos, lo cual complica rastrear su origen e identificar a los implicados para llevarlos ante la justicia.

Por lo tanto, la prevención es crucial para bloquear los fondos antes de que se utilicen en actos terroristas. A pesar de las complejidades y los recursos limitados en muchos países, se han llevado a cabo operaciones de desarticulación exitosas, algunas de las cuales han pasado desapercibidas para la opinión pública. Esto subraya la efectividad de los mecanismos existentes en algunos casos, aunque también resalta la necesidad de mejorar el reconocimiento y la colaboración internacional en la lucha contra el FT.

Asimismo, se observa una baja representatividad del FT en la información reportada por los sujetos obligados, posiblemente debido a que el estudio revela que el nivel riesgo de este fenómeno no es alto. Según la información recibida por la UIF-Perú, entre el 2010 y el 2023, se registraron un total de 148 550 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). De estos, los oficiales de cumplimiento y supervisores identificaron el posible delito relacionado en 23% de los casos, equivalente a 33 559 ROS. Dentro de estos casos identificados, el 1.6% estuvo relacionado con el FT (531 ROS), que representó el 2.1% de los USD 86 312 millones involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito relacionado (USD 1 803 millones). El FT ocupó el decimotercer lugar en términos de monto involucrado en los ROS con delito identificado y el décimo en cuanto a la cantidad de ROS. Del total de ROS relacionados con FT, el 46.5% fue remitido por Bancos, el 13% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 8.3% por Cajas Municipales de Ahorro y Créditos.

Las operaciones en los ROS de alcance internacional relacionados con el FT se dieron principalmente con Estados Unidos, China, Bolivia y Colombia. Los productos más utilizados en los ROS relacionados con el FT fueron las cuentas de ahorros, las cuentas corrientes, la compraventa de vehículos, los créditos microempresa y transferencias. La mayoría de las personas naturales reportadas en ROS relacionados con el FT eran peruanos, de profesión vendedores mayoristas y minoristas o independiente o empresarios; y con una edad superior a los 36 años. La mayoría de las personas jurídicas reportadas en ROS relacionados con el FT eran Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) o Sociedad Anónima Cerrada (SAC) del sector de comercio al por mayor y menor o de transporte, almacenamiento y comunicaciones; domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación inferior a 1 año.



Acerca de los casos elaborados por la UIF-Perú relacionados al FT, entre el 2010 y el 2023, se elaboraron 948 Informes de Inteligencia Financiera (IIF), por un monto de USD 18 399 millones. El 2.1% (20) de estos correspondió a IIFs relacionados con el FT. Asimismo, estos IIFs representaron el 1.4% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado. Se utilizaron 45 ROS en los IIF relacionados con el FT (un promedio de 2.3 ROS por IIF). El 34.2% de estos ROS fue enviado por bancos, el 15.7% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 10.5% por Sociedades Administradoras de Fondos.

El 45% de los IIF relacionados con el FT tiene alcance internacional y los principales países involucrados eran Estados Unidos, Palestina y Chile. Asimismo, el 95% de los IIF reportados incluían operaciones en una o más regiones del país, el 68.4% de los IIF relacionados con el FT mencionó al departamento de Lima como uno de los lugares donde se realizaron las operaciones de FT, adicionalmente, se mencionaron los departamentos de Tumbes, Junín, Ayacucho y San Martín. La mayoría de las personas naturales reportadas en IIF relacionados con el FT eran peruanos, domiciliados en Lima, y con una edad mayor a 36 años. Las personas jurídicas reportadas en IIF relacionados con el FT eran una SAC o una EIRL del sector de comercio al por mayor y menor o agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, domiciliadas en Lima. Las tipologías más utilizadas en los IIFs relacionados con el FT eran el uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través productos o instrumentos financieros y/o de inversión, y el uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado. Asimismo, otras tipologías identificadas y documentadas, relacionadas con el FT eran operaciones realizadas con personas relacionadas al terrorismo y el uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

La ENR FT/FP 2024, también identifica amenazas y vulnerabilidades significativas relacionadas con el FT en el Perú, y están principalmente influenciados por la situación política y administrativa, así como por las características geográficas únicas del país.

Las principales amenazas de FT son los remanentes de Sendero Luminoso y los sectores de la población que puedan simpatizar con organizaciones terroristas locales.

Asimismo, las principales vulnerabilidades son la existencia de áreas geográficamente remotas y de difícil acceso, la ausencia de actividades económicas alternativas, el elevado índice de informalidad y el bajo nivel de comprensión común entre las autoridades.

La falta de recursos adecuados para las entidades encargadas de la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento del FT agrava aún más esta problemática. En particular, en la zona del VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro), donde las operaciones de detección y seguridad, debido a su peligrosidad y compleja geografía, son responsabilidad de las Fuerzas Armadas, quienes enfrentan un desafío adicional: sus miembros carecen de formación específica en policía judicial para la identificación de pruebas relacionadas con el FT, dado que no es su prioridad principal.

El FP, según la definición adoptada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), establece que el FP abarca cualquier acto que proporcione fondos o utilice servicios financieros para actividades ilícitas relacionadas con armas nucleares, químicas, biológicas o sus medios de lanzamiento. Esto incluye la fabricación, adquisición, desarrollo,



exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito, uso y otras actividades prohibidas por las leyes nacionales e internacionales.

El Perú está comprometido con los regímenes internacionales contra armas de destrucción masiva y continúa avanzando en su implementación y legislación en esas áreas. Existen mecanismos establecidos para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) relacionadas con esta problemática. Los sujetos obligados están conscientes de ellos, y aunque no se han registrado casos de incumplimiento, los simulacros realizados han demostrado la efectividad del sistema. Este ejercicio se trata de una buena práctica que debería adoptarse con carácter regular. De hecho, permitió al país obtener un nivel sustancial de efectividad en el resultado inmediato 11 de la última Evaluación Mutua realizada al Perú.

La principal amenaza para el FP es el régimen norcoreano y sus continuos intentos de evadir las sanciones financieras dirigidas. Asimismo, las principales vulnerabilidades son el bajo nivel de comprensión y concientización entre autoridades y el sector privado, la falta de concientización social sobre las consecuencias del FP y el elevado índice de informalidad.

En consecuencia, se recomienda mejorar la capacitación y la colaboración entre las autoridades competentes y el sector privado para fortalecer las medidas de control y vigilancia, con el fin de mitigar este riesgo. Así como incrementar esfuerzos para mejorar la concientización pública sobre las consecuencias de estos fenómenos, fortalecer la coordinación con la sociedad civil y la académica, así como establecer medidas a mediano y largo plazo para reducir la informalidad en la economía peruana. Además, se propone mejorar la coordinación interinstitucional para la investigación y sanción de estos delitos, fortalecer los controles transfronterizos y establecer un sistema automatizado para la actualización de listados de personas y entidades designadas por el CSNU.

En resumen, enfrentar estos desafíos requiere una estrategia integral que fortalezca las capacidades institucionales, mejore los controles en áreas críticas y fomente la cooperación internacional. Es crucial implementar acciones coordinadas para mitigar el FT y prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva en el Perú, asegurando así la seguridad nacional y la integridad del sistema financiero.



### 3. RIESGO Y CONTEXTO

La República del Perú posee su propia Constitución y tiene un sistema de gobierno unitario, representativo y descentralizado, además se organiza según el principio de la separación de poderes en tres: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. El Presidente de la República y el Congreso de la República, que consta de un parlamento unicameral con 130 miembros, se eligen por un periodo de cinco años. Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes. Tiene como moneda oficial al Sol.

Se encuentra ubicado en la zona central de América del Sur y limita por el oeste con el Océano Pacífico. Tiene como países vecinos a Ecuador y Colombia por el norte, Brasil por el este, y Bolivia y Chile por el sur. Su territorio consta de una superficie<sup>6</sup> de 1 285 220 km<sup>2</sup>, y en el 2023 alcanzó una población de 33 millones 726 mil habitantes<sup>7</sup>, lo cual representa una moderada densidad poblacional de 26 Hab/km<sup>2</sup>. La capital es la ciudad de Lima, que alberga más del 30% de la población peruana.

#### 3.1. MIGRACIÓN EN EL PERÚ

Según el informe del INEI denominado "Perú: estadísticas de la migración Internacional al 2023"<sup>8</sup>, entre 1990 y 2022, la emigración de peruanos al exterior que registraron su salida y no han retornado al país alcanzó la cifra de 3 490 519 personas, lo que equivale el 10.5% del total de la población en 2022. Chile fue el destino principal para el 28.5% de los emigrantes, seguido por Estados Unidos con el 17.3%, y Bolivia y España con el 11.4% cada uno.

Con relación a la inmigración, hasta el 2023, se contaba con 1 354 891 extranjeros residiendo en el Perú; de ellos el 85.7% es de nacionalidad venezolana, el 3.8% de nacionalidad colombiana y el 1.2% de nacionalidad ecuatoriana. Según el Reporte Global de la agencia de la ONU para los refugiados (UNHCR, 2021), la migración venezolana, representa la segunda mayor crisis migratoria en el mundo, debido a la salida de más de 5 millones de personas de su país. Por su parte, a noviembre de 2023, Perú es el segundo país con la mayor cantidad de migrantes y refugiados venezolanos alcanzando 1.5 millones, según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela.


En términos económicos, las remesas enviadas por peruanos en el exterior en 2023 ascendieron a USD 4 446 millones, un aumento del 19.9% respecto al año anterior, impulsado por la recuperación del empleo en países como Estados Unidos, España e Italia,

---

<sup>6</sup> <https://datosmacro.expansion.com/paises/peru>

<sup>7</sup> INEI: La Población Proyectada al 2020 fue de 32 millones 625 mil 948 personas.  
[https://www.inei.gob.pe/media/inei\\_en\\_los\\_medios/10-jul-andina.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/inei_en_los_medios/10-jul-andina.pdf)

<sup>8</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5610155/4952121-peru-estadisticas-de-la-migracion-internacional-al-2023-una-vision-desde-los-registros-administrativos.pdf?v=1703775091>



principales fuentes de dichas remesas. En contraste, las remesas enviadas desde Perú totalizaron USD322 millones, destinadas principalmente a Venezuela<sup>9</sup>.

### 3.2. INDICADORES ECONÓMICOS

En 2023, la economía del país se vio afectada por varios factores, entre los que resaltan los continuos disturbios sociales y fuertes eventos climáticos como el fenómeno de El Niño, sequías en el sur y el ciclón Yaku. A pesar de estas adversidades, el Producto Bruto Interno (PBI) experimentó una ligera contracción del 0.6%, alcanzando los USD 267 603 millones.

En contraste, en los últimos cinco años, el PBI per cápita mostró variaciones significativas: sufrió una reducción en 2020 debido a los impactos de la pandemia de COVID-19, pero se ha recuperado desde el 2021 y mostró una variación positiva de 8.3% en el último año. Esta evolución puede percibirse como una mejora gradual en el poder adquisitivo promedio de los ciudadanos, a pesar de los desafíos económicos y climáticos que se enfrentaron en el 2023.

Por otro lado, desde 2019, el país ha enfrentado un creciente problema de pobreza y pobreza extrema, exacerbado por los impactos económicos de la pandemia de COVID-19. En 2023, el índice de pobreza afectó al 29% de la población, mientras que la pobreza extrema alcanzó al 5.7%, con mayores incrementos observados en las zonas rurales, especialmente en la sierra y la selva. Esta situación puede contribuir al aumento del malestar social, subrayando la importancia de políticas destinadas a mejorar las condiciones económicas en las áreas más vulnerables.

En cuanto a la inflación, desde mediados de 2021, se ha ubicado por encima de su rango meta, alcanzando su punto máximo en junio de 2022 con un 8.81%. Este incremento fue especialmente notable en el sector de alimentos y bebidas, particularmente en alimentos procesados. A pesar de mantenerse por encima del rango meta del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), al cierre de 2023, la inflación se redujo a un 3.24%, después de haber obtenido un 8.46% al finalizar el 2022, siendo los rubros de alimentos y energía los principales contribuyentes a su desaceleración.

Además, la población económicamente activa (PEA) al 2023 fue de 18 157 mil personas, con una tasa de desempleo nacional que aumentó de 4.7% en el 2022 a 5.4% en el 2023. Este incremento, afectó principalmente a los sectores de Agricultura, Pesca y Minería donde se perdieron 279 mil empleos, y a las empresas del grupo de 1 a 10 trabajadores donde se perdieron 397 mil puestos.

---

<sup>9</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2020/memoria-bcrp-2020-2.pdf>



**Tabla 1 | Indicadores económicos Perú**

Indicadores	2023	Variación respecto al año anterior
PBI <sup>10</sup> (millones de USD)	267 603	-0.6%
PBI <sup>11</sup> per cápita (en USD)	7 927	+8.3%
Índice de pobreza <sup>12</sup>	29%	+1.5%
Índice de pobreza extrema	5.7%	+0.7%
Inflación <sup>13</sup>	3.2%	-5.2%
Tasa de desempleo PEA	5.4%	+0.7%

### 3.3. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

A pesar de que en el 2023 el PBI sufrió una reducción de 0.6%, en los últimos 10 años (2014-2023) el PBI creció un 2.1% en promedio anual, tal como se observa en la siguiente tabla. En cuanto a sectores económicos, los que sufrieron mayor impacto en el año 2023 fueron el sector de Pesca con -19.7% y el sector de Manufactura con 8.2% y Construcción con 7.9%. Por otro lado, se observa un considerable crecimiento del sector de Minería Metálica con 9.5%, principalmente debido al incremento de la producción de casi todos los metales (Oro, Cobre, Zinc, Plomo, Hierro y Molibdeno), también creció el sector de electricidad y agua en 3.7%.

**Tabla 2 | PBI por sectores económicos (Variaciones porcentuales reales)**


Sector	2021	2022	2023	Promedio 2014-2023	Promedio 2019-2023
<b>PBI Primario</b>	<b>6.4</b>	<b>0.9</b>	<b>2.8</b>	<b>2.1</b>	<b>0.2</b>
Agropecuario	4.6	4.5	-2.9	2.9	2.1
Agrícola	6.3	5.8	-4.1	3.0	2.7
Pecuario	2.0	2.4	1.1	2.1	1.4
Pesca	9.9	-11.4	-19.7	-2.4	-7.6
Minería metálica	10.5	0.0	9.5	3.8	3.6
Hidrocarburos	-4.6	4.0	0.7	-2.3	-1.5
Manufactura	3.2	-2.5	-2.6	-0.8	-2.5
<b>PBI No Primario</b>	<b>15.5</b>	<b>3.2</b>	<b>-1.4</b>	<b>2.2</b>	<b>1.3</b>
Manufactura	25.2	2.2	-8.2	-0.4	-0.1
Electricidad y agua	8.5	3.9	3.7	3.7	2.7
Construcción	34.9	3.1	-7.9	1.2	2.4

<sup>10</sup> <https://datosmacro.expansion.com/pib/peru>

<sup>11</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2023/memoria-bcrp-2023.pdf>

<sup>12</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6578175/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023.pdf?v=1720047420>

<sup>13</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2023/diciembre/report-de-inflacion-diciembre-2023.pdf>



Sector	2021	2022	2023	Promedio 2014-2023	Promedio 2019-2023
Comercio	17.8	3.3	2.4	2.1	1.5
Servicios	11.5	3.3	-0.3	2.8	1.4
<b>PBI</b>	<b>13.4</b>	<b>2.7</b>	<b>-0.6</b>	<b>2.1</b>	<b>1.1</b>

Fuente: INEI, BCRP

Las exportaciones en el 2023 sumaron un total de USD 67 518 millones, presentando un aumento de 4.9%, principalmente debido al aumento de los embarques de productos mineros e hidrocarburos, debido a una mayor producción y al alto nivel de inventarios que no se pudieron vender en el 2022 por el bloqueo de vías en el corredor minero del sur producto de conflictos sociales.

Las importaciones en el 2023 sumaron un total de USD 49 840 millones, presentando una disminución de 1.4%, explicado principalmente por la reducción en las compras de bienes industriales, bienes de capital y bienes de consumo no duradero.

Por otro lado, el gasto público registró un crecimiento de 4.1% en el 2023, explicado principalmente por el incremento del consumo público en 4.6% debido a la recuperación del gasto no asociado a periodos de emergencia sanitaria o programas de reactivación económica, así como por el incremento de la inversión pública en 2.8%.

### 3.4. INDICADORES SOCIALES

En el año 2022, la tasa de analfabetismo disminuyó a 5.1%, aunque persisten disparidades significativas, especialmente en áreas rurales donde alcanza un preocupante 12.2%, siendo la sierra la región más afectada, particularmente los departamentos de Apurímac, Cajamarca y Huánuco que superan una tasa del 10%.

Asimismo, en cuanto al nivel de educación alcanzado en la población de 25 a más años, el 4.4% no ha completado ningún nivel de educación o solo ha alcanzado el nivel inicial, mientras que el 30.8% de la población recibió educación superior, mostrando solo un ligero aumento del 0.8% en el último año.

Por otro lado, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Perú se ha mantenido estable en 0.762 desde el año 2020. Esta consistencia sugiere que los factores determinantes del IDH, como la salud, la educación y el ingreso per cápita, han mantenido un curso estable a pesar de los desafíos socioeconómicos y sanitarios ocurridos en este período, incluyendo la pandemia de COVID-19.

El índice de inclusión financiera de 2023 alcanzó una puntuación de 43.3, evaluado en términos de acceso (46.5), uso (25.6) y calidad (57.6) de los servicios financieros. Esta calificación indica un nivel intermedio de inclusión, reflejando avances significativos en la accesibilidad y calidad de los servicios financieros en Perú. Sin embargo, también resalta la necesidad de mejorar el uso efectivo de estos servicios por parte de la población.



**Tabla 3 | Indicadores sociales Perú**

Indicadores	Puntuación	Variación respecto al año anterior
Tasa de analfabetismo 2022 <sup>14</sup>	5.1%	-0.1%
Población sin nivel/inicial 2022 <sup>14</sup>	4.4%	0%
Población con educación superior 2022 <sup>14</sup>	30.8%	+0.8%
Índice de Desarrollo Humano 2022 <sup>15</sup>	0.762	0%
Índice de Inclusión Financiera 2023 <sup>16</sup>	43.3	+3.5

---

<sup>14</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1919/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1919/libro.pdf)

<sup>15</sup> [https://www.eustat.eus/elementos/ele0013500/indice-de-desarrollo-humano-por-indicadores-segun-paises/tbl0013566\\_c.html](https://www.eustat.eus/elementos/ele0013500/indice-de-desarrollo-humano-por-indicadores-segun-paises/tbl0013566_c.html)

<sup>16</sup> Índice de Inclusión Financiera: <https://grupocredicorp.com/indice-inclusion-financiera/resultados-por-pais/>



## 4. MARCO NORMATIVO

### 4.1. FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El marco normativo internacional para abordar el Financiamiento del Terrorismo (FT) se basa en la Convención Internacional para la Supresión de la Financiación del Terrorismo de 1999, que establece las bases para que los Estados parte criminalicen el FT en sus legislaciones nacionales y cooperen en la prevención y represión de estos actos, así como en varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU). Entre estas resoluciones destacan:

La **Resolución 1373 (2001)**, que exige que los Estados tomen medidas específicas para prevenir y reprimir el FT, incluyendo el congelamiento de fondos y la prohibición de la provisión de apoyo financiero a terroristas.

La **Resolución 2178 (2014)**, que urge a los Estados miembros a eliminar las actividades de FT vinculadas a los combatientes terroristas extranjeros. Esta resolución insta a criminalizar el viaje y el reclutamiento, además del financiamiento específico de estos combatientes.

La **Resolución 2462 (2019)**, que exige a los Estados prevenir y suprimir el FT. Entre otras cosas, los Estados deben criminalizar el suministro y recolección voluntaria de fondos con fines terroristas y establecer mecanismos efectivos para congelar fondos, activos financieros, recursos económicos u otros servicios de personas involucradas o asociadas con el terrorismo, previniendo que dichos fondos lleguen a los terroristas.

La **Resolución 2482 (2019)**, que llama la atención de los Estados para que realicen investigaciones y recolecten información para entender mejor la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y el crimen organizado, tanto a nivel nacional como internacional. Los terroristas pueden beneficiarse del crimen organizado transnacional tanto financiera como operativamente, utilizando servicios suministrados por grupos criminales, incluyendo la falsificación de documentos de viaje, el suministro de armas y la utilización de rutas de tráfico y contrabando para instalarse en zonas de conflicto.

Asimismo, es fundamental seguir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), especialmente después de su revisión de 2020, ya que complementan y amplían las obligaciones establecidas por las resoluciones del CSNU. Al seguir estas directrices, los Estados aseguran que sus políticas y prácticas estén actualizadas y sean efectivas en la lucha contra el FT. Además, el GAFI actualiza regularmente sus recomendaciones para abordar riesgos emergentes asociados con nuevas tecnologías y métodos de financiamiento, reflejando así las tendencias globales y las nuevas amenazas en el ámbito del terrorismo.

El CSNU exige a los Estados implementar las recomendaciones del GAFI a través de diversas resoluciones, incluidas las resoluciones 1617 (2005), 2253 (2015), 2368 (2017), 2395 (2017) y 2463 (2019). Desde su establecimiento en 2001, el Comité Contraterrorista del CSNU, a través de su Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo (CTED), ha incluido la



evaluación del cumplimiento de estas recomendaciones como parte de su mandato. En sus evaluaciones, el CTED pone especial énfasis en la penalización y procesamiento del financiamiento del terrorismo, la efectividad de los mecanismos de congelamiento de fondos, la realización de evaluaciones de riesgo, la prevención del uso indebido de organizaciones sin ánimo de lucro y sistemas alternativos de remesas, y la detección y prevención del transporte transfronterizo de divisas.

En los últimos años, el CTED ha aumentado su enfoque en los riesgos asociados con nuevas tecnologías, como pagos móviles, activos virtuales, sistemas de pago por internet y plataformas de financiación pública, subrayando la importancia de establecer asociaciones efectivas con el sector privado. Además, siguiendo las Resoluciones 2331 (2016), 2388 (2017) y 2482 (2019) del CSNU, también evalúa los vínculos entre el crimen organizado, actividades ilícitas y financiamiento del terrorismo. Un informe del CTED de 2019 destacó que la naturaleza clandestina del tráfico de seres humanos y las dificultades en la recolección de pruebas complican la comprensión del vínculo entre el tráfico de seres humanos y el terrorismo.

En la región, la Convención Interamericana contra el Terrorismo tiene sus raíces en los eventos del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, aunque la Organización de Estados Americanos (OEA) ya había estado trabajando en el tema desde la década de 1990. Durante ese período, se aprobaron importantes instrumentos para combatir el terrorismo, como la Declaración de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo y el Plan de Acción sobre Cooperación Hemisférica para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo. Estos documentos fueron adoptados en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo en Lima, Perú, en abril de 1996.

En la Declaración se estableció que los actos terroristas son delitos comunes graves y deben ser juzgados por tribunales nacionales conforme a la legislación interna y las garantías del estado de derecho. También se subrayó la importancia de la cooperación plena en materia de extradición, sin perjuicio del derecho de los Estados de conceder asilo cuando sea pertinente, un punto que generó debate durante las negociaciones de la Convención. La Declaración también recomendó evaluar la necesidad de una nueva convención interamericana sobre terrorismo a la luz de los instrumentos internacionales existentes.

La Convención Interamericana contra el Terrorismo tiene como objetivo fundamental prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo. Según el artículo 4 de esta Convención, cada Estado parte debe establecer un régimen jurídico y administrativo para combatir el financiamiento del terrorismo y fomentar la cooperación internacional efectiva. Este régimen debe alinearse con las recomendaciones de entidades como el GAFI, así como con otras organizaciones como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Precedida por Gafisud que era el Grupo de Acción Financiera de América del Sur y fue absorbido por Gafilat.



Es muy importante destacar que, aunque existe una definición para el FT, existen diecinueve instrumentos internacionales que definen actos terroristas, no hay una Convención que tipifique el delito de terrorismo en términos universales. Esta paradoja significa que la definición del FT está condicionada por las leyes nacionales que cada país ha adoptado sobre el delito de terrorismo. Por ello, es esencial que los Estados ajusten sus legislaciones a los instrumentos internacionales pertinentes.

En ese sentido el CSNU, en el párrafo 3 d) de la Resolución 1373 (2001), exhorta a todos los Estados a adherirse lo antes posible a los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo. Los Estados Miembros deben tipificar los delitos descritos en los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo de los que son parte o conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo.

En el párrafo 4 de la Resolución 2322 (2016), reconoce el importante papel de la legislación nacional en la promoción de la cooperación internacional en materia judicial y de cumplimiento de la ley respecto a los delitos relacionados con el terrorismo. Exhorta a los Estados Miembros a que aprueben o revisen su legislación antiterrorista para enfrentar la amenaza cambiante que plantean los grupos terroristas y los terroristas individuales. En el párrafo 11, el Consejo insta a los Estados Miembros a considerar la ratificación de otros convenios o convenciones internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y sus Protocolos, para apoyar la cooperación internacional en asuntos penales.

La legislación de los Estados Miembros también debe tipificar la tentativa de cometer delitos terroristas y los actos de complicidad y participación en ellos, imponiendo penas que reflejen la gravedad de los delitos. Además, los Estados deben garantizar que la definición de actos terroristas no sea demasiado general o vaga para evitar abusos contra los derechos humanos, ya que las deficiencias en este aspecto pueden menoscabar la aplicación efectiva de las medidas antiterroristas.

De conformidad con la Resolución 2178 (2014), los Estados Miembros deben prevenir y reprimir el reclutamiento, organización, transporte o equipamiento de personas que viajen a otro Estado para cometer, planificar o preparar actos terroristas, o para proporcionar o recibir adiestramiento con fines terroristas, así como la financiación de sus viajes y actividades. En ese contexto, en el párrafo 1 de la Resolución 2396 (2017), insta a los Estados a que aseguren que sus leyes tipifiquen estos delitos de manera suficiente para enjuiciar y sancionar estas conductas, reflejando debidamente la gravedad del delito.

En resumen, en sus Resoluciones 1373 (2001), 2178 (2014), 2253 (2017), 2368 (2017), 2396 (2017) y 2462 (2019) el CSNU llama a los Estados miembros a criminalizar el FT por cualquier razón, incluyendo el reclutamiento, entrenamiento o viaje, incluso aunque no estuviera ligado a un acto terrorista específico. Además, la Resolución 2341 (2017) contiene disposiciones adicionales sobre el financiamiento de actos terroristas dirigidos a destruir o inutilizar las infraestructuras críticas.

Por otro lado, la Declaración de Nueva Delhi del 29 de octubre de 2022 manifiesta una profunda preocupación por la creciente difusión del terrorismo, exacerbada por la



adaptación de los terroristas a las nuevas tecnologías. Aunque estas innovaciones pueden facilitar la lucha contra el terrorismo, también presentan riesgos significativos.

La Declaración destaca el creciente uso de Internet y otras tecnologías de la información y comunicación, como las redes sociales, por parte de los terroristas para reclutar, incitar, financiar, planificar y preparar sus actividades. Se subraya el riesgo asociado con los nuevos productos y servicios financieros, como los activos virtuales y las plataformas de financiamiento colectivo, que pueden ser aprovechados indebidamente para financiar el terrorismo.

La Declaración también insta a los Estados a examinar y evaluar los riesgos relacionados con productos y métodos de pago específicos, como las tarjetas de valor almacenado y de prepago, los activos virtuales y las plataformas de financiamiento colectivo. Aplicar a los proveedores de los servicios pertinentes reglamentos y medidas de vigilancia y supervisión contra el LA y el FT basados en la evaluación de los riesgos, y reconoce la importante labor y la función esencial del GAFI a este respecto. Además, a aumentar la rastreabilidad y transparencia de las transacciones financieras, respetando el derecho internacional, en particular los derechos humanos y el derecho humanitario. Finalmente, se hace un llamado a los Estados Miembros para que utilicen plenamente las tecnologías financieras y las nuevas regulaciones para promover la inclusión financiera responsable y contribuir a la aplicación efectiva de las medidas contra el LA y el FT.


Además, el CSNU reconoce la labor del GAFI en relación con los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV). Destaca las oportunidades que ofrece la tecnología para mejorar los esfuerzos de lucha contra el LA y el FT, exhortando al GAFI a seguir mejorando la aplicación mundial de estas medidas.

Promueve a los Estados miembros a seguir aumentando sus conocimientos especializados y la capacidad de las autoridades encargadas de tratar los casos cada vez más complejos de FT que implican técnicas de investigación avanzadas y complejos mecanismos de cooperación internacional, para seguir el ritmo de la rápida evolución de los instrumentos financieros y de los métodos de dicho financiamiento.

Alienta a las autoridades nacionales competentes, en particular las unidades de inteligencia financiera (UIFs) y los servicios de inteligencia, a establecer alianzas eficaces con el sector privado, incluidas las instituciones financieras (IF), la industria de la tecnología financiera y las empresas de Internet y las redes sociales, en lo que respecta a la evolución de las tendencias, las fuentes y los métodos de FT.

Es fundamental abordar los nuevos retos del FT tanto desde la normativa como desde la respuesta operativa. Un marco legislativo robusto es esencial para una respuesta efectiva al FT y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Los Estados deben integrar el combate al FT y en sus estrategias nacionales contraterroristas. Esto debería incluir: Una sólida coordinación interna entre las entidades nacionales relevantes, cooperación regional y subregional, y cooperación internacional, incluyendo el intercambio de información operativa entre entidades relevantes, especialmente las UIFs.



Un análisis basado en riesgo es crucial para el éxito a largo plazo de una estrategia contra el FT y FP. Este enfoque también resalta la importancia de fortalecer los vínculos entre las instituciones públicas y el sector privado.

En cuanto a la legislación nacional, Perú ha ratificado 14 de los 19 Instrumentos Internacionales contra el Terrorismo y está en proceso de adoptar medidas para ratificar los instrumentos restantes. Estos son:

- > Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima.
- > Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.
- > Convención de 2010 sobre la represión de actos ilícitos relativos a la aviación civil internacional.
- > Protocolo complementario de 2010 a la Convención para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves.
- > Protocolo de 2014 que modifica la Convención sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de aeronaves.

De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución peruana, los tratados ratificados por Perú se convierten en Ley Nacional. Sin embargo, tratándose de normativa penal, Perú debe criminalizar todos los delitos recogidos en los instrumentos internacionales de los que es parte.

El delito de financiamiento del terrorismo está recogido en el artículo 4-A del Decreto Ley número 25475, modificado por el artículo 6 del Decreto Legislativo número 1249 de noviembre de 2016, el cual incluye las recomendaciones relevantes del GAFI. El Decreto Ley 25475 abarca los delitos terroristas y sus circunstancias agravantes, los actos de cooperación con el terrorismo, la pertenencia a organizaciones terroristas, instigación, reclutamiento, conspiración para cometer acciones terroristas y la obstaculización de las acciones de la justicia.

Además, el artículo 297 del Código Penal penaliza específicamente los casos en que las actividades terroristas se financian a través del tráfico ilegal de drogas.

#### **4.2. FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

El marco normativo internacional para abordar el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) se basa en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), aunque no existe una definición internacional única de este delito. El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha adoptado una aproximación operativa basada en la Resolución 1540 (2004) del CSNU, que establece que el FP abarca cualquier acto que proporcione fondos o utilice servicios financieros para actividades ilícitas relacionadas con armas nucleares, químicas, biológicas o sus medios de lanzamiento. Esto incluye la fabricación, adquisición, desarrollo, exportación, trasiego



de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito, uso y otras actividades prohibidas por las leyes nacionales e internacionales.

Para mitigar este riesgo, todos los Estados deben tomar medidas para cumplir con las obligaciones internacionales, establecidas en las Resoluciones del CSNU que se dedican al FP y que son adoptadas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.


De acuerdo con los artículos 39 y 41 de la Carta de las Naciones Unidas, el CSNU puede tomar medidas coercitivas en caso de amenazas a la paz, violaciones de la paz y actos de agresión. Esto incluye la imposición de sanciones económicas, comerciales y financieras, cuando sea necesario para mantener o restaurar la paz y la seguridad internacional. Cuando se decide imponer alguna sanción se realiza a través de una Resolución del Consejo, una vez adoptada esta resolución se establece un comité para supervisar la implementación de las sanciones establecidas, este comité es generalmente presidido por un miembro no permanente del consejo.

En ese sentido, el CSNU ha adoptado un enfoque dual para abordar la proliferación de armas de destrucción masiva. Por un lado, implementa disposiciones amplias que se aplican a actores no estatales involucrados en estas actividades, como prohibiciones y restricciones financieras. Por otro lado, se focaliza en jurisdicciones específicas identificadas por su papel en la proliferación de armas de destrucción masiva, imponiendo medidas más dirigidas como sanciones financieras selectivas y embargos de activos. Este enfoque busca tanto prevenir como disuadir eficazmente la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas a nivel global.

También es relevante mencionar a las Resoluciones sucesoras, como la más reciente, la Resolución 2663 (2022), que amplió el mandato del respectivo Comité hasta el 2032. Esta resolución es parte de los esfuerzos continuos del CSNU para abordar la proliferación de armas de destrucción masiva y garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en esta materia.

Entre las resoluciones más destacadas que imponen sanciones se encuentran aquellas que incluyen embargos de armas, como las aplicadas a Sudán del Sur (Resolución 2206), Somalia (Resolución 751), el Estado Islámico en Iraq y el Levante, así como Al-Qaeda (Resoluciones 1267, 1989, 2253), Kuwait (Resolución 1518), Sudán (Resolución 1591), Corea del Norte (Resolución 1718), Libia (Resolución 1970), República Democrática del Congo (Resolución 1533), Yemen (Resolución 2140) y República Centroafricana (Resolución 2127).

Además, existen resoluciones específicas que imponen sanciones a la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y a la República Islámica de Irán. Estas sanciones financieras selectivas se enfocan en el FP, como la Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus sucesoras relacionadas con la RPDC, así como la Resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que apoya el Plan de Acción Integral Conjunto sobre Irán y reemplaza las resoluciones previas relacionadas con este país.



Por otro lado, el GAFI ha venido actualizando y fortaleciendo sus 40 Recomendaciones con el fin de combatir el lavado de dinero, el FT y otras amenazas relacionadas. En 2012 se hicieron las siguientes acotaciones en 2 recomendaciones clave en la lucha contra el FP:

- > La recomendación 2 insta a los países a garantizar que los responsables de la formulación de políticas, las UIF, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los supervisores y otras autoridades competentes pertinentes cuenten con mecanismos efectivos que les permitan cooperar y coordinar a nivel nacional en relación con la elaboración y aplicación de políticas y actividades de lucha contra el lavado de activos, el FT y FP.
- > La recomendación 7 ordena a los países que apliquen sanciones financieras específicas para cumplir con las resoluciones del CSNU relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación. En esas resoluciones se exige a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos designados y que velen por que no se pongan fondos ni otros activos, directa o indirectamente, a disposición de ninguna persona o entidad designada por el CSNU o bajo su autoridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas o en su beneficio.

Con la misma finalidad, en octubre de 2020, el GAFI revisó su Recomendación 1 y su Nota Interpretativa, instando a países y entidades del sector privado a identificar, evaluar, comprender y mitigar los riesgos asociados al FP. Estos riesgos están específicamente relacionados con el incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas, a las que se hace referencia en su Recomendación 7<sup>18</sup>.

En el marco nacional, el Perú está comprometido con los regímenes internacionales contra armas de destrucción masiva y continúa avanzando en su implementación y legislación en esas áreas. Aunque no ha abordado directamente el FP, existen mecanismos establecidos para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) relacionadas con esta problemática. Los sujetos obligados están conscientes de ellos, y aunque no se han registrado casos de incumplimiento, los simulacros realizados han demostrado la efectividad del sistema. Este ejercicio se trata de una buena práctica que debería adoptarse con carácter regular. De hecho, permitió al país obtener un nivel sustancial de efectividad en el resultado inmediato 11 de la última Evaluación Mutua realizada al Perú.

El Perú no dispone de tipificación del delito de FP; sin embargo, esto no es un requerimiento del estándar del GAFI (40 Recomendaciones). Actualmente, el Perú ha incorporado disposiciones sobre armas químicas en el Código Penal y está trabajando en la implementación de mecanismos de verificación y salvaguardias nucleares con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). Además, está coordinando un proyecto de ley sobre armas biológicas con el Ministerio de Salud y otras entidades pertinentes.

---

<sup>18</sup> Guía del GAFI, para el Análisis de Riesgo y Mitigación del Financiamiento de la Proliferación (GAFI, 2021)



En cuanto a los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las Resoluciones del CSNU relacionadas con el FP, según el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda por GAFILAT en 2019, las autoridades peruanas han implementado herramientas tecnológicas para la transmisión de información y han establecido procedimientos para el congelamiento de fondos u otros activos de personas o entidades designadas en dichas resoluciones. Estas resoluciones son recibidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), quienes se encargan de difundirlas con las autoridades competentes y publicar los listados en su página web. La UIF-Perú monitorea constantemente las modificaciones de estos listados y difunde las actualizaciones a los sujetos obligados (SO) a fin de que consulten permanentemente su base de datos de clientes con dicho listado.



## 5. METODOLOGIA

La metodología utilizada en este estudio sigue los lineamientos establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)<sup>19</sup>. El GAFI establece que un riesgo es una función de tres factores: amenazas, vulnerabilidad y consecuencia. Con respecto a las consecuencias, de manera similar a la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021, se estima que son graves en todos los casos, de hecho, más graves que las consecuencias de lavado de activos debido a su potencial impacto en la pérdida de vidas humanas. Por lo tanto, la ENR de FT y FP 2024 se centra en la comprensión de las amenazas y vulnerabilidades. Asimismo, los resultados del presente estudio servirán como principal insumo para la elaboración de la una Estrategia o Política Nacional de Lucha contra el FT y FP.

Como complemento a los lineamientos del GAFI, para guiar esta investigación, se establecieron algunas especificaciones para los siguientes conceptos clave:

- **Amenaza:** son personas, grupo de personas, objeto, actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región.
- **Vulnerabilidad:** son situaciones o hechos que pueden ser aprovechados o utilizados para que las amenazas cumplan sus fines, actuando como catalizadoras de estas. Es importante notar que algunas vulnerabilidades pueden superponerse con aquellas explotadas para el lavado de activos.

Cabe mencionar que, para el caso del FP, el estudio no se limita de manera taxativa a lo contemplado por la Recomendación 1 del GAFI; es decir, al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas de la Recomendación 7; se ha decidido extender el alcance de la evaluación para completar todas las amenazas y vulnerabilidades de FP, para así poder mitigar de mejor manera la totalidad de los riesgos asociados.

Se adoptó un enfoque integral, combinando datos estadísticos con información cualitativa recopilada de cuestionarios y reuniones bilaterales realizadas a las entidades del sector público<sup>20</sup>. Como se detalla en el ANEXO I: Entidades participantes, se contó con la participación de un total de 23 entidades, ya sea respondiendo el cuestionario y/o a través de reuniones bilaterales, lo que representa un nivel de participación del 88% respecto a las 27 entidades invitadas.

---

<sup>19</sup> GAFI, FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, 2013.

<sup>20</sup> Los cuestionarios se dirigieron a las autoridades competentes en materia de lucha contra el FT/FP y sus delitos precedentes, así como a supervisores de los sujetos obligados, con la finalidad de obtener información confiable basada en el criterio de los expertos.



De las 23 entidades participantes, 19 respondieron el cuestionario, considerándose solo una respuesta por entidad<sup>21</sup> para efectos del procesamiento y presentación de resultados. Con excepción de las unidades especializadas del Ministerio del Interior (direcciones de la PNP, procuradurías), Ministerio Público (fiscalías especializadas) y la Superintendencia de Banca y Seguros, en cuyos casos se contabilizó una respuesta por unidad especializadas, dando un total de 30 respuestas procesadas para la fase de análisis.

**Tabla 4 | Participación de entidades en la absolución del cuestionario.**

Institución		Nº respuestas
<b>Agencia Peruana de Cooperación Internacional</b>		1
<b>Colegio de Contadores Públicos De Lima</b>		1
<b>Ejército Peruano</b>		3
<b>Instituto Nacional de Salud</b>		2
<b>Instituto Peruano de Energía Nuclear</b>		1
<b>Marina de Guerra del Perú</b>		4
<b>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</b>		1
<b>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</b>		1
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		1
<b>Ministerio de Salud</b>		1
<b>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</b>		3
<b>Ministerio del Interior</b>	Dirección Contra el Terrorismo de la PNP - DIRCOTE	1
	Dirección de Inteligencia Policial de la PNP - DIRIN	1
	Dirección de Investigación Criminal de la PNP - DIRINCRI	1
	Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP - DIRILA	1
	Procuraduría Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	1
	Procuraduría Especializada en Delitos de Terrorismo	1
	Dirección General Contra el Crimen Organizado del MININTER - DGCO	2
<b>Ministerio Público</b>	Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada	1
	Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos	1
	Fiscalía Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo	1
	Fiscalía Especializada en Enriquecimiento Ilícito	1
	Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio	1
<b>Sociedad Nacional de Industrias</b>		1
<b>SBS</b>	Unidad de Inteligencia Financiera – UIF-Perú	3
	Otras Superintendencias Adjuntas	5
<b>Superintendencia del Mercado De Valores</b>		2
<b>Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria</b>		4

<sup>21</sup> En el caso de entidades que enviaron varias respuestas de diferentes funcionarios, estas fueron promediadas y contabilizadas como 1 solo.



<b>Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil</b>	4
<b>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</b>	2

Asimismo, de acuerdo con los lineamientos del GAFI, la metodología utilizada, se compone de tres fases que conllevan a la identificación de acciones de gestión para reducir los riesgos de FT y FP identificados. A continuación, se muestran de manera esquemática las fases de este estudio:

**Gráfico 2 | Proceso de Evaluación de Riesgos**



### 5.1. FASE DE IDENTIFICACIÓN

En la primera fase del estudio, se procedió a identificar los componentes relacionados con los riesgos de FT y FP: amenazas y vulnerabilidades (A/V). Ambas fueron identificadas utilizando información estadística, la última Evaluación Mutua (4ta ronda), tipologías nacionales e internacionales, otra bibliografía nacional e internacional, los cuestionarios distribuidos entre las instituciones participantes, y las reuniones bilaterales sostenidas.

En cuanto a las consecuencias, el GAFI menciona que “dados los desafíos que implica determinar o estimar las consecuencias del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se acepta que incorporar la consecuencia a las evaluaciones del riesgo puede no implicar enfoques especialmente sofisticados, y que los países, en cambio, pueden optar por centrarse principalmente en lograr una comprensión amplia de sus amenazas y vulnerabilidades” (GAFI,2013); por lo tanto, esta ENR se centra en la comprensión de las amenazas y vulnerabilidades, componentes asociados a los riesgos de FT y FP, dado que se estima que las consecuencias son muy graves en ambos casos.

### 5.2. FASE DE ANÁLISIS

En la segunda fase, se llevó a cabo la medición el análisis integral de los componentes (A/V) asociados al FT y FP.

#### 5.2.1. Medición de los componentes del riesgo

Consiste en la asignación de un valor cuantitativo a las amenazas y vulnerabilidades identificadas en la fase de identificación, en base a los resultados del cuestionario enviado a las entidades participantes. En estos cuestionarios se brindó a los participantes un listado con las amenazas y vulnerabilidades previamente identificadas tanto para el FT como para el FP. Se les solicitó, según su criterio experto, indicar si dichas



amenazas/vulnerabilidades están presentes en el país. Asimismo, se les pidió ordenar, de mayor a menor importancia, aquellas que consideraban las 5 principales amenazas y vulnerabilidades.

Una vez obtenidas las respuestas, se calcularon 2 variables que se fueron utilizadas para la valoración final de cada amenaza o vulnerabilidad:

- > **Score de presencia:** mide el porcentaje en el que cada amenaza o vulnerabilidad es mencionada por las entidades participantes con respecto del total de respuestas recibidas.

$$\text{Score de presencia}_j = \frac{x_j}{n}$$

Donde:

$j$ : Vulnerabilidad  $j$

$n$ : Número de entidades participantes de la encuesta

$x_j$ : Número de entidades que identificaron a la vulnerabilidad  $j$

- > **Score de ranking:** mide el nivel de relevancia otorgado a cada amenaza o vulnerabilidad. Para ello, se toma en cuenta el ranking de las cinco principales vulnerabilidades identificado por cada entidad participante, asignando 5 puntos a la primera posición y un punto a la quinta. Aquellas que no fueron incluidas en estas 5 principales no reciben puntaje (0). Seguidamente, se suman todos los puntos de cada amenaza o vulnerabilidad y se divide entre el puntaje máximo posible, que corresponde al número total de participantes por cinco.

$$\text{Score de ranking}_j = \frac{\sum_{i=1}^n y_{ij}}{n * 5}$$

Donde:

$j$ : Vulnerabilidad  $j$

$n$ : Número de entidades participantes de la encuesta

$y_{ij}$ : Puntaje dado por la entidad  $i$  a la vulnerabilidad  $j$  según su ranking

Posteriormente, se calculó el promedio ponderado de las dos variables (presencia y ranking), asignando el mismo peso a cada una para obtener el score final de cada amenaza y vulnerabilidad.

$$\text{Score de final}_j = \frac{\text{Score de presencia}_j + \text{Score de ranking}_j}{2}$$

Donde:

$j$ : Amenaza o Vulnerabilidad  $j$

### Medición de la Amenaza país

Luego de obtener el score final para cada una de las amenazas, se siguieron los siguientes pasos para la obtención del score de la amenaza país:

1. Clasificación de las amenazas: Cada amenaza se clasifica en una de las siguientes cinco clases según su score final: Muy alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo.
2. Frecuencia por clase: Se contabiliza cuántas amenazas caen en cada clase, lo que se refleja en la columna de "Frecuencia (f)" de la siguiente tabla.

**Tabla 3 | Clases de las amenazas**

Clase	Rango	Peso(p)	Frecuencia(f)
Muy alto	<0.8 – 1]	5	
Alto	<0.6 – 0.8]	4	
Medio	<0.4 – 0.6]	3	
Bajo	<0.2 – 0.4]	2	
Muy bajo	[0 – 0.2]	1	

3. Asignación de pesos: Cada clase tiene un peso asignado, donde las amenazas más importantes reciben valores más altos.
4. Cálculo del puntaje consolidado para la amenaza país: Se obtiene multiplicando la frecuencia de cada clase por su peso, sumando estos productos y dividiéndolos entre el puntaje máximo posible (si todas las amenazas estuvieran en la clase más alta).

$$\text{Amenaza país} = \frac{\sum_{i=1}^5 p_i * f_i}{\max(p) * \sum_{i=1}^5 f_i}$$

Donde:

$i$ : Es cada una de las 5 clases en que se clasifican las amenazas

$p_i$ : Es el peso la clase  $i$

$f_i$ : Es la frecuencia de la clase  $i$  (cuantas amenazas fueron ubicadas en dicha clase)

### Medición de la Vulnerabilidad país

Dado que la cantidad de vulnerabilidades es mayor que la de amenazas, se dividieron en diez clases para mejorar su clasificación. Se aplicó el mismo procedimiento de ponderación para obtener el puntaje consolidado de la vulnerabilidad en el país.

Luego de obtener el score final para cada una de las vulnerabilidades, se siguieron los siguientes pasos para la obtención del score de la amenaza país:

1. Clasificación de las amenazas: Dado que la cantidad de vulnerabilidades es mayor que la de amenazas, estas se dividieron en las siguientes 10 clases según su score final para



una mejor diferenciación: Extrema, Severa, Muy Alta, Alta, Media-Alta, Media, Media-Baja, Baja, Muy Baja y Mínima.

2. Frecuencia por clase: Se contabiliza cuántas vulnerabilidades caen en cada clase, lo que se refleja en la columna de "Frecuencia (f)" de la siguiente tabla.

**Tabla 4 | Clases de las vulnerabilidades**

Clase	Rango	Peso(p)	Frecuencia(f)
Extrema	<0.9 - 1]	10	
Severa	<0.8 - 0.9]	9	
Muy Alta	<0.7 - 0.8]	8	
Alta	<0.6 - 0.7]	7	
Media-Alta	<0.5 - 0.6]	6	
Media	<0.4 - 0.5]	5	
Media-Baja	<0.3 - 0.4]	4	
Baja	<0.2 - 0.3]	3	
Muy Baja	<0.1 - 0.2]	2	
Mínima	[0 - 0.1]	1	

3. Asignación de pesos: Cada clase tiene un peso asignado, donde las vulnerabilidades más importantes reciben valores más altos.
4. Cálculo del puntaje consolidado para la vulnerabilidad país: Se obtiene multiplicando la frecuencia de cada clase por su peso, sumando estos productos y dividiéndolos entre el puntaje máximo posible (si todas las amenazas estuvieran en la clase más alta).

$$Vulnerabilidad\ país = \frac{\sum_{i=1}^{10} p_i * f_i}{\max(p) * \sum_{i=1}^{10} f_i}$$

Donde:

$i$ : Es cada una de las 10 clases en que se clasifican las vulnerabilidades

$p_i$ : Es el peso la clase  $i$

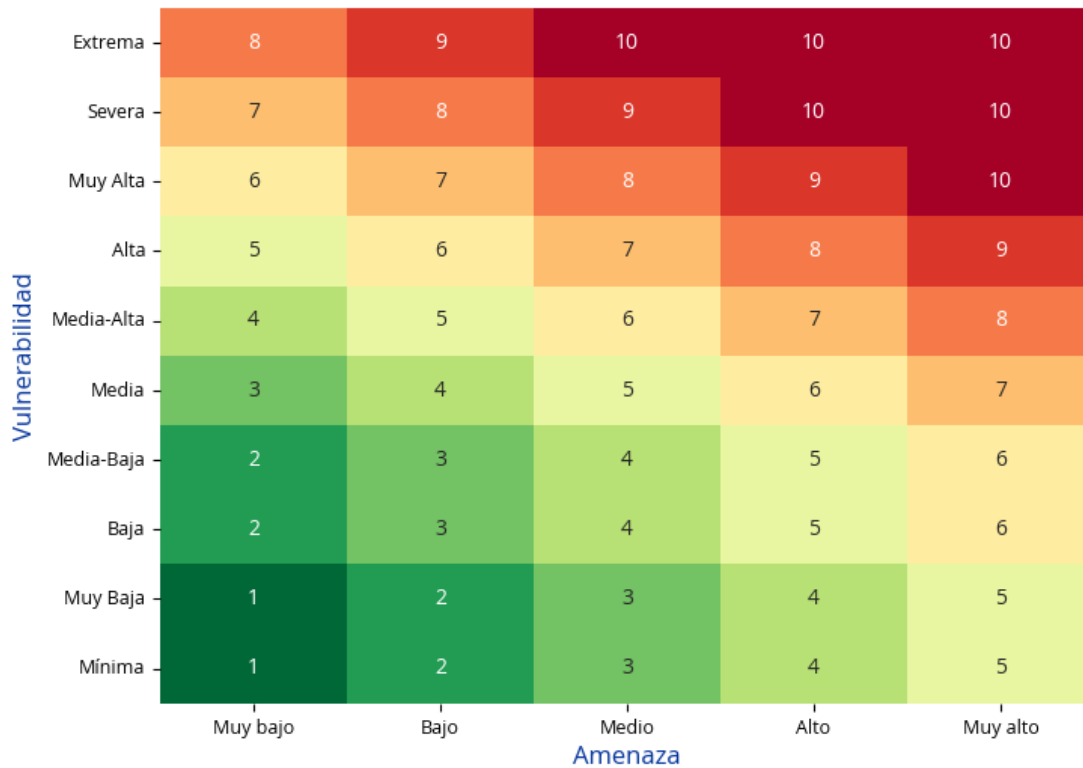
$f_i$ : Es la frecuencia de la clase  $i$  (cuántas vulnerabilidades fueron ubicadas en dicha clase)

### **Determinación del Riesgo final**

Finalmente, se graficaron la amenaza y vulnerabilidad país en una matriz de riesgos para determinar el riesgo consolidado de FT y FP. El cuadrante en el que se cruzan ambos valores define el nivel de riesgo final, utilizando las mismas diez clases definidas para las vulnerabilidades.



Gráfico 3 | Matriz de riesgo



### 5.2.2. Análisis Integral de los componentes del riesgo

Además de la medición cuantitativa asignada en la fase previa, se realizó un análisis integral de las amenazas y vulnerabilidades, el cual incluyó el uso de información estadística disponible, así como el análisis de las respuestas al cuestionario, información secundaria relevante y las conclusiones de las reuniones de trabajo sostenidas con las entidades participantes. Este enfoque permitió detallar la forma en que se están manifestando las amenazas y vulnerabilidades, las tipologías más frecuentes, los sectores económicos afectados, los productos y servicios utilizados, los canales de transmisión y las zonas geográficas con mayor exposición, entre otros. Esta visión holística facilita una comprensión más profunda del riesgo asociado al FT y FP, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones y la formulación de estrategias de mitigación.

### 5.3. FASE DE EVALUACIÓN

En la tercera fase, se realiza la evaluación de los riesgos de FT y FP. Durante esta etapa, se priorizan aquellas amenazas y vulnerabilidades más relevantes o sus componentes que pueden ser efectivamente abordados a través de políticas públicas. De esta manera se establecen una serie de recomendaciones basadas en la información recopilada de reuniones de trabajo con expertos de las diferentes instituciones.

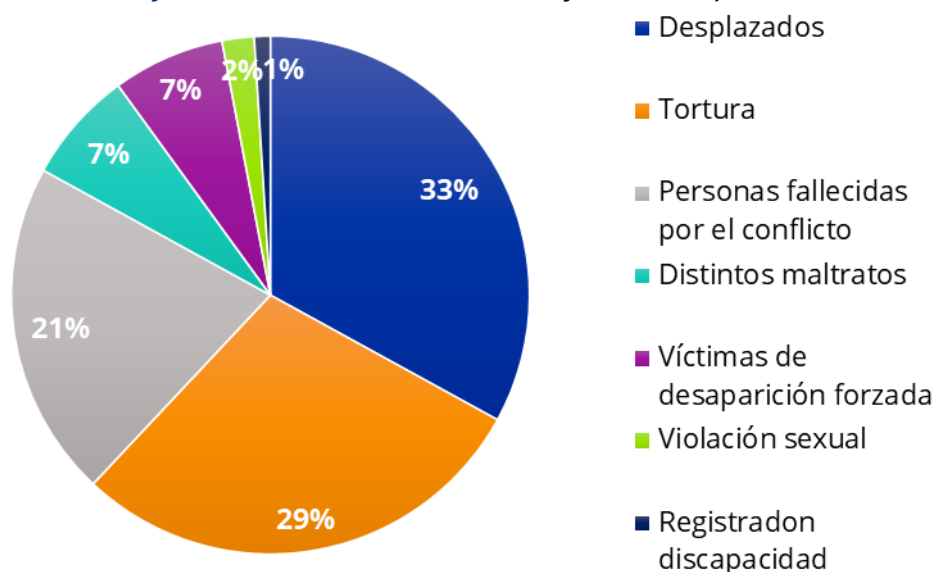


## 6. FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

### 6.1. CONTEXTO NACIONAL SOBRE TERRORISMO

El terrorismo en Perú ha tenido un impacto significativo, especialmente durante las décadas de 1980 y 1990 con la presencia de grupos insurgentes como Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Las consecuencias fueron y siguen siendo impactantes, pero, sobre todo, lamentables. Según un informe presentado por la CVR en el 2013, 22 378 (21%) personas fallecieron por este conflicto, 7 399 (7%) fueron víctimas de desaparición forzada, 30 687 (29%) sufrieron tortura, 35 337 (33%) fueron desplazados, 2 781 (3%) padecieron violación sexual y 802 (1%) registraron discapacidad. Otras 7 535 personas sufrieron distintos maltratos (secuestro, detención o prisión siendo inocente, reclutamiento forzado, etc.). Las secuelas de todos estos actos son inimaginables, así como el enorme número de víctimas indirectas derivadas de los mismos. Estos datos se han ido reduciendo desde el año 2000, afortunadamente, y la percepción de que el fenómeno se ha reducido relaja también la inversión pública.

**Gráfico 4 | Consecuencias del conflicto (CVR, 2013)**



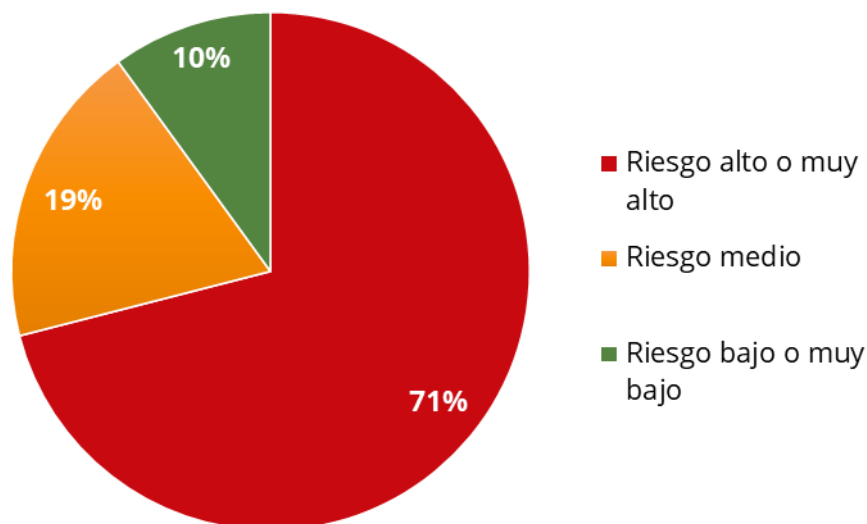
Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Sin embargo, si bien el fenómeno ha disminuido notablemente, todavía existen facciones terroristas más pequeñas que operan ya sea en alianza con organizaciones criminales como es el caso del denominado "narcoterrorismo" en la zona del VRAEM, o a través de organizaciones que buscan una participación en la política como el Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales (MOVADDEF). Asimismo, en los últimos años se ha observado un creciente descontento en ciertos grupos de la población, lo que ha generado conflictos e incidentes violentos, situación que puede ser aprovechada por las organizaciones terroristas tanto nacionales como internacionales. Por ende, el país todavía enfrenta desafíos relacionados con el terrorismo y por lo tanto con su financiamiento.

Como se ha subrayado en la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del 2016 y la ENR de Lavado de Activos de 2021, en el Perú, el financiamiento tiene como destino, principalmente, el terrorismo doméstico, dada la existencia de remanentes terroristas de la organización SL ubicadas en el VRAEM que, además, mantienen alianzas con el narcotráfico que opera en esas regiones. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que también se pueda financiar al terrorismo internacional desde el Perú.

Sobre el terrorismo doméstico en el Perú, la percepción de la amenaza en general es alta, al menos entre las instituciones pertinentes, lo cual no causa sorpresa si se analiza el historial de atentados sangrientos que ha vivido el país. La mayoría de encuestados en el estudio (71%) considera que la amenaza de que Perú sea objetivo de una organización terrorista nacional es alto o muy alto. El nivel bajo o muy bajo es considerado solo por el 10% y el grado medio lo considera el 19% de los encuestados.

**Gráfico 5 | Percepción del terrorismo doméstico en el Perú**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Casi la totalidad de los participantes (98%) ha identificado la presencia de Grupos Terroristas nacionales en el país<sup>22</sup>, mencionando a SL, el MRTA, el MOVAREF (no identificado como propio grupo armado sino como rama política de Sendero Luminoso al menos hasta la actualidad), otros grupos procedentes o remanentes de SL e Inkarri Islam<sup>23</sup>. Este último grupo, se estima que a pesar de los intentos de implantación no

<sup>22</sup> Conviene precisar que estas preguntas solo se les hicieron a las 17 entidades que mencionaron tener funciones relacionadas al terrorismo y su financiamiento.

<sup>23</sup> **Inkarri Islam**, oficialmente llamado **Centro Islámico en el Perú**, es una organización sin ánimo de lucro que se encuentra fundamentalmente en el departamento de Apurímac. Es reconocida por unificar conceptos de la cultura andina y los preceptos del Islam. En diversas ocasiones a Inkarri Islam se le han criticado sus nexos con grupos y gobiernos de izquierda política, así como su simpatía por Hezbolá, organización paramilitar del Líbano, considerada terrorista por varios países, incluidos Estados Unidos, la Unión Europea y el propio Perú. Incluso es acusada de tener vínculos con Irán. Su líder el Camarada Quiroga se encuentra prófugo de la justicia.

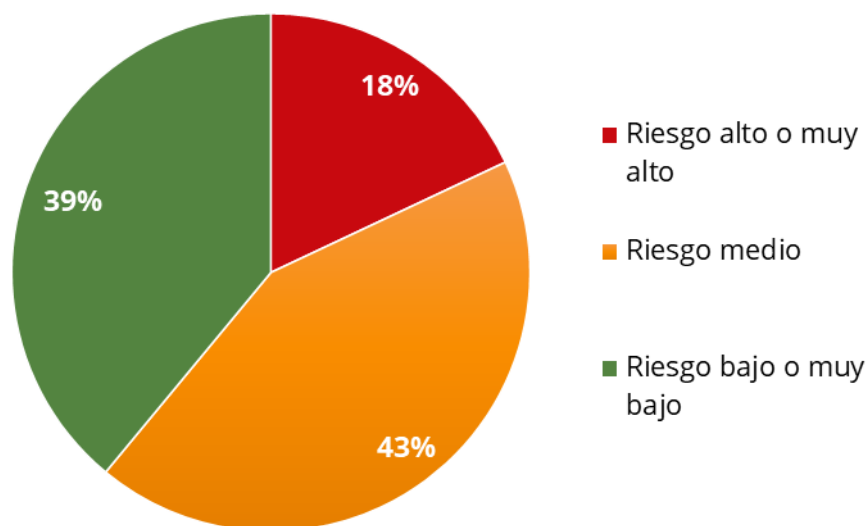


encuentra sustrato cultural e ideológico afín en el Perú. Los que operarían en prácticamente cada región peruana, centrándose fundamentalmente en el VRAEM.

Cabe mencionar que según la percepción ciudadana en general, el terrorismo no aparece como una inquietud tan notable como lo son el crimen y la violencia, la corrupción, y el desempleo<sup>24</sup>.

En cuanto al terrorismo internacional, la mayoría considera que la amenaza de que el Perú sea objetivo del terrorismo internacional es de nivel medio (43%), parecido porcentaje considera que es bajo o muy bajo (39%) y menos de un quinto (18%) considera que es alto o muy alto.

**Gráfico 6 | Percepción de Perú como objetivo del terrorismo internacional**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Solo el 32% de los encuestados dicen haber identificado la presencia de Grupos Terroristas Internacionales en el país, mencionando a Hezbolá, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Estado Islámico (ISIS), Al Qaeda y otros grupos sin especificar. Asimismo, datos recogidos en la encuesta señalan que también podrían operar Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) vinculadas con financiamiento del terrorismo en zonas de frontera, aunque no se ofrecieron datos específicos.

Asimismo, el 21% de los encuestados indica que se han identificado relaciones o asociaciones entre grupos o células terroristas internacionales con los terroristas o grupos criminales que operan en el Perú, siendo esta relación principalmente con fines de financiamiento, adoctrinamiento, armamento, tráfico ilícitos, sin ofrecer datos específicos.

<sup>24</sup> Ipsos (2024). What worries the world? <https://www.ipsos.com/en/what-worries-world>

Por consiguiente, la percepción de la existencia de terrorismo en el Perú, dentro de sus instituciones, es en general medio-alta, en cuanto al terrorismo nacional y media-baja en cuanto al terrorismo internacional.

## 6.2. AMENAZAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Según la Guía para la Evaluación del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo (2019)<sup>25</sup>, una amenaza de financiamiento del terrorismo es una persona o grupo de personas con potencial para causar daños mediante la recaudación, el transporte, el almacenamiento o la utilización de fondos y otros activos (ya procedan de fuentes legítimas o ilegítimas) con fines terroristas.

Por ende, las amenazas tomadas en cuenta en el presente estudio incluyen organizaciones terroristas nacionales o internacionales y sus simpatizantes, habiéndose identificado principalmente a Sendero Luminoso, los sectores de la población que puedan simpatizar con organizaciones terroristas internacionales y otros que se muestran a continuación ordenadas por su nivel de importancia.

**Tabla 4 | Amenazas de Financiamiento del Terrorismo.**

Nº	Vulnerabilidad	Nivel
1	Sendero Luminoso (SL)	Muy alto
2	Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas locales	Medio
3	Actores terroristas solitarios o células pequeñas	Bajo
4	Grupos terroristas internacionales con presencia global (ISIS, Hezbolá, Al Qaeda)	Bajo
5	Grupos terroristas internacionales con presencia regional (FARC, ENL)	Bajo
6	Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas internacionales	Bajo
7	Otros actores	Muy bajo
8	Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA)	Muy bajo

A partir de estos resultados, se calculó el valor de amenaza de FT del país, considerando la frecuencia de las amenazas en cada clase y asignando un mayor peso a aquellas clasificadas como más severas. El puntaje obtenido fue de 0.45, lo que sitúa la amenaza de FT del país en la categoría de amenaza media.

**Tabla 5 | Clasificación de las amenazas de FT**

<sup>25</sup> Extraído de <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Terrorist-Financing-Risk-Assessment-Guidance.pdf.coredownload.pdf>



Clase	Rango	Peso(p)	Frecuencia(f)
Muy Alta	<0.8 - 1]	5	1
Alta	<0.6 - 0.8]	4	0
Media	<0.4 - 0.6]	3	1
Baja	<0.2 - 0.4]	2	4
Muy Baja	<0 - 0.2]	1	2

$$Amenaza país = \frac{\sum_{i=1}^5 p_i * f_i}{\max(p) * \sum_{i=1}^5 f_i}$$

$$Amenaza país = \frac{5 * 1 + 4 * 0 + 3 * 1 + 2 * 4 + 1 * 2}{5 * 8}$$

$$Amenaza país = 0.45$$

A continuación, se detallan las amenazas identificadas para el financiamiento del terrorismo:


### 6.2.1. Sendero Luminoso (SL)

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 92%, lo que indica una presencia reconocida por la gran mayoría de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 85%, reflejando que también la mayoría de las entidades la incluyó entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy alto**.

Sendero Luminoso, es una organización terrorista de ideología marxista-leninista-maoísta que surgió a finales de la década de 1970 y bajo el liderazgo de Abimael Guzmán, desencadenó el conflicto armado más violento de la historia del país durante las décadas de 1980 y 1990, causando decenas de miles de muertes y desplazamientos masivos.

Luego de la captura de Guzmán en 1992, su actividad disminuyó fuertemente, sin embargo, remanentes de SL continúan activos hoy en día, con un ámbito de actuación reducido a la zona del VRAEM. Estos remanentes han mantenido vínculos con el narcotráfico para financiar sus operaciones. Además, han surgido ramas y facciones derivadas de la organización original, que, aunque menos influyentes, siguen representando una amenaza.

Una de estas facciones es la Nueva Fracción Roja, fundada en enero de 1994 por el propio Abimael Guzmán, quien se reunió con otros líderes de SL para decretar el fin de la lucha armada e iniciar una nueva etapa "política". La Nueva Fracción Roja sustituyó al Comité Central de SL cuando fueron arrestados Guzmán y la dirigencia terrorista, y sus acciones de índole política se ejecutan principalmente por intermedio del Movimiento por la Amnistía y los Derechos Fundamentales (MOVADef).



Sin embargo, poco más se sabe sobre la formación de la Nueva Fracción Roja, su estructura, sus integrantes y sus actividades, y suele confundirse con el Militarizado Partido Comunista del Perú (MPCP) que opera en el VRAEM. Incluso hay un tercer grupo senderista que repudia a la Nueva Fracción Roja y al MPCP. Según fuentes de inteligencia, entre estos tres grupos no hay relación. Proviene del Partido Comunista del Perú-SL fundacional de Abimael Guzmán, pero no responden a una sola dirigencia, no integran una misma estructura ni cumplen una misma estrategia. También es verdad que los tres están activos: la Nueva Fracción Roja actúa a través del MOVADEF y otras agrupaciones, y desarrollan actividades políticas. En cambio, el MPCP es una organización narcoterrorista con un plan para la toma del poder y que se financia con el narcotráfico. El tercer grupo se manifiesta en la web y en las redes sociales, cuestionan a la Nueva Fracción Roja y al MPCP, y reclaman que se retorne a las fuentes originales del marxismo-leninismo-maoísmo para volver a la lucha armada cuando se presente un mejor momento.<sup>26</sup>

### **6.2.2. Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas locales.**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 59%, lo que indica una presencia reconocida por más de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 39%, reflejando que un tercio de las entidades la incluyó entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **medio**.

Esta amenaza cobra especial énfasis cuando se ven los actos de violencia que se han producido en Perú en los últimos años, siendo los más notables aquellos surgidos a raíz de la destitución del expresidente Castillo. Parecen existir actos de violencia perfectamente organizados, que responden a una escala jerárquica y que reciben financiamiento de algunas fuentes, incluyendo posiblemente el exterior. Según algunos entrevistados, existen indicios de que la Nueva Fracción Roja se habría infiltrado, dirigido y financiado algunas de las protestas en Ayacucho del 2022, sin embargo, esto no se puede afirmar hasta que culminen las respectivas investigaciones.

Este tema es complejo sobre todo a la vista del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de derechos humanos en Perú<sup>27</sup>, en este informe se aborda la situación de derechos humanos en el contexto de la crisis de institucionalidad democrática y social del Perú, a raíz de los hechos sucedidos entre el 7

---

<sup>26</sup> Extraído de: <https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/02/19/camarada-cusi-sendero-luminoso-tiene-tres-facciones-en-plena-actividad-rocio-leandro-melgar-nueva-fraccion-roja-1563928>

<sup>27</sup> De acuerdo al artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), que establece como función principal el promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, estimular la conciencia de los derechos humanos de los pueblos de América, preparar estudios e informes, y formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los Estados miembros. Para tales efectos, se siguió al procedimiento establecido en el artículo 60 de su Reglamento.



de diciembre de 2022 y el 23 de enero de 2023, y revisados por la CIDH en su visita de trabajo realizada del 11 al 13 de enero de 2023. La crisis política y el descontento social no constituyen hechos aislados para la Comisión, sino que, según la información recibida durante la visita, guardan estrecha relación con la desigualdad estructural y la discriminación histórica, en particular hacia los pueblos indígenas y las comunidades campesinas de las provincias ubicadas al sur del país, regiones donde se concentraron la mayor cantidad de protestas, de mensajes estigmatizantes y denuncias de violaciones de los derechos humanos, así como de hechos de violencia.<sup>28</sup> Este documento de la Comisión es muy importante para entender la especial situación en la que viven algunas comunidades del Perú, con dificultad de acceso a servicios básicos del Estado lo que crea una situación social explosiva, que puede además ser aprovechada por las organizaciones criminales; y si además la respuesta del Estado es simplemente el uso de la fuerza, más aún si es de manera indiscriminada, es muy difícil conseguir la integración de esas poblaciones.

En general esta amenaza puede agravarse si la evolución de la turbulencia política y los controles de legalidad del Estado no siguen produciéndose de forma positiva.

### **6.2.3. Actores terroristas solitarios o células pequeñas.**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 42%, lo que indica una presencia reconocida por menos de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 27%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **bajo**.

Esta amenaza representa el que probablemente es el tipo de terrorismo más difícil de combatir. El atentado contra dos iglesias católicas en Algeciras (España) del 25 de enero de 2023 es una muestra de ello. La radicalización de estos individuos es muy rápida y sus

---

<sup>28</sup>En relación con los principios que orientan el uso de la fuerza, como son la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad, la CIDH considera lo siguiente: 1) destaca que existe un marco normativo para el uso de la fuerza que contempla protocolos y que ampara la actuación excepcional del Ejército; 2) reconoce que las circunstancias del aeropuerto eran sumamente complejas y que hubo ataques hacia policías y militares mediante armas hechas o artesanales e, inclusive, que un convoy militar fue rodeado por personas violentas; 3) observa con extrema preocupación que hubo una desproporción en el uso letal de la fuerza, toda vez que los disparos estuvieron dirigidos a órganos vitales. Hechos que, al ser perpetrados por agentes del Estado, podrían constituir ejecuciones extrajudiciales, extremos que deben ser investigados por fiscalías especializadas en derechos humanos. Además, al tratarse de múltiples privaciones del derecho a la vida, dadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, podrían calificarse como una masacre. La Comisión expresa su firme condena. Estas graves violaciones de derechos humanos deben ser investigadas con debida diligencia y con un enfoque étnico-racial. Adicionalmente, se recibieron testimonios que indican que hubo disparos por parte del Ejército a las afueras del aeropuerto, ya no en un operativo de defensa sino de carácter persecutorio en las inmediaciones del cementerio que impactaron a transeúntes, adolescentes, así como a personas que huían de los enfrentamientos o que auxiliaban a heridos. La Comisión también condena enérgicamente el uso indiscriminado de la fuerza mediante armas de fuego contra población inermes por parte de agentes del Estado peruano. Además, enfatiza en la urgencia de adoptar políticas integrales de seguridad ciudadana que prevengan y combatan el uso de criterios discriminatorios en acciones de seguridad, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación.



necesidades de financiamiento mínimas. Aunque no se han producido ataques de estas características en el Perú, si existen posibilidades de que puedan darse, teniendo en cuenta la informalidad de la economía y el bajo monto que habitualmente necesitan para financiarse.

#### **6.2.4. Grupos terroristas internacionales con presencia global**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 42%, lo que indica una presencia reconocida por menos de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 25%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **bajo**.

A continuación, se describen las organizaciones terroristas internacionales con presencia global que fueron identificadas como posibles amenazas para el Perú.

##### ***Estado Islámico (ISIS)***

Aunque en principio no parece una amenaza importante en el Perú, esto puede cambiar con bastante celeridad si el grupo decide buscar fuentes de ingresos en el Perú.

El Estado Islámico de Irak y Siria, conocido comúnmente con el acrónimo ISIS<sup>29</sup> (por sus siglas en inglés)<sup>30</sup>, ha reducido su actividad desde cuando controlaba físicamente parte del territorio de Siria e Iraq entre 2014 a 2019, probablemente a causa de los reveses logísticos, financieros, de personal y de liderazgo que han sufrido. Sin embargo, la amenaza existe, sobre todo en las regiones donde posee grupos afiliados en África, Asia Central y del Sur y Oriente Medio. En Afganistán, una rama regional de este grupo terrorista yihadista denominada El-Khorasan mantiene su campaña contra los Talibanes y las minorías religiosas con repercusiones diarias de bajas civiles en el país. Desde luego El-Khorasan mantiene su intención de llevar a cabo acciones terroristas en otros países, especialmente Occidentales y mantiene sus esfuerzos de realizar ataques fuera de Afganistán.

Conforme al trigésimo primer informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones presentado de conformidad con la resolución 2610 (2021), relativa al Estado Islámico (ISIS), Al-Qaida y personas y entidades asociadas, de fecha 13 de febrero 2023, la amenaza de financiamiento del terrorismo sigue estando vigente, por más que no se hayan identificado casos en América Latina.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> También se le conoce como Daesh (acrónimo derivado del nombre en árabe) y EIL (acrónimo en español de Estado Islámico de Irak y el Levante).

<sup>30</sup> Islamic State of Iraq and Syria.

<sup>31</sup> Carta de fecha 13 de febrero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas



Los Estados Miembros calculan las reservas de efectivo del ISIS en la República Árabe Siria y el Iraq entre 25 y 50 millones de dólares, y varios estiman que las reservas se están agotando. ISIS financia el apoyo a sus afiliados y miembros en todo el mundo, así como operaciones de reclutamiento y propaganda, y ayuda a conseguir la liberación de detenidos en prisiones y campamentos de desplazados internos. Sin embargo, el mayor gasto de ISIS es el pago de salarios a los combatientes y la ayuda económica a las familias de los combatientes fallecidos y encarcelados, que alcanzan cientos de miles de dólares. Aunque la estructura financiera de ISIS ha demostrado su resistencia frente a la desaparición de sus dirigentes, la presión actual sobre la organización se está traduciendo en una disminución de sus ingresos. Además, las operaciones antiterroristas ejercen presión sobre los flujos de ingresos, ya que los gastos del núcleo de ISIS en armas, municiones, adiestramiento y salarios superan a sus ingresos. Por ello, la recaudación de fondos se ha vuelto decisiva para la organización. La escasez de recursos ha hecho, además, mella en la moral del grupo.

Los métodos de generación de ingresos varían en función de la ubicación de los afiliados de ISIS (por ejemplo, el comercio ilícito de recursos naturales), pero los fondos se recaudan principalmente mediante extorsiones, saqueos, donaciones, y el ataque y secuestros para obtener rescates, algo que ha aumentado. Un Estado Miembro señaló que ISIS obtiene fondos del tráfico de drogas, concretamente de la fenetilina (Captagon). La Organización terrorista sigue controlando las rutas comerciales ilegales y grava a los contrabandistas de armas y estupefacientes, así como a los tratantes de personas.

Algunos Estados Miembros de la ONU afirmaron que el contrabando de petróleo seguía siendo una fuente de ingresos en algunas zonas, como Libia y la República Árabe Siria. Un Estado informó de que la organización ha comenzado a blanquear dinero mediante inversiones en negocios legítimos, como hoteles y propiedades inmobiliarias en el Iraq y la República Árabe Siria. Al parecer, ISIS también había utilizado el robo de ganado para recaudar dinero y crear inestabilidad entre tribus.

Los servicios de hawala y dinero móvil siguieron siendo los medios dominantes utilizados por el grupo para transferir dinero, junto con los transportistas de dinero en efectivo, los cambios de divisas, los sistemas de pago seguro y los activos virtuales. ISIS utiliza cada vez más monedas virtuales, especialmente "monedas estables". Un Estado Miembro señaló el uso de una de ellas (Tether) con transacciones superiores a 100 000 dólares para financiarse, lo que demuestra una mayor sofisticación en el uso de criptomonedas menos conocidas, pero con mayor privacidad.

---

al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. <https://main.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/monitoring-team/reports>



La Organización siguió recaudando fondos en plataformas de medios sociales, a menudo utilizando medios creativos, como el canje de puntos de videojuegos por moneda fiduciaria. Algunos Estados observaron que el Estado Islámico de Irak y el Levante (EIL) dirigía donaciones financieras en línea, en lugar de hacer que sus partidarios viajaran a las zonas de conflicto. Al mismo tiempo, la organización trataba de desarrollar y perfeccionar las tecnologías de comunicación internas.

### **Hezbollah**

Esta es una organización chiita musulmana con sede en el Líbano, mencionada por el 16% de los participantes, ha estado muy activa en muchos países de la región a través de tareas de financiamiento, y se estableció con el apoyo de Irán para luchar contra la ocupación israelí en el Líbano. Es considerada un grupo terrorista por varios países y organizaciones, incluyendo Estados Unidos y la Unión Europea, debido a sus actividades militares y ataques terroristas; sin embargo, otros países, como la Liga Árabe, no lo califican de esa manera y lo ven más como una resistencia legítima y un partido político. Esta organización disfruta de apoyo desde las comunidades de su diáspora global para construir redes de lavado e invierte recursos para mantener la lealtad de la diáspora y su apoyo concreto.

En el Perú no hay una comunidad de Hezbola tan significativa como en otros países de la región, pero la amenaza no deja de ser alta por su movilidad y las diversas fuentes de financiamiento que utilizan, en ocasiones muy desarrolladas, que hacen difícil su detección.

En el informe sobre terrorismo del Departamento de Estado de los Estados Unidos relativo al Perú en 2021 publicado en febrero de 2023<sup>32</sup>, se subrayaba el caso de Muhammad Ghaleb Hamdar, ciudadano libanés vinculado a Hezbola. Después de casi diez años de proceso, el pasado 11 de abril la Segunda Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Especializada de Justicia absolvió nuevamente de todas las acusaciones de terrorismo a Muhamad Ghaleb Hamdar, que fue arrestado el 28 de octubre de 2014 en Lima y acusado de fraude de identidad y dos cargos de conspiración para cometer un acto de terrorismo. El 5 de abril de 2017, Hamdar había sido absuelto de todos los cargos de terrorismo por un tribunal inferior, pero condenado a seis años de prisión por fraude de identidad. El 26 de octubre de 2017, la Corte Suprema de Justicia de Perú anuló la decisión judicial anterior y ordenó un nuevo juicio de Hamdar y su esposa por los cargos de terrorismo. El nuevo juicio comenzó el 10 de enero de 2019 y concluyó el pasado 11 de abril de 2023 con la decisión de tres magistrados por unanimidad de absolver a Hamdar y su esposa de los cargos de terrorismo por cuestiones de garantías procedimentales<sup>33</sup> que no afectaban al fondo de la acusación. La decisión fue apelada tanto por la fiscalía como la procuraduría antiterrorismo, sin embargo, no se conocerá hasta dentro de varios meses cómo se

<sup>32</sup> Peru - United States Department of State. Country Reports on Terrorism 2021. 27 febrero 2023.

<sup>33</sup> El detenido pudo estar sometido a tortura psicológica, durante su detención.



pronunciará la Corte Suprema de Justicia sobre ello. Si hubiera sido condenado o si lo fuera tras la apelación, el caso Hamdar representaría el primer caso de condena de un supuesto operativo de Hezbola en América del Sur.

### *Al Qaeda*

Al-Qaeda, fundada en 1988 por Osama Bin Laden, es una red terrorista islámica sunita responsable de numerosos ataques terroristas globales, incluyendo los atentados del 11 de septiembre de 2001. Aunque su presencia en el Perú no es motivo de preocupación inmediata, las circunstancias pueden cambiar, como lo indica el 8% de los participantes.

Al-Qaeda vio la toma de poder de los talibanes en Afganistán como una victoria para la Yihad Global, pero la muerte del emir Ayman al-Zawahiri en 2022 interrumpió sus planes en la región. Ahora, la organización depende de sus afiliados regionales para mantener su influencia, ya que algunos de sus líderes buscan refugio en otros países. Están adaptándose a las restricciones talibanes y buscando consolidar su santuario antes de llevar a cabo operaciones externas. La amenaza de Al-Qaeda en Afganistán dependerá de la colaboración de los talibanes y la situación geopolítica en otras áreas. Aunque Al-Qaeda sigue comprometida en atacar objetivos occidentales, la mayor amenaza se encuentra en las regiones donde sus afiliados operan activamente. En África Oriental y Occidental, y Yemen, afiliados como Al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQIM) y Al-Shabaab explotan la inestabilidad y la debilidad de la seguridad fronteriza para expandir su control y desafiar a las fuerzas de seguridad locales.

#### **6.2.5. Grupos terroristas internacionales con presencia regional**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 31%, lo que indica una presencia reconocida por menos de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 17%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **bajo**.

A continuación, se describen las organizaciones terroristas internacionales con presencia regional que fueron identificadas como posibles amenazas para el Perú.

### *Fuerza Armada Revolucionaria de Colombia (FARC)*

La amenaza relacionada a los remanentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), asociadas en ocasiones al crimen organizado, fue mencionada por el 25% de los participantes, y se presenta sobre todo en la zona del Putumayo (Loreto) y otras zonas del país donde la presencia del Estado es inferior a lo deseable.

Los exmiembros del grupo guerrillero ocupan suelo peruano y se aprovechan de la extrema pobreza de la zona para ofrecer cantidades significativas de dinero para que sus habitantes cultiven coca. Sin embargo, las personas que realizan esta labor son explotados



y amenazados de muerte si denuncian. Los exintegrantes de las FARC buscan financiación y nada mejor que los cultivos de coca en Putumayo que se ha convertido en una zona de narcotráfico. La amenaza de financiamiento de este grupo es importante, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones actúan como organizaciones de delincuencia organizada en lugar de organizaciones terroristas.

### **Ejército de Liberación Nacional (ELN)**

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) es una organización guerrillera insurgente, narcotraficante y terrorista colombiana de extrema izquierda que opera fundamentalmente en Colombia y Venezuela, aunque podría tener conexiones con el crimen organizado en otros países. Esta organización se financia a través de la minería ilegal, el narcotráfico, las extorsiones y secuestros. Fue fundada en 1964 con una orientación marxista-leninista y desde entonces es un actor del conflicto armado interno en Colombia y es considerada un grupo terrorista por Colombia, Perú, Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea<sup>34</sup>, sin embargo, países como Nicaragua, Brasil y Argentina no lo consideraban ni terrorista ni beligerante. Desde el rompimiento de los diálogos de paz con el ELN, producto del atentado contra la Escuela de Policía General Santander el 17 de enero de 2019, el gobierno de Iván Duque declaró esta guerrilla como Grupo Armado Organizado (GAO), permitiendo la desmovilización<sup>35</sup> de sus integrantes para ser juzgados. En 2022, el presidente Gustavo Petro reanudó los diálogos de paz con el ELN, retomando la agenda pactada durante el gobierno de Juan Manuel Santos.

La presencia de un ELN reactivado o remanentes no desmovilizados, junto con sus conexiones con el narcotráfico y el crimen organizado (de manera similar a las FARC), es un aspecto a considerar como amenaza de financiamiento del terrorismo internacional.

#### **6.2.6. Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas internacionales**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 29%, lo que indica una presencia reconocida por un poco más de un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 12%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **bajo**.

El puntaje de esta amenaza es menos de la mitad de la vulnerabilidad similar relacionada a los simpatizantes de organizaciones terroristas nacionales, sin embargo, el extremismo violento que se está produciendo también puede radicalizar segmentos de población en

---

<sup>34</sup> El nuevo Gobierno colombiano ha abierto un periodo de negociaciones de paz.

<sup>35</sup> Es el "acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley realizado ante autoridad competente"



esta línea, cuyo abanico es amplio al tratarse de financiamiento de organizaciones o grupos internacionales.

#### **6.2.7. Otros actores**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 8% y un score de ranking del 4%, lo que indica una presencia poco reconocida por las entidades participantes. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy bajo**.


Entre los otros actores que podrían representar una amenaza de financiamiento del terrorismo se menciona a los grupos criminales que realizan minería ilegal, corrupción y tráfico ilícito de drogas. Mismos delitos que representan los principales riesgos de lavado de activos, por lo que los flujos ilícitos que generan podrían eventualmente utilizarse para financiar actividades terroristas.

Asimismo, otro grupo de actores importante son los combatientes terroristas extranjeros que regresen a sus países de origen implican una amenaza latente, y la región americana no está en absoluto exenta de la misma. Aunque la amenaza de financiamiento de estos grupos en Perú es baja, no se puede ignorar.

Por último, el financiamiento del extremismo violento transnacional, racial o étnicamente motivado también representa una amenaza. Este movimiento descentralizado cuyos afiliados se adhieren a una ideología que utiliza la violencia para conseguir la supremacía racial, el neonazismo y otras ideologías excluyentes; y buscan aprovechar la hiperpolarización social y política para legitimar sus objetivos. Su carácter transnacional y escasa estructura suponen un reto para los Servicios de Seguridad y hace muy difícil desarticularlos. Creer que reclutar miembros militarizados les puede ayudar a organizar células que ataquen minorías o instituciones que se oponen a su ideología. Estos grupos han planeado ataques y llamado a la violencia contra funcionarios oficiales en Australia y en Europa, incluyendo, Bélgica, Francia, Alemania e Islandia. Plataformas como Telegram, con canales como Terrorgram, facilitan la propaganda y coordinación operativa de estos grupos. La extensión del conflicto de Ucrania y otros, podría dar oportunidades a estos grupos de lograr experiencia en el campo de batalla y sobre todo adquirir armas, aunque contrariamente a las informaciones iniciales, el número de combatientes extranjeros que se estima que han viajado a Ucrania ha sido limitado. Aunque la amenaza de financiamiento de estos grupos en el Perú parece baja, no se puede desdeñar que en el radicalismo que se ha producido como consecuencia de las tensiones políticas recientes, pudieran facilitar actividades de estos grupos.

#### **6.2.8. Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA)**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 3% y un score de ranking del 3%, lo que indica una presencia poco reconocida por las entidades participantes. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy bajo**.



El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) fue responsable de asesinatos, extorsiones y asaltos selectivos para obtener recursos y solventar sus crímenes y actos terroristas. Dichas acciones fueron el principal mecanismo para hacer notar su descontento con sectores públicos y privados peruanos. Se estima que sus acciones causaron 1 039 víctimas, lo que representa el 1.5% del total de víctimas como resultado del conflicto armado interno, de acuerdo con la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El asalto y ocupación de la Embajada de Japón en Lima es uno de sus actos más notorios. Desde inicios de los años 2000, existen reportes de que una rama del MRTA se ha reagrupado bajo una nueva organización, las Fuerzas Armadas Revolucionarias - Ejército Popular Tupacamarista (FAR-EPT) la cual posee el mismo corte ideológico autodefinido como marxista-leninista que el MRTA y está liderada por Julio César Vásquez Vásquez, alias comandante Camilo Reyes, quien desde el 2000 permanece al parecer como refugiado en Bolivia, donde ha purgado condena por el asesinato de una mujer; en una entrevista anunció el inicio de otra guerra revolucionaria desde la frontera boliviana. La situación social de incidentes violentos que vive el Perú y los tráficó ilícitos en la frontera con Bolivia, podrían eventualmente alimentar el resurgimiento de este u otros Grupos similares.

### **6.3. CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EL PERÚ**

Como se describió en la sección anterior, las amenazas de financiamiento del terrorismo en el Perú representan un fenómeno complejo que involucra una variedad de actores. En esta sección se busca presentar el modo de actuar de estos actores, es decir, que tipologías utilizan las organizaciones terroristas para financiarse, así como las características del fenómeno (fuentes, activos, canales relacionados, entre otros), la relación del FT con otros delitos, y finalmente se muestra información estadística relacionada.

#### **6.3.1. Tipologías de Financiamiento del Terrorismo identificadas**

Los participantes del estudio mencionaron como modus operandi o tipologías para el financiamiento del terrorismo de los grupos nacionales, principalmente los vínculos con el narcotráfico, el financiamiento a través de organizaciones no gubernamentales y el secuestro o la extorsión, todo ello favorecido por la informalidad que permite el uso intensivo de efectivo. Con respecto al financiamiento de grupos terroristas internacionales, se mantiene la mención al uso de organizaciones no gubernamentales y se añade el uso de internet para el financiamiento a través de las nuevas tecnologías.

A continuación, se describe, en detalle, las principales tipologías identificada por la UIF-Perú.

#### **A. *Uso del sistema financiero para canalizar fondos hacia personas u***



## organizaciones vinculadas al terrorismo

### Descripción

Personas naturales que utilizan el sistema financiero para enviar dinero (en montos de menor cuantía a través de múltiples operaciones consecutivas) desde zonas de riesgo de narcotráfico y/o terrorismo hacia la capital, teniendo como beneficiarios activistas o simpatizantes de un grupo vinculado a una organización terrorista, quienes retiran los fondos en efectivo en otra plaza distinta donde se realizaron los depósitos y/o transferencias.

### Señales de alerta

#### Sistema Financiero

- > Depósitos en efectivo realizados con montos de menor cuantía y en múltiples ocasiones, realizados por personas que no registran una actividad económica conocida, movimiento de dinero transfronterizo y/o historial crediticio que justifiquen la procedencia de dichos fondos.
- > Depósitos realizados desde zonas geográficas de alto riesgo de terrorismo, como el VRAEM.
- > No se identifica que las personas involucradas en las operaciones tengan algún vínculo familiar o actividad económica que los vincule.

### Diagramas

**Gráfico 7 | Esquema general: Uso del sistema financiero para canalizar fondos**



## B. Miembro de una Organización Sin Fines de Lucro que realiza actividades de financiamiento del terrorismo

### Descripción

Esta tipología involucra a dos personas (Persona 1 y Persona 2) vinculadas a un líder terrorista. Además, involucra a otras tres personas (Persona 3, Persona 4 y Persona 5) vinculadas entre sí, pues cuentan con la misma dirección comercial. Asimismo, la Persona 3 está vinculada con una Organización Sin Fines de Lucro (OSFL) asociada a un grupo terrorista y que realiza actividades de apología, y además alquila un inmueble de su propiedad a las Personas 1 y 2.

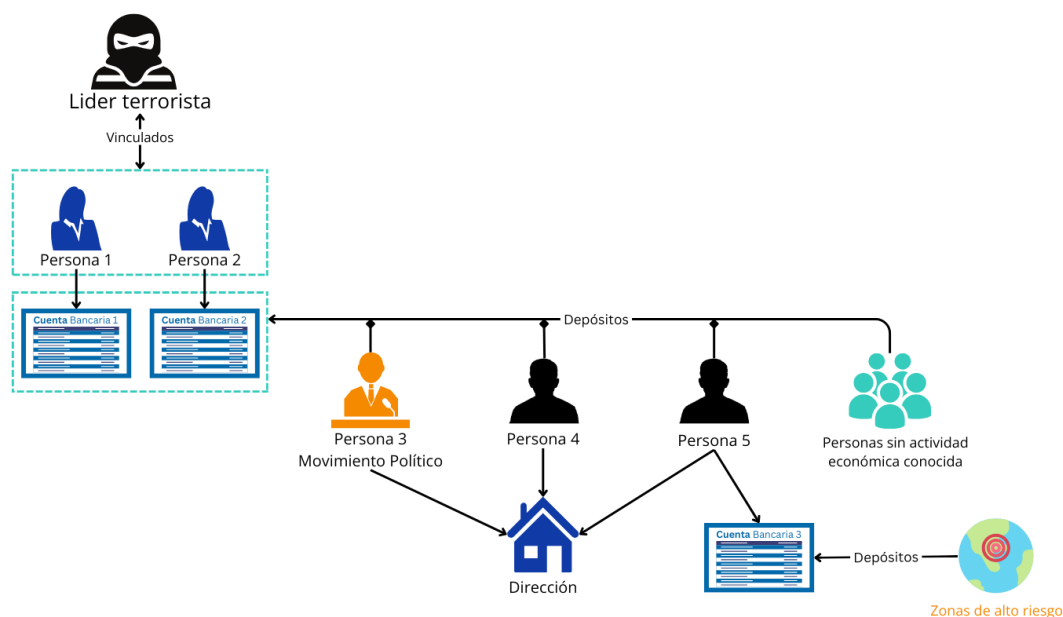
La Personas 1 y 2 tienen cuentas bancarias en la misma entidad financiera, donde reciben depósitos de la Persona 3, Persona 4 y Persona 5. Asimismo, la Persona 5 recibe en su cuenta bancaria depósitos en efectivo de zonas geográficas de alto riesgo de actividades de narcotráfico y terrorismo. Asimismo, otro grupo de personas distintas a las antes mencionadas - algunas de ellas de la misma zona y otras de diferente zona geográfica y que no registran una actividad económica conocida - también depositan importes significativos a las cuentas de la Persona 1 y Persona 2. Los fondos de las cuentas bancarias de la Persona 1 y Persona 2 son retirados en efectivo.

### Señales de alerta

- > La persona es familiar de otra que está siendo investigado o procesado por el delito de terrorismo.
- > La persona se encuentra vinculada a una Organización Sin Fines de Lucro (OSFL) asociada a un grupo terrorista.
- > Depósitos en efectivo realizados desde zonas geográficas con actividad de narcotráfico o terrorismo.
- > Depósitos realizados por terceras personas cuyo perfil económico no se ajusta a los montos utilizados.
- > Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras

### Diagramas

**Gráfico 8 | Esquema general: Miembro de una OSFL que realiza actividades de FT**





### 6.3.2. Características del Financiamiento del Terrorismo

El financiamiento del terrorismo presenta las características que se detallan a continuación, las mismas que difieren en cierta medida cuando se trata del financiamiento de organizaciones terroristas nacionales e internacionales.

#### *Financiamiento de organizaciones terroristas nacionales*

Hablando estrictamente del financiamiento de organizaciones terroristas nacionales, las entidades participantes indicaron que entre las posibles fuentes de financiamiento ya sean de origen lícito o ilícito, las principales son: el Tráfico ilícito de drogas (mencionado por el 74% de los participantes), la Minería ilegal (55%), el uso Empresas legítimas o de fachada (50%) y la extorsión (46%).

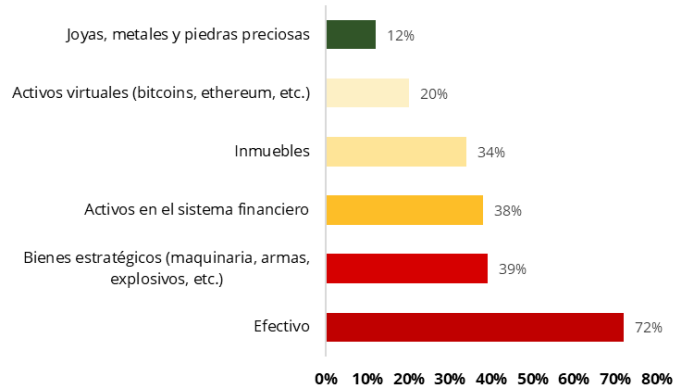
**Gráfico 9 | Fuentes de financiamiento consideradas para el terrorismo nacional**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Asimismo, el financiamiento generado se da en diferentes tipos de activos, y según los participantes los más importantes son: efectivo (mencionado por el 72% de los participantes); bienes estratégicos como maquinaria, armas, explosivos, etc. (39%); y activos en el sistema financiero (38%). Los activos virtuales también son mencionados por un 20% de los participantes, lo que indica que lo que se veía como una posibilidad lejana se está volviendo una realidad y es necesario adaptarse a ella.

### Gráfico 10 | Activos utilizados para el financiamiento del terrorismo nacional



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Por otra parte, estos activos son movilizadas para estar a disposición de las organizaciones terroristas a través de diferentes canales; los principales según los participantes son: las organizaciones sin fines de lucro (mencionado por el 35% de los participantes), movimientos de fondos a través del comercio de productos de valor como las drogas, el oro y la madera (34%), y las empresas de transferencias/remesas informales (33%). Cabe mencionar que se listan prácticamente todos los canales viables, incluyendo aquellos surgidos por las nuevas tecnologías como el blockchain (para activos virtuales) y plataformas o servicios de pago<sup>36</sup>, por consiguiente, se hace necesario evaluar si existen vulnerabilidades relacionadas a estas nuevas tecnologías.

### Gráfico 11 | Canales utilizados por las organizaciones terroristas nacionales para transferir fondos



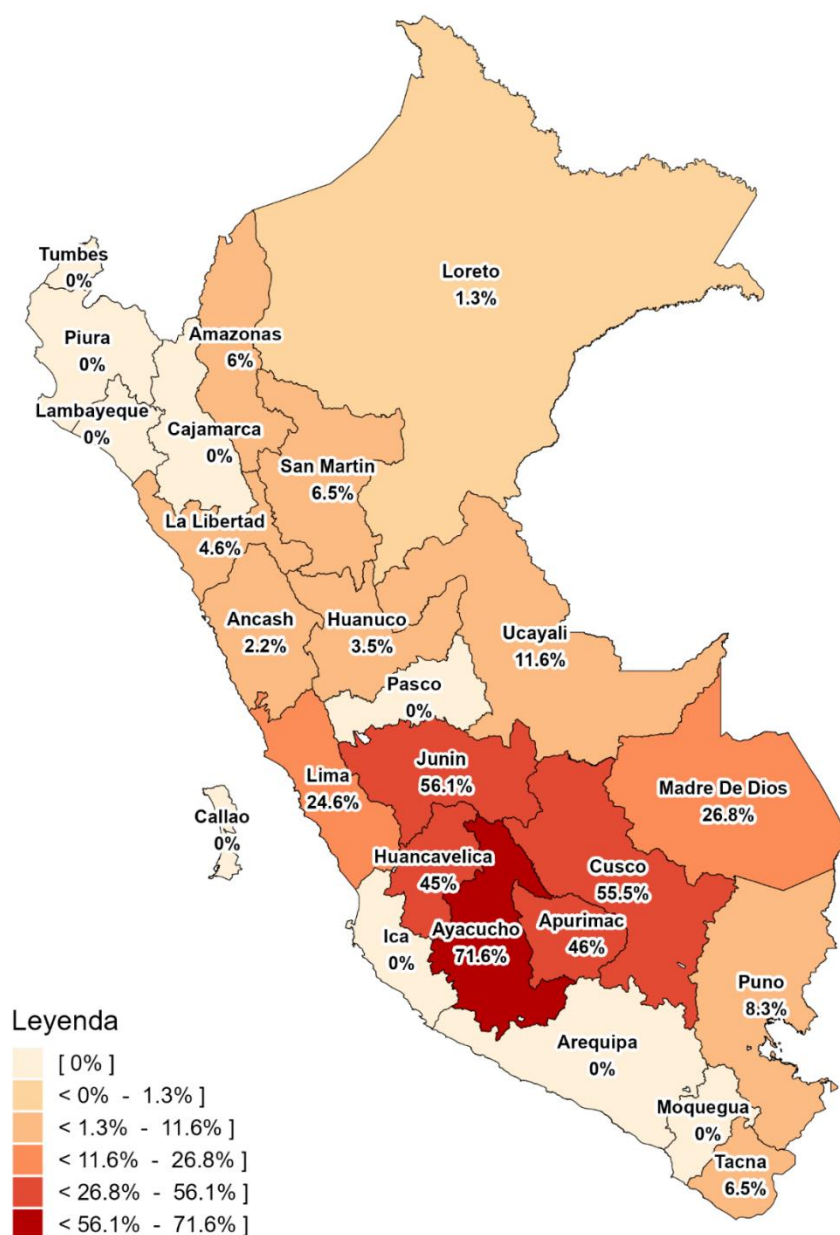
Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

<sup>36</sup> Las plataformas o servicios de pago son tecnologías que permiten realizar transacciones financieras electrónicas, facilitando el envío y recepción de dinero, pagos en línea, y transferencias entre cuentas bancarias; representando una alternativa a los métodos tradicionales de pago.



Con respecto a las zonas geográficas desde las que se podría estar financiando a las organizaciones terroristas nacionales, los participantes mencionan principalmente las zonas del VRAEM, es decir Ayacucho (indicado por el 71.6% de los participantes), Junín (56.1%) y Cusco (55.5%). Asimismo, las zonas del Noreste (Tumbes, Piura, Lambayeque y Cajamarca), Sureste (Ica, Arequipa y Moquegua) y Pasco parecen no suscitar preocupación de esa índole.

**Gráfico 12 | Ubicaciones geográficas desde las que se financia el terrorismo nacional**

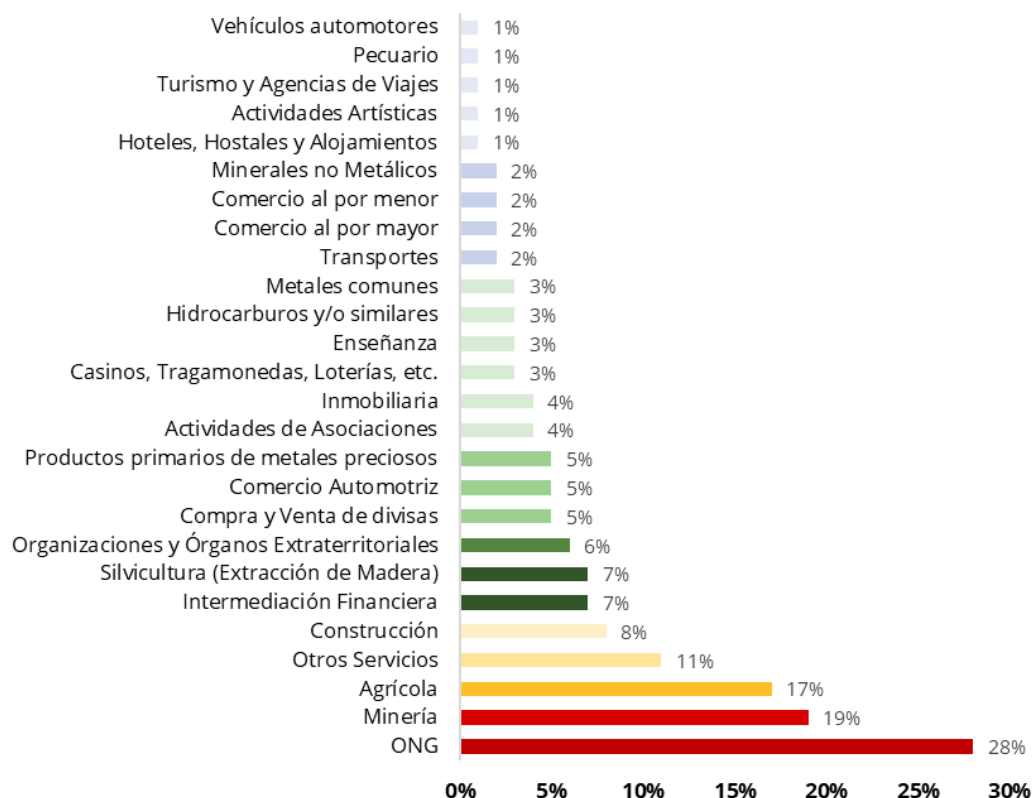


Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Por otro lado, también se identificó la posibilidad de que exista financiación de organizaciones terroristas nacionales desde el exterior, por lo que es fundamental establecer estrategias coordinadas fronterizas mediante la coordinación entre las autoridades competentes. Por sus siglas en inglés CBM,<sup>37</sup> estas estrategias son básicas para la coordinación de políticas, programas e intercambio de información entre las agencias encargadas del control fronterizo. El Consejo de Seguridad de la ONU en los Principios de Madrid de 2015 (S/2015/939) requiere a los Estados que consideren incorporar los principios en sus estrategias CBM para reforzar la efectividad de su seguridad fronteriza especialmente para detener el flujo de los combatientes terroristas extranjeros.<sup>38</sup>

Adicionalmente, según los participantes, los sectores económicos más expuestos a ser utilizados o vulnerados para la financiación de organizaciones terroristas nacionales son: el sector de las ONG (mencionado por un 28% de los participantes), la minería (19%) y el sector agrícola (17%).

**Gráfico 13 | Sectores económicos más utilizados/vulnerados para el financiamiento del terrorismo nacional**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

<sup>37</sup> Coordinated and comprehensive border management strategies (CBM).

<sup>38</sup> The 2018 Addendum to the 2015 Security Council Guiding Principles on Foreign Terrorist Fighters suministra a los Estados modelos de actuación sobre la puesta en práctica de la API y PNR, listas de terroristas y bases de datos y sobre el uso responsable de datos biométricos.



### *Financiamiento de organizaciones terroristas internacionales*

Solamente 3 de las instituciones participantes identificaron posibles financiamientos de organizaciones terroristas internacionales desde Perú, indicando como posibles beneficiados a las siguientes organizaciones: Hezbolá, Talibanes e ISIS en el Perú. No se tiene una estimación del volumen de fondos o recursos destinados a financiar organizaciones terroristas internacionales.

Los “modus operandi” mencionados para la financiación de estas organizaciones son las remesas, empresas fachadas, comercio minorista, tráfico ilícito, etc., que no suponen consideraciones muy distintas de las del terrorismo nacional.

Asimismo, sobre las posibles fuentes del financiamiento (lícitas o ilícitas) de las organizaciones terroristas internacionales, los participantes mencionan: donaciones internacionales, autofinanciamiento, minería ilegal, empresas legítimas o de fachada, financiamiento a través de Organizaciones Sin Fines de Lucro (ONGs, fundaciones, etc.) y extorsión.

Este financiamiento se da en diferentes tipos de activos, y según los participantes los más importantes son: el efectivo, los activos en el sistema financiero y los inmuebles.

Por otra parte, estos activos son movilizadas para estar a disposición de las organizaciones terroristas internacionales a través de diferentes canales; los principales según los participantes son: empresas de transferencias/remesas formales, cambistas o casas de cambio, movimiento transfronterizo de fondos/valores, sistema bancario, empresas de transferencias/remesas informales y Organizaciones Sin Fines de Lucro (ONGs, fundaciones, etc.).

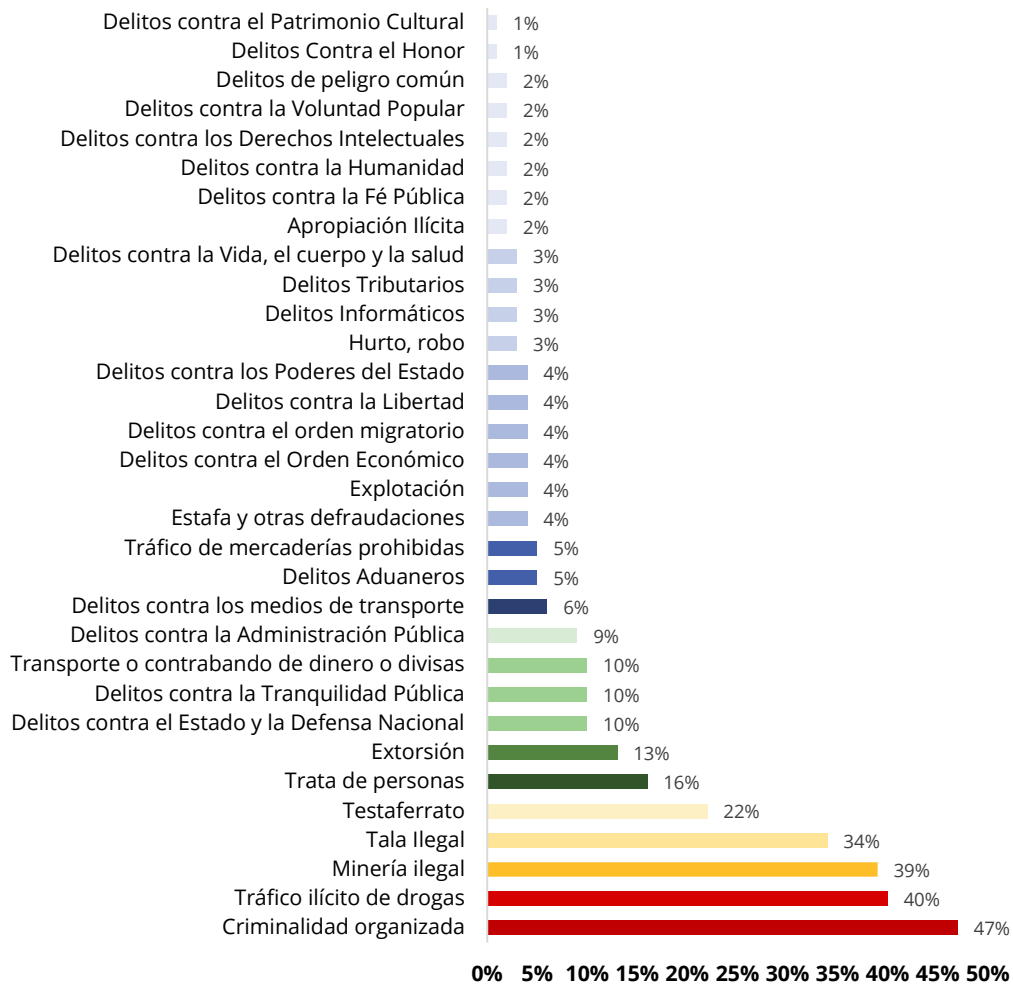
Con respecto a las zonas geográficas desde las que se podría estar financiando a las organizaciones terroristas internacionales, los participantes mencionan principalmente las zonas de Apurímac, Lima y Cusco. Entre las causas o factores que originarían que se financie organizaciones terroristas internacionales desde dichas áreas geográficas se citan temas religiosos vinculados a Hezbola, ideología, presencia de grupos violentos terroristas, presencia de inmigrantes extranjeros, etc.

A su vez, según los participantes los sectores económicos más expuestos a ser utilizados o vulnerados para la financiación de organizaciones terroristas internacionales son: el sector de las ONG, la minería y el turismo.

### *Delitos relacionados al Financiamiento del Terrorismo*

El financiamiento del terrorismo, como el resto de los fenómenos criminales, no existe de forma aislada, puede tener relación con otros delitos, los principales, según los participantes, son la criminalidad organizada (indicado por el 47% de los participantes), el tráfico ilícito de drogas (40%), la minería ilegal (39%), entre otros que se detallan a continuación.

**Gráfico 14 | Percepción de vínculos entre el FT y otros delitos**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

### Criminalidad organizada

La convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define un “grupo delictivo organizado” como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves y con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material<sup>39</sup>. Es decir, por definición, la criminalidad organizada puede implicar una congregación de delitos.

En el Perú se ha visto una evolución desde finales del siglo XX, actualmente existen organizaciones criminales dedicadas a diferentes rubros, como aquellas vinculadas al

<sup>39</sup> Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>



tráfico ilícito de drogas, a la minería ilegal en zonas de la Amazonía, a la extorsión y sicariato que desde el norte del país se han extendido prácticamente a todas las regiones, e incluso organizaciones criminales enquistadas en entidades públicas y poderes del estado, entre otros.

Este creciente fenómeno de la criminalidad organizada brinda una oportunidad para las organizaciones terroristas, que a través de alianzas pueden utilizar la infraestructura desarrollada por el crimen organizado para facilitar sus labores de financiamiento y ejecución de actos terroristas.

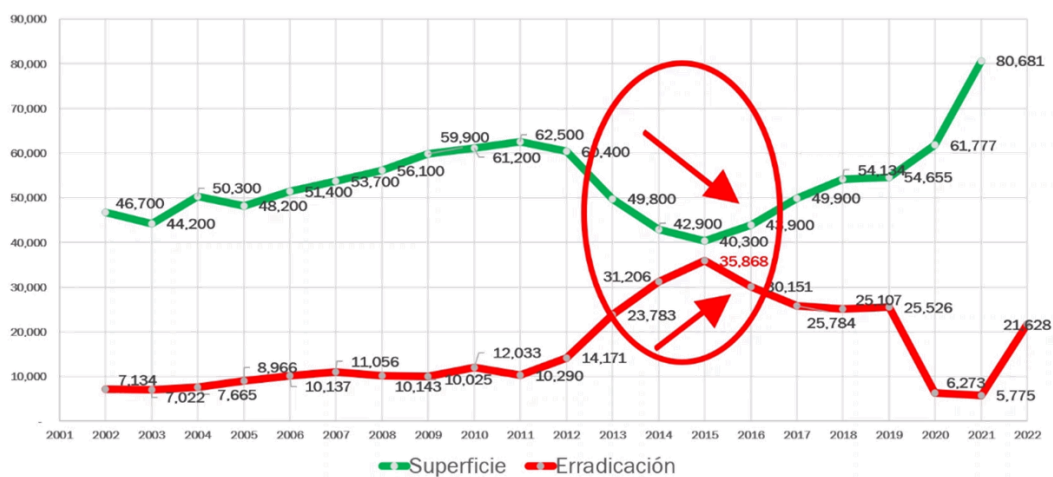
### Tráfico ilícito de drogas

Es un fenómeno importante en el país y que actualmente se vincula con las organizaciones terroristas que se ubican en las zonas del VRAEM, quienes proporcionan un anillo de seguridad para el narcotráfico a cambio de un pago. Esta simbiosis existente facilita la generación de dinero para los traficantes y por consecuencia la financiación de las organizaciones terroristas nacionales.

Con respecto al dinero generado por este delito, a precios nacionales (en el extranjero la cifra es 5 o 6 veces mayor) la hoja de coca generó en 2021 USD 1 682 millones, con las 80 681 de hectáreas en el Perú. Una parte de ese dinero sale del país, y otra retorna para pagar a los traficantes y productores peruanos.

Asimismo, como puede apreciarse en el siguiente gráfico proporcionado por DEVIDA, la superficie de cultivos de coca casi se ha doblado en veinte años mientras que la erradicación supone apenas un cuarto de esa superficie, habiendo mejorado claramente el último año después de sucesivas caídas desde el año 2015 (el punto más alto en hectáreas erradicadas).

**Gráfico 15 | Superficie de Cultivos de Coca vs Erradicación (Ha) (2002 – 2022)**



Fuente: DEVIDA



## Minería ilegal

Siendo el delito que genera mayores flujos ilícitos debido al alto precio del oro, es lógico pensar que puede ser visto como una oportunidad para que las diferentes organizaciones terroristas obtengan financiamiento.

### *Impacto del COVID-19 respecto al Financiamiento del Terrorismo*

La pandemia de COVID-19 que desencadenó una crisis sin precedentes, trajo al primer plano las desigualdades sociales y los retos estructurales, no solo del Perú y la región sino a nivel global, también puso de manifiesto como esas situaciones pueden ser explotadas por los terroristas y sus simpatizantes. Sin embargo, también presenta una oportunidad para reconstruir las estructuras sociales, basadas en los principios de cooperación, responsabilidad compartida, multilateralismo reforzado y la inclusión de sectores de población marginados en todas las políticas.

Sobre las consecuencias específicas para el FT, los participantes identificaron nuevas amenazas y vulnerabilidades derivadas pandemia de COVID-19, como son:

- > Incremento de flujos ilícitos como consecuencia del tráfico de medicamentos y los casos de corrupción relacionados.
- > Incremento del uso de redes sociales que pueden ser aprovechadas por las organizaciones terroristas para captar adeptos y donaciones.
- > Incremento del uso de criptoactivos, los que permiten realizar transferencias de forma barata, rápida, a cualquier parte del mundo y forma pseudoanónima.
- > Reducción de la capacidad de control del Estado, falta de personal, disminución de presupuesto, operativos, etc.
- > Incremento de la informalidad debido al cierre de muchas empresas formales.

Si bien se trató de una situación sui géneris, es necesario aprender de ella en caso se dé una situación similar en el futuro. Situaciones como esta, conducen a divisiones sociales, un aumento del discurso de odio y de los movimientos antidemocráticos, lo que lleva a la desconfianza en el Gobierno y sus instituciones, a la vez que disminuye la capacidad de control. Un caldo de cultivo perfecto para que los grupos terroristas, con independencia de su ideología, exploten las debilidades generadas para lograr sus objetivos.

Cabe también tener en cuenta la necesidad de comprender y regular el uso de las nuevas tecnologías para prevenir su abuso por terroristas y grupos de extremismo violento. Para ello se deben desarrollar métodos de control, suministrar entrenamiento en prevenir el abuso del espacio digital por cualquier motivo relacionado con el terrorismo (y especialmente el financiamiento).

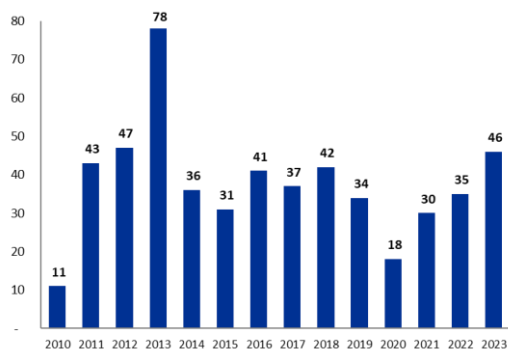


### 6.3.3. Información estadística de Financiamiento del Terrorismo

Entre los años 2010 y 2023, la UIF-Perú recibió 148 550 ROS, de los cuales los oficiales de cumplimiento identificaron el posible delito relacionado en 23% de los casos (33 559 ROS), el 1% de estos últimos está relacionado con el FT<sup>40</sup> que representa el 0.1% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito relacionado.

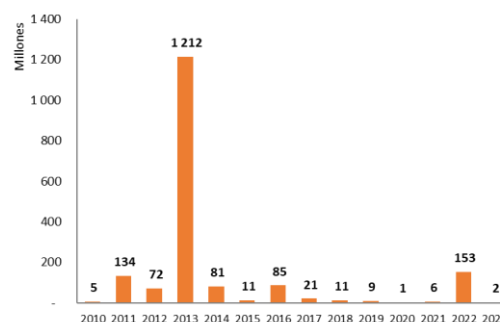
La cantidad de ROS, con este tipo de delito se presenta relativamente estable, con un promedio de 38 ROS al año y un total de 539 ROS recibidos por un monto involucrado de USD 1802 millones.

**Gráfico 16 | Cantidad total de ROS recibidos relacionados al financiamiento del terrorismo | 2010 - 2023**



Fuente: UIF - Perú

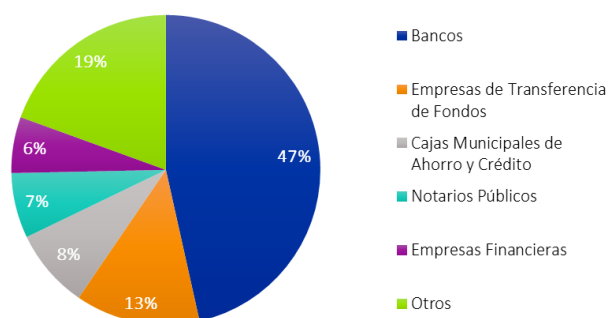
**Gráfico 17 | Monto involucrado en los ROS recibidos relacionados al financiamiento del terrorismo en millones de USD | 2010 - 2023**



Fuente: UIF - Perú

De los ROS relacionados al financiamiento del terrorismo, el 47% fue remitido por Bancos, el 13% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 8% por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

**Gráfico 18 | Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS relacionados al financiamiento del terrorismo | 2010 - 2023**

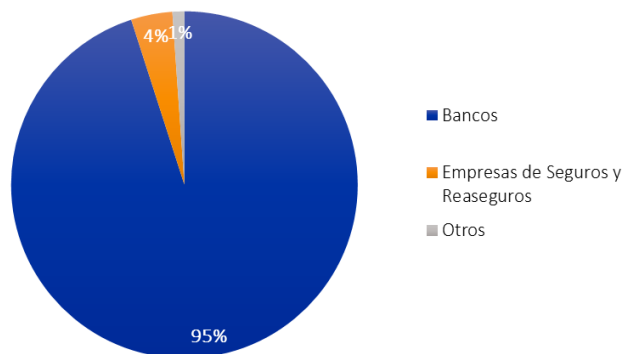


Fuente: UIF - Perú

<sup>40</sup> Se considera que un ROS está relacionado con el FT ya sea si el sujeto obligado lo indico así en el campo de delito del ROS o hizo mención al FT en el campo de texto descriptivo del formato.

Con respecto al monto de dichos ROS, el 95% corresponde a ROS reportados por Bancos y el 4% a ROS de Empresas de Seguros y Reaseguros.

**Gráfico 19 | Participación por tipo de entidad reportante en monto total de los ROS relacionados al financiamiento del terrorismo | 2010 - 2023**



Fuente: UIF - Perú

Con relación a la ubicación geográfica de los fondos identificados en los ROS relacionados al financiamiento del terrorismo, el 79% del monto corresponde a ROS de operaciones llevadas a cabo en el departamento de Lima, el 9% del monto corresponde a ROS de operaciones en el departamento de Ica, y el 6% corresponde a ROS con operaciones en el departamento de Ucayali.

**Gráfico 20 | Monto en USD involucrado en ROS relacionados al financiamiento del terrorismo | 2010 - 2023**



Fuente: UIF - Perú



En los 529 ROS identificados, se registraron 570 operaciones, 52% de las cuales se realizaron en dólares y el 48% en soles. Por su parte, el 19% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 81% de alcance nacional.

Específicamente hablando de las operaciones de alcance internacional, podemos apreciar que el principal país reportado es Estados Unidos que fue reportado en 29 de las 106 operaciones de alcance internacional, seguido de China reportado en 12 operaciones y Bolivia reportado en 10 operaciones.

Con relación a los productos utilizados para llevar a cabo estas operaciones sospechosas, se reportaron un total de 1243 productos. Sobre el particular, el principal producto reportado fue la Cuenta de Ahorros con un total de 360 incidencias, adicionalmente se reportaron 156 veces a las Cuentas Corrientes, 140 veces a la compra y venta de vehículos y 102 veces a los Créditos Microempresa.

Los reportados en estos ROS fueron en 85% personas naturales y un 15% personas jurídicas.

Las personas naturales reportadas fueron de nacionalidad peruana en un 94%, de nacionalidad colombiana en un 1% y de nacionalidad alemana en un 0.4%. Asimismo, las profesiones más reportadas fueron vendedores (15%), independiente/empresario (11%) y técnicos (10%). Por último, el 32% de las personas naturales reportadas tenían una edad entre 36 y 45 años.

Las personas jurídicas reportadas fueron Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) en un 32%, Sociedad Anónima Cerrada (SAC) en un 31% y Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SCRL) en un 17%, asimismo, el 37% de estas pertenecían al sector del comercio al por mayor y menor, el 21% al sector de transporte y el 11% al de otras actividades de servicios; estando ubicadas principalmente en Lima (34%), Ica (22%) y Ucayali (22%). Por último, el 39% tenían una antigüedad de creación menor a un año al momento de realizar la operación sospechosa.

#### 6.4. VULNERABILIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Según la Guía para la Evaluación del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo (2019)<sup>41</sup>, las vulnerabilidades de financiamiento del terrorismo comprenden aquellas cosas que pueden ser explotadas por la amenaza o que pueden apoyar o facilitar sus actividades. Estas amenazas pueden ser características de un sector, un producto o servicio que los hace atractivos para el financiamiento del terrorismo; así como, deficiencias en las medidas de lucha contra este fenómeno o características del país que pueden afectar las oportunidades de los financiadores del terrorismo para recaudar o mover fondos u otros activos (ej. economía informal, fronteras porosas, etc.).

Como se indicó en la sección de metodología, las vulnerabilidades fueron identificadas a partir de diversas fuentes de información y se les asignó una medición cuantitativa basada en las respuestas de los participantes al cuestionario. A continuación, se presenta el listado de vulnerabilidades ordenadas por su nivel de importancia, de mayor a menor.


**Tabla 4 | Vulnerabilidades de Financiamiento del Terrorismo.**

Nº	Vulnerabilidad	Nivel
1	Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc. cuyas ganancias pueden ser utilizadas para financiar organizaciones terroristas.	Media-Alta
2	Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas y población de zonas en las que se desarrollan actividades ilícitas como cultivo de coca, tala ilegal, minería ilegal, etc. cuyos ingresos pueden ser usados para financiar organizaciones terroristas.	Media
3	Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención, carecen de supervisión y podrían ser utilizadas para financiar organizaciones terroristas.	Media
4	Bajo nivel de comprensión común entre las autoridades relevantes y el sector privado con respecto al riesgo de financiamiento de terrorismo en el Perú, sus fuentes de financiamiento ya sean legales o ilegales, su magnitud e impacto.	Media
5	Escasez de recursos para las entidades de orden público encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del financiamiento del terrorismo.	Media-Baja
6	Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país a través de las fronteras debido a la amplitud de las mismas.	Media-Baja
7	Falta de concientización social sobre las consecuencias del financiamiento del terrorismo.	Baja
8	Deficiente marco normativo (existencia de vacíos legales y/o sobrerregulación).	Baja

<sup>41</sup> Extraído de <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Terrorist-Financing-Risk-Assessment-Guidance.pdf>.coredownload.pdf



9	Falta de articulación y cooperación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del financiamiento del terrorismo.	Baja
10	Bajo nivel de concientización o análisis sobre actividades terroristas ocurridas fuera del territorio nacional.	Baja
11	Limitado nivel de análisis sobre las actividades distintas al tráfico ilícito de drogas, incluso lícitas, que pueden ser utilizadas para efectos de financiar organizaciones terroristas.	Baja
12	Dificultad y/o falta de especialización del Ministerio Público en la investigación y persecución del financiamiento del terrorismo.	Baja
13	Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación del delito de financiamiento del terrorismo.	Muy Baja
14	Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios para la investigación del delito de financiamiento del terrorismo.	Muy Baja
15	Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías en el interior del país.	Muy Baja
16	Dificultad y/o falta de especialización de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la investigación y persecución del financiamiento del terrorismo.	Muy Baja
17	Existencia de corrupción en las entidades de orden público.	Muy Baja
18	Inexistencia de regulación sobre los activos virtuales.	Muy Baja
19	Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia de FT.	Muy Baja
20	Bajo nivel de investigaciones y procesos para el delito de financiamiento del terrorismo.	Muy Baja
21	Existencia de carencias y/o falta de especialización en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por financiamiento del terrorismo.	Muy Baja
22	Bajo nivel de entendimiento de los riesgos de financiamiento del terrorismo por parte de los Sujetos Obligados, principalmente aquellos que no pertenecen al sistema financiero (APNFD).	Muy Baja
23	Uso limitado de la información de inteligencia financiera en los procesos investigativos de financiamiento del terrorismo por parte del Ministerio Público.	Muy Baja
24	Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de las entidades de orden público. Con relación a la magnitud total del dinero o bienes que controlan las organizaciones terroristas y sus colaboradores.	Muy Baja
25	Escaso monitoreo y supervisión del sector OSFL para evaluar riesgos de financiamiento del terrorismo.	Mínima
26	Dificultad por parte de los SO para implementar ciertas medidas de gobernanza, prácticas internas y rendición de cuenta como: evaluaciones de riesgo, la adhesión a normas de terceros, procesos de selección de personal, la disponibilidad de canales internos de denuncias de irregularidades y la capacitación sobre el sistema ALA/CFT al personal. Lo cual se acentúa en los SO de menor tamaño/volumen.	Mínima
27	Escasez de información cuantitativa que permita identificar de forma concluyente las operaciones y/o desembolsos ejecutados por las OSFL que	Mínima



	instrumentan programas tanto en zonas de alto riesgo a nivel doméstico como transfronterizo.	
28	Debilidad del sistema sancionador en materia de la prevención del FT.	Mínima
29	Dificultad para detectar, analizar y remitir Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF-Perú por parte de los sujetos obligados.	Mínima
30	Dificultad por parte de los supervisores para controlar que los delincuentes o sus asociados controlen o sean beneficiarios finales de empresas consideradas como SO.	Mínima
31	Dificultad de los SO en la revisión de las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) vinculadas al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Mínima
32	Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de algunos SO (desconocimiento del marco normativo, dificultad en la debida diligencia del cliente, etc.).	Mínima
33	Baja calidad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) reportados por las entidades del sistema financiero y no financiero reportantes.	Mínima
34	Existencia de sectores con limitada supervisión en materia FT, esta no se realiza bajo un enfoque basado en riesgos (EBR) o este no está alineado a los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel nacional y/o sectorial (por ejemplo: abogados, contadores y empresas de remesas y giros postales).	Mínima
35	Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero lo que conlleva a la búsqueda de canales alternativos perdiéndose el rastro del dinero.	Mínima
36	Limitada retroalimentación por parte de los supervisores con respecto al cumplimiento de los sujetos obligados y la calidad de la información remitida a la UIF-Perú.	Mínima
37	Existencia de dificultades para el registro de SO (inexistencia de un registro que permita identificar el universo de los SO, empresas no registradas como SO ante la UIF-Perú, dificultad en la clasificación de las OSFL según la actividad que desarrollan), existiendo entidades que son SO, pero no se encuentran registradas y por consecuencia no es posible su supervisión de manera efectiva.	Mínima
38	Inexistencia de personas designadas a nivel nacional en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU).	Mínima
39	La obligación de enviar ROS por parte de los SO bajo el sistema acotado de prevención resulta inoperante pues para que esta obligación se puede llevar a cabo de manera efectiva se requiere el establecimiento de un sistema de prevención que incluya medidas de debida diligencia y conocimiento del cliente, las cuales no son requisito obligatorio en el sistema acotado.	Mínima
40	Inexistencia de un sistema para comunicar los cambios en los listados a los Sujetos Obligados.	Mínima

A partir de estos resultados, se calculó el valor de vulnerabilidad de FT del país, considerando la frecuencia de las vulnerabilidades en cada clase y asignando un mayor peso a aquellas clasificadas como más severas. El puntaje obtenido fue de 0.2175, lo que sitúa la vulnerabilidad de FT del país en la categoría de vulnerabilidad baja.



**Tabla 6 | Clasificación de las vulnerabilidades de FT**

Clase	Rango	Peso(p)	Frecuencia(f)
Extrema	<0.9 - 1]	10	0
Severa	<0.8 - 0.9]	9	0
Muy Alta	<0.7 - 0.8]	8	0
Alta	<0.6 - 0.7]	7	0
Media-Alta	<0.5 - 0.6]	6	1
Media	<0.4 - 0.5]	5	3
Media-Baja	<0.3 - 0.4]	4	2
Baja	<0.2 - 0.3]	3	6
Muy Baja	<0.1 - 0.2]	2	12
Mínima	[0 - 0.1]	1	16

$$Vulnerabilidad\ país = \frac{\sum_{i=1}^{10} p_i * f_i}{\max(p) * \sum_{i=1}^{10} f_i}$$

$$Vulnerabilidad\ país = \frac{10 * 0 + 9 * 0 + 8 * 0 + 7 * 0 + 6 * 1 + 5 * 3 + 4 * 2 + 3 * 6 + 2 * 12 + 1 * 16}{10 * 40}$$

$$Vulnerabilidad\ país = 0.2175$$

A continuación, se detallan las vulnerabilidades identificadas que podrían ser explotadas para financiar el terrorismo:

#### 6.4.1. Vulnerabilidades de FT con valoración media-alta

*Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen además delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc. cuyas ganancias pueden ser utilizadas para financiar organizaciones terroristas.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 73%, lo que indica una presencia reconocida por la mayoría de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 40%, reflejando que un número significativo de entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media-alta**.

En el Perú, existen áreas geográficas de difícil acceso donde se cometen delitos como el narcotráfico, la minería ilegal, la tala ilegal, etc; y se generan flujos ilícitos que, a su vez, pueden ser utilizados para financiar organizaciones terroristas. Esta vulnerabilidad geográfica también permite que los remanentes de organizaciones terroristas mantengan su operatividad y por ende la necesidad de financiamiento.

Como se aprecia en el siguiente gráfico, los principales puntos de calor de la deforestación por las nuevas áreas de coca detectadas entre 2020 y 2023, se localizan en las zonas de producción de Bajo Ucayali, Callería, Inambari-Tambopata y Madre de Dios, en proximidad de las zonas fronterizas. Estos territorios se caracterizan principalmente por la disponibilidad de tierras con escasa capacidad de vigilancia e intervención estatal, debido

a su difícil accesibilidad. En estas áreas, los cultivos de coca se están expandiendo hacia rutas transfronterizas, aéreas y fluviales, así como en territorios con comunidades vulnerables (DEVIDA, 2024).

**Gráfico 21 | Deforestación por cultivos de coca**



Fuente: DEVIDA

En el caso de la minería ilegal, las zonas de minería se encuentran también en ubicaciones poco accesibles y alejadas de las oficinas provinciales de los órganos de control (Direcciones Regionales de Energía y Minas/DREM, MP, Policía, SUNAT), lo que dificulta las labores de fiscalización. Por ejemplo, para realizar las labores de interdicción en las zonas como Huepetuhe o Tambopata (Madre Dios), se debe recorrer zonas sin vías de comunicación pavimentadas y utilizar transporte fluvial, lo cual dificulta y encarece las operaciones.

Conviene tener en cuenta que la explotación, comercio y tráfico de recursos naturales (incluyendo recursos forestales y animales, metales preciosos y minerales tales como el



oro, la plata, el cobre y otros) representan una fuente singular de beneficio para los criminales y en ocasiones sirven para financiar actividades y grupos terroristas. La progresiva integración de los terroristas en las economías legales relacionadas con los recursos naturales es de importancia estratégica para esos grupos, tanto para conseguir ingresos regulares como para diversificar sus fuentes de ingresos.<sup>42</sup>

En julio de 2021, el GAFI subrayó en su informe sobre amenazas de lavado de activos que existían evidencias de que los grupos armados y las organizaciones terroristas, financiaban y apoyaban sus operaciones en distinta extensión a través de la explotación de delitos medioambientales.<sup>43</sup>

Estas dificultades de acceso generan la falta capacidad operativa del Estado en algunas zonas, por ejemplo, la mayoría de las pistas clandestinas se dan en Ucayali, donde se están poniendo en práctica muchas medidas de inteligencia, y para evitar fugas de información producto de la corrupción, se informa poco antes de realizar la operación. Sin embargo, la PNP y el MP no pueden actuar oportunamente por que surgen problemas logísticos como la falta de combustible, o no hay personal disponible, o por inexistencia de una base operativa cerca, o las autorizaciones administrativas tardan dos días en llegar, etc.

Esta vulnerabilidad facilita tanto a los otros delitos que podrían financiar el terrorismo como a las propias actividades terroristas.

#### **6.4.2. Vulnerabilidades de FT con valoración media**

*Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas y población de zonas en las que se desarrollan actividades ilícitas como cultivo de coca, tala ilegal, minería ilegal, etc. cuyos ingresos pueden ser usados para financiar organizaciones terroristas.*


Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 63%, lo que indica una presencia reconocida por la mayoría de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 28%, reflejando que un número no pequeño de entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media**.

Al respecto, la experiencia acontecida en otros lugares del mundo sugiere que los grupos terroristas son más propensos a implicarse en la etapa del cultivo y de la producción de drogas, precisamente el punto de la cadena menos rentable y donde el valor de las

---

<sup>42</sup> Lackey, Chania, "Remarks" (2022) Joint open briefing of the Counter-Terrorism Committee and the 1267/1989/2253 ISIL (Da'esh) and Al-Qaida Sanctions Committee on "ISIL in Africa: Nature of Threat and Responses".

<sup>43</sup> <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Money-Laundering-from-Environmental-Crime.pdf>, p. 8. FATF also noted that environmental crime, particularly mining, is a profitable tool for insurgent groups in conflict with the central government authority and for terrorist organizations operating in resource-rich jurisdictions where there is instability. Public reporting by Governments and NGOs has noted that these groups will engage in environmental crime as a means of raising revenue or as a direct means of value transfer/payment for goods (e.g., guns and drugs).



sustancias es menor. Aunque también se han documentado casos en los que el menudeo de drogas ha ayudado a financiar acciones terroristas, como el caso de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, financiados en buena medida con el tráfico de hachís y éxtasis a pequeña escala<sup>44</sup>.

En el contexto actual, el terrorismo actúa como un anillo de seguridad para el narcotráfico, así que el dinero que parte del dinero generado por la droga retorna como pago para estos actores. Se trata de un trabajo conjunto entre los terroristas y narcotraficantes. El cultivo de la coca se realiza en zonas alejadas deforestando cada vez más hectáreas para poder cultivar, eso está afectando a varias comunidades nativas en el Perú (que son desplazadas o agregadas a la cadena productiva), así como a zonas naturales protegidas. Bajo la influencia del negocio clandestino de producción y tráfico de drogas, se induce y respalda técnica y económicamente a la población local para participar en el cultivo de coca con fines ilícitos.

El desarrollo alternativo exige e intenta ofrecer, en primer lugar, seguridad a través de las actividades de la Policía Nacional del Perú (PNP) o las Fuerzas Armadas allí donde están desplegadas. En segundo lugar, intentar reconstruir el tejido social, generar ingresos o un medio de vida acorde a la zona y sentido de comunidad (intervención integral) de forma casi simultánea intentar la sostenibilidad de la calidad ambiental y el desarrollo humano completo (poniendo en marcha una economía lícita sostenible) y así generar sinergias y cadenas sostenibles y eco amigables – nunca a expensas del medio ambiente (mercados sostenibles).

En la Política Nacional contra las Drogas al 2030 (PNCD), se establece como Objetivo Prioritario 1 el “Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención”, el Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS) se configura como una estrategia del Estado peruano, el problema surge porque existen zonas de Perú, donde la presencia del Estado es mínima y su capacidad operativa se ve muy reducida.

Algunas de las regiones más vulnerables al terrorismo en el Perú, tienen recursos naturales estratégicos, forestales y minerales que resultan clave para los objetivos del Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático.<sup>45</sup> A nivel mundial y latinoamericano el Perú se ubica entre los primeros productores de diversos metales, (oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno, telurio, entre otros), lo cual es indicativo de la importancia del sector. El manejar la explotación de estos recursos junto a las comunidades locales se convierte por consiguiente en extremadamente importante. Para lograr terminar con las redes que se forman tras estos delitos, las medidas de seguridad deben complementarse con programas gubernamentales que incorporen la buena

---

<sup>44</sup> Los atentados del 11 de marzo de 2004 en España, conocidos por el numerónimo 11M, fueron una serie de ataques terroristas en cuatro trenes de la red de Cercanías de la Comunidad de Madrid llevados a cabo, según la sentencia de la Audiencia Nacional y la del Tribunal Supremo, por terroristas próximos a Al Qaeda y al Grupo Islámico Combatiente Marroquí. Fallecieron 193 personas y alrededor de dos mil resultaron heridas. (Sentencia núm. 65/2007).

<sup>45</sup> World Bank, “Minerals for climate action: The Mineral Intensity of the Clean Energy Transition” (2020).



gestión, las oportunidades de empleo para los jóvenes, el respeto de los derechos humanos y las políticas de integración de género.<sup>46</sup>

Esta vulnerabilidad favorece que se produzcan actividades que sirvan para financiar el terrorismo.

*Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención, carecen de supervisión y podrían ser utilizadas para financiar organizaciones terroristas.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 57%, lo que indica una presencia reconocida por más de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 29%, reflejando que un número no pequeño de entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media**.

La economía informal tiene dos dimensiones distintas y, a la vez, complementarias: el sector y el empleo. El sector informal se refiere a las unidades productivas no constituidas en sociedad, que no se encuentran registradas en la administración tributaria. El empleo informal hace referencia a aquellos empleos que no gozan de beneficios estipulados por ley como seguridad social, gratificaciones, vacaciones pagadas, etc.

En el año 2022, el sector informal estaba conformado por 6 millones 187 mil unidades productivas. La producción del sector informal representó el 18% del PBI, asimismo, tres (3) de cada cuatro (4) trabajadores de la PEA ocupada se desempeñaban en un empleo informal (74%). El 59% lo hacía en un empleo informal dentro del sector informal y 15% en un empleo informal fuera del sector informal (INEI, 2023).


El sector informal se presenta como un ambiente ideal para los financiadores del terrorismo, ya sea través del uso de instituciones financieras ilegales/informales o mediante la adquisición de productos y servicios de unidades productivas no registradas y sin supervisión. Asimismo, la presencia de informalidad dificulta la labor de las entidades supervisoras.

Cabe mencionar que el pase de la informalidad a la formalidad no resulta sencillo, existen trámites por realizar y documentación que presentar, lo cual se traduce en un costo que desincentiva el que las personas pudieran pasar a la formalidad.

La informalidad también representa un problema al momento de realizar una investigación, dado que se investiga la ruta del dinero y ésta se pierde cuando se hace uso de efectivo, el cual es el principal medio de pago en el sector informal.

---

<sup>46</sup> Tabi Mbang, Etienne, "Raising funds for terrorist purposes through exploitation of natural resources" (2021), Joint special meeting of the Counter-Terrorism Committee and the 1267/1989/2253 ISIL (Da'esh) and Al-Qaida Sanctions Committee on the latest terrorism financing trends and threats, as well as the implementation of Security Council resolution 2462 (2019).



En Perú es un hecho que se ha intentado hacer un buen trabajo en los últimos años en la reducción y control de esa economía, pero además de que la base de partida era de un grado de informalidad muy alto, la pandemia del COVID-19 complicó la aplicación de medidas efectivas, debido a que existen empresas cuyos ingresos se vieron disminuidos por la caída del consumo, ocasionado por la reducción del empleo.

Con todo, el corregir este tipo de vulnerabilidad que podríamos denominar también como sociológica, requiere de medidas a mediano y largo plazo, aparte de las inmediatas en algunos sectores de mayor riesgo. En términos de financiamiento del terrorismo, teniendo en cuenta que no se requiere un delito previo, la informalidad económica es una clara vulnerabilidad que supone un riesgo añadido. Por si sola, puede no significar mucho, pero sumada a las actividades de criminalidad y corrupción que proliferan en el Perú y en otros países de la región, es un problema muy significativo.

Un caso llamativo surgido en las entrevistas es el de las compañías informales de remesas. No se precisa un número exacto, pero si se percibe que, en determinadas localidades remotas del país, existen ciudadanos que, de manera informal a través de vehículos particulares, movilizan dinero. No se disponen de datos ni sobre las cantidades ni sobre las frecuencias, pero existen muchas localidades que no quieren concesionario postal y entre esos municipios hay servicios que viajan en camiones y otros vehículos y realizan el transporte.<sup>47</sup>

Otro problema adicional que dificulta a veces las investigaciones es el desconocimiento de la población de la importancia de registrar todas las propiedades, es una debilidad consecuencia adicional de la informalidad.

***Bajo nivel de comprensión común entre las autoridades relevantes y el sector privado con respecto al riesgo de financiamiento de terrorismo en el Perú, sus fuentes de financiamiento ya sean legales o ilegales, su magnitud e impacto.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 50%, lo que indica una presencia reconocida por la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 35%, reflejando que un número importante de entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media**.

El problema en este caso radica en la falta de concientización, y probablemente de formación, tanto de las entidades públicas como de los sectores privados relevantes. Para gran parte de la población y de los actores económicos, el financiamiento del terrorismo se percibe una variante más del nivel de criminalidad en el país, sin una comprensión clara de las consecuencias que puede causar si se materializa en actos terroristas.

---

<sup>47</sup> El servicio de remesas para las empresas de transporte es muy importante porque no supone costo adicional al que ya tienen para el transporte de pasajeros.



Aunque son muchos los Estados que reconocen abiertamente la importancia de fortalecer la cooperación entre el sector público y el privado, son muy pocos los que los han establecido vínculos efectivos para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo, especialmente en mercados y sectores menos regulados. Perú podría mejorar su capacidad de respuesta extendiendo la cooperación más allá de la obligación de reportar operaciones sospechosas y estableciendo mecanismos cooperativos con ciertos actores clave como los proveedores de nuevas tecnologías de pago, la comunidad humanitaria, asociaciones que trabajan con víctimas, comerciantes de bienes culturales y arqueológicos y otros actores relevantes de sectores estratégicos.

Además de fortalecer la relación con el sector privado, los gobiernos deben reforzar su coordinación con la sociedad civil y la academia para mejorar la comprensión de los vínculos financieros del terrorismo e incrementar la efectividad de las respuestas locales a la amenaza. Es clave asegurar que tales relaciones no entorpezcan la inclusión financiera ni el espacio cívico<sup>48</sup>.

#### **6.4.3. Vulnerabilidades de FT con valoración media-baja**

##### ***Escasez de recursos para las entidades de orden público encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del financiamiento del terrorismo.***

La limitada disponibilidad de recursos para las entidades responsables de la detección, investigación y enjuiciamiento del financiamiento del terrorismo constituye una vulnerabilidad del sistema. Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 48%, lo que indica una presencia reconocida por casi la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 15%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media-baja**.

La escasez de recursos en este ámbito no es inusual, ya que las instituciones suelen enfrentar restricciones en sus recursos suficientes. Además, la asignación de fondos está influenciada por la percepción pública del problema: cuando la sociedad considera que el terrorismo y su financiamiento representan una amenaza grave para el Estado, es más viable sustentar y obtener mayores recursos. En el conexto actual, donde la actividad terrorista ha disminuido respecto a décadas anteriores, la inversión en esta lucha también se ha reducido.

Las entrevistas con las diversas instituciones confirmaron que la falta de recursos genera retrasos en los procesos debido a la falta de capacidad para la realización de las pericias técnicas y la sobrecarga de trabajo por parte de los peritos, los cuales, para temas complejos como el financiamiento del terrorismo, son necesarios e imprescindibles para obtener los resultados esperados.

---

<sup>48</sup> Global Counterterrorism Forum, Good practices memorandum for the implementation of CFT measures while safeguarding civic space (September 2021).



Asimismo, se identificaron deficiencias en el control de las remesas informales puesto que la mayoría del personal asignado se encuentra concentrado en otras tareas prioritarias, dejando al sector de remesas con déficit de personal adecuado y capacitado. Se necesita un esfuerzo de programación que permita tener un control más efectivo de los concesionarios postales, así como reducir la informalidad del sector. La normativa vigente, que data de los años 90, no proporciona herramientas para una actuación eficaz, no se puede realizar fiscalización de las operaciones, esta se hace solo de los contratos, los cuales muchas veces no se ven reflejados en la realidad operativa. Al no existir un marco adecuado, solo se necesita acreditar datos personales y una Declaración Jurada para convertirse en concesionario postal, lo cual es información muy limitada.

Con respecto al control de armas, las dificultades derivadas de la compleja orografía del Perú se suman a la falta de recursos y de formación del personal; lo que dificulta los intentos de controlar el flujo de armas que entra al país. Sobre este flujo, hay circulación con países que no tienen frontera con el Perú, como Paraguay que tiene un stock importante de armas e ingresan a Perú a través de un corredor con Bolivia, además existe un corredor en el Perú para llevar las armas a Ecuador cuyo control es muy difícil porque además se utilizan las avionetas del narcotráfico para muchos de esos viajes. Este problema es importante porque se establecen acuerdos con la minería ilegal y otros tráficos.

Por último, se resaltó la necesidad de fortalecer la formación operativa del personal involucrado en acciones de campo, con énfasis en la preservación de pruebas y manejo adecuado de la cadena de custodia durante las operaciones.

### ***Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país a través de las fronteras debido a la amplitud de estas.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 46%, lo que indica una presencia reconocida por casi la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 15%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media-baja**.

El Perú comparte fronteras terrestres con cinco países (Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile), totalizando 7 073 km de línea de frontera terrestre, adicionalmente posee fronteras marítimas con Ecuador y Chile. Esta orografía de las fronteras hace difícil su control, lo que fomenta la presencia de informalidad y diversos tipos de tráficos ilícitos.

Uno de los temas relacionados más importantes es el del transporte transfronterizo de dinero en efectivo y/o instrumentos financieros negociables al portador, regulado por el DL 195-2013-EF<sup>49</sup>, que permite mantener un control del dinero u otros activos que

---

<sup>49</sup> Establece la obligación, para toda persona que ingrese y/o salga del país, de declarar bajo juramento el dinero en efectivo y/o en instrumentos financieros negociables emitidos "al portador" que porte consigo por más de USD 10 000 o su equivalente. Asimismo, existe la prohibición de efectuar movimientos transfronterizos de instrumentos financieros negociables emitidos "al portador" o dinero en efectivo por montos superiores a USD 30 000 o su equivalente. En caso de incumplimiento de lo anterior la SUNAT dispone:



ingresan en posesión de los viajeros que ingresan o salen del país. Sobre el particular, en el último año (2023) se realizaron 12 958 declaraciones juradas de movimiento de ingreso de dinero por un total de USD 364 millones, y 12 556 declaraciones de salida por un total de USD 347 millones, siendo Chile y México los principales países de ingreso y salida (SBS, 2024). Sin embargo, si bien este marco normativo permite tener un control con respecto al dinero movilizado, mantiene vacíos legales que han sido explotados por personas que realizan múltiples viajes al año y llegan a mover montos considerables (por ejemplo, en el 2024 una persona realizó 223 declaraciones juradas por un monto total movilizado de USD 6 millones).

Adicionalmente, en términos de control migratorio, el Perú dispone del sistema de Información Avanzada de Pasajeros que facilita el control en los aeropuertos internacionales. No obstante, aún está pendiente la implementación del Registro Avanzado de Pasajeros (PNR), que se encuentra en proceso de regulación y posterior adquisición.<sup>50</sup>

Si bien los pasos transfronterizos habilitados disponen de centros de atención con controles, la extensión y de orografía complicada del terreno generan amplias de frontera si vigilancia permanente, por ejemplo, la zona comprendida entre Tacna y Puno. Esta debilidad hace que el patrullaje para controlar mercancías o ilícitos se dé solo a través de acciones conjuntas entre la SUNAT y la PNP previamente programadas, mas no existe un control permanente.

En el ámbito aduanero, existen distintos niveles de control, incluyendo los procedimientos ordinarios (canal rojo, naranja y verde<sup>51</sup>) y extraordinarios que se basan en un análisis de

- 
- a) La retención temporal del monto íntegro de dinero o los instrumentos financieros, en caso se haya omitido declarar o declarado falsamente, y la aplicación de una sanción equivalente al pago del treinta por ciento (30%) del valor no declarado
  - b) La retención temporal del monto de dinero o los instrumentos financieros que excedan los USD 30 000, en caso se haya efectuado la declaración total, pero su valor supere el monto indicado.
  - c) En el marco de la intervención, el personal de la SUNAT procede a elaborar un acta de retención que debe ser suscrita por el personal designado de la SUNAT, la persona intervenida y el representante del Ministerio Público, quien procede de acuerdo con sus atribuciones. En caso el Ministerio Público, en uso de sus atribuciones, disponga la incautación, no procede la retención temporal por parte de la SUNAT, la que debe informar a la Unidad de Inteligencia del Perú (UIF-Perú) lo actuado para fines estadísticos.

Corresponde al portador acreditar ante la UIF-Perú, el origen lícito del dinero en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de producida la retención. La no acreditación en el plazo establecido, se considera indicio de la comisión del delito de lavado de activos, sin perjuicio de la presunta comisión de otros delitos. En estos casos, la UIF-Perú informará al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

La devolución, por parte de la SBS, del dinero y/o instrumentos financieros retenidos procede cuando no se ha iniciado investigación fiscal y se ha acreditado su origen lícito ante la UIF-Perú, cuando se ha dispuesto el archivo definitivo firme de la investigación fiscal o exista resolución judicial firme que resulte favorable al intervenido.

<sup>50</sup> El PNR es la información facilitada por los pasajeros y recopilada por las compañías aéreas en el momento de la reserva del billete, e incluye información sobre el itinerario de viaje, los pasajes, los datos de contacto, los medios de pago y otros aspectos. El PNR contiene un mayor número de conjuntos de datos que un mensaje del sistema de API y puede constituir un instrumento de aplicación de la ley más eficaz para prevenir, detectar e investigar el terrorismo y otras formas de delincuencia grave si se dispone de los servicios de inteligencia adecuados a nivel nacional.

<sup>51</sup> Canal Rojo: Las mercancías se sujetan a reconocimiento físico.

Canal Naranja: Los documentos que sustentan las mercancías, son sometidos a revisión.



riesgo más puntualizado. Se han iniciado esfuerzos para fortalecer la fiscalización mediante la instalación de arcos de alta energía en los puertos de Paita y Santa Rosa, lo que permitirá escanear casi el total de la mercancía. Sin embargo, hasta que esta tecnología esté completamente operativa, los controles continúan dependiendo de métodos tradicionales.

Asimismo, se ha identificado que la mayor parte del movimiento de mercadería se concentra en aeropuertos (Lima, Cusco e Iquitos) y puertos estratégicos (Paita, Callao y Matarani), donde se generan alertas preventivas para controlar los actores y organizaciones criminales. Sin embargo, en muchas zonas fronterizas del país, los controles o son inexistentes o son muy livianos, lo que facilita el tránsito de bienes y personas fuera de los cauces legales.

#### **6.4.4. Vulnerabilidades de FT con valoración baja**

##### ***Falta de concientización social sobre las consecuencias del financiamiento del terrorismo.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 38%, lo que indica una presencia reconocida por más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 19%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **baja**.

Este fenómeno no es exclusivo de Perú y se ve agravado por el hecho que el financiamiento puede provenir tanto de fondos lícitos como ilícitos haciendo más difícil la detección. La informalidad de la economía es un obstáculo adicional para su identificación y control.

Si bien la mayoría de las instituciones encuestadas reconoce la existencia de un problema de terrorismo en el Perú, particularmente en la zona del VRAEM, la percepción parece disminuir en la población que no tiene una clara conciencia del fenómeno. En Perú, la criminalidad organizada está profundamente arraigada en la sociedad, generando grupos delictivos tan poderosas que de una manera u otra pueden enfrentarse al Estado. Cuando la presencia estatal es limitada, estas organizaciones criminales ocupan el vacío, consolidando su poder y debilitando la gobernabilidad en ciertas regiones. En el VRAEM, por ejemplo, grupos terroristas debilitados han encontrado en el narcotráfico una fuente de financiamiento al ofrecer servicios de seguridad a redes criminales.

El contrabando y la corrupción son otras manifestaciones del crimen organizado que afectan la estabilidad y seguridad del país.

Cabe mencionar también que la palabra terrorismo se utiliza a veces para referirse a acciones criminales no estrictamente terroristas, lo que genera confusión en la población

---

Canal Verde: No se requiere la revisión documentaria de la declaración ni el reconocimiento físico de la mercancía.



y diluye la comprensión del problema. En todo caso, en el contexto actual que vive el Perú, a pesar de la existencia del financiamiento del terrorismo, el número de condenas por este delito sigue siendo bajo, evidenciando una falta de conciencia sobre su impacto. Para combatir esta problemática de manera efectiva, es fundamental que la sociedad tenga reconozca su existencia y relevancia. En ese sentido, resulta necesario implementar campañas de sensibilización que contribuyan con mejorar la comprensión del fenómeno y fortalezcan los esfuerzos para su prevención y combate.

#### *Deficiente marco normativo (existencia de vacíos legales y/o sobrerregulación).*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 41%, lo que indica una presencia reconocida por un buen número de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 13%, lo que refleja que a pesar de que creen que es una vulnerabilidad presente, esta no es de las más importantes. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **baja**.

De acuerdo con la Evaluación Mutua del GAFILAT, publicada en 2019, el régimen jurídico del Perú en materia de Financiamiento del Terrorismo había experimentado mejoras notables. Según el informe, el país ha desarrollado un marco legal e institucional que le permite combatir tanto el Financiamiento del Terrorismo como el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Asimismo, se destacan avances en áreas clave como la inteligencia financiera, la aplicación de las sanciones financieras dirigidas y la cooperación internacional.


El delito de Financiación del Terrorismo se encuentra tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, el cual sanciona el cual sanciona la provisión o recaudación de medios, fondos o servicios –lícitos o ilícitos– con fines terroristas, dentro o fuera del territorio nacional. Esta tipificación incluye conductas amplias y recoge estándares internacionales.<sup>52</sup>.

El marco normativo también contempla la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por este delito, según lo establecido en la Ley N.º 30424 y sus modificatorias, con sanciones que van desde multas proporcionales al beneficio obtenido, hasta medidas como la suspensión de actividades o disolución.

Si bien podrían identificarse vacíos específicos en la normativa de desarrollo o en su aplicación práctica, el marco jurídico vigente en el Perú permite sancionar adecuadamente

---

<sup>52</sup> De conformidad con el artículo 4-A del DL 25745, el delito de financiamiento del terrorismo es aplicable a quien voluntariamente proporcione medios, fondos, recursos financieros o económicos, servicios financieros, servicios conexos o servicios de cualquier otra naturaleza, con el fin de cometer cualquiera de los delitos comprendidos en el propio Decreto Ley o para lograr los fines o asegurar la existencia de grupos terroristas o terroristas individuales. El artículo 4-A del DL 25745 incluye la provisión de "medios". Adicionalmente, dentro de la conducta de "actos de cooperación con el terrorismo", el mismo artículo incluye el inciso c) "transportar a sabiendas a personas pertenecientes a grupos terroristas, terroristas individuales o personas relacionadas con actividades delictivas incluidas en este Decreto Ley en el país o en el extranjero, así como la prestación de cualquier tipo de ayuda que favorezca su fuga".



las conductas asociadas al financiamiento del terrorismo. Además, se han registrado investigaciones y condenas, particularmente en casos vinculados al terrorismo interno como los casos de Artemio y Eclipse.

En este contexto, si bien existe una percepción de posibles deficiencias, no se trata de una vulnerabilidad estructural ni prioritaria en el sistema ALA/CFT del país.

***Falta de articulación y cooperación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del financiamiento del terrorismo.***

Esta vulnerabilidad, que está presente en muchos países, obtuvo un score de presencia de 43%, lo que indica una presencia reconocida por un poco menos de la mitad de las entidades participantes, sin embargo, obtuvo un score de ranking de solo el 5%, reflejando que no es considerada una de las principales preocupaciones. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **baja**.

El terrorismo presenta amenazas de carácter transnacional y esta caracterizada por estructuras organizativas horizontales, difusas, interconectadas e inteligentes, con una alta capacidad de adaptación a entornos hostiles. Los grupos terroristas y los individuos radicalizados se infiltran en el tejido social para hacer de su actividad cotidiana una perfecta pantalla anónima. Es decir, el terrorismo representa una amenaza compleja y cambiante, que exige respuestas institucionales coordinadas y articuladas.

En el Perú se han establecido diferentes instrumentos y estrategias para mejorar la articulación y cooperación entre instituciones. La Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Terrorismo (2019-2023) reconoce la necesidad de un enfoque coordinado para enfrentar la amenaza terrorista. Esta política fue diseñada con un enfoque participativo, liderado por el Ministerio del Interior, e involucra a múltiples sectores, alineándose con estándares internacionales y con la estrategia global contra el terrorismo de las Naciones Unidas.

Adicionalmente, en 2019 se aprobó la Política Nacional Multisectorial contra el Crimen Organizado (2019-2030), que promueve el trabajo conjunto de entidades clave como el Ministerio de Interior, Poder Judicial, Policía Nacional, Ministerio Público, entre otros. A ello se suman iniciativas complementarias como la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, la Ley N.º 30999 sobre Ciberdefensa, y la adhesión a la Convención de Budapest sobre Ciberdelincuencia, que buscan reforzar las capacidades del Estado en un entorno digital.

En el ámbito específico de Financiamiento del Terrorismo, el Perú cuenta con la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFIT), la cual agrupa 19 instituciones relevantes del Estado en este tema. Su mandato incluye la coordinación y planificación de acciones dirigidas a prevenir y combatir el LA/FT/FP. Si bien su rol es fundamental en la elaboración de políticas, aún existen desafíos para traducir este esfuerzo en una coordinación operativa más fluida, entre actores como la PNP, el Ministerio Público y otras entidades competentes, a la luz de los pocos casos de financiamiento detectados en las zonas conflictivas y también la falta de requerimientos de información que se hacen a la UIF-Perú.



Algunos factores estructurales, como la dispersión geográfica de las entidades y la limitada presencia estatal en zonas de riesgo como el VRAEM, han afectado la eficiencia en la cooperación institucional. También se identifican oportunidades de mejora en la delimitación de competencias entre unidades policiales especializadas y en el diseño de protocolos que faciliten el intercambio oportuno de información (por ejemplo, entre la DIRCOTE que investiga el terrorismo y la DIRILA que investiga el Financiamiento del Terrorismo).

En conjunto, aunque existen elementos que puedan afectar la cooperación efectiva en casos específicos, el marco institucional actual ofrece una base adecuada para fortalecer la coordinación efectiva para asegurar el intercambio adecuado y a tiempo de información en investigaciones paralelas que puedan afectar al financiamiento del terrorismo y a otros crímenes.


### ***Bajo nivel de concientización o análisis sobre actividades terroristas ocurridas fuera del territorio nacional.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 32%, lo que indica una presencia reconocida por casi un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de 15%. En conjunto, estos resultados sitúan a esta vulnerabilidad en un nivel de importancia **baja**.

Esta problemática no es exclusiva de Perú, sino que es una tendencia común en América Latina, donde la percepción de la amenaza del terrorismo transnacional es baja, en gran parte por que las preocupaciones de seguridad suelen centrarse en otros delitos más frecuentes o con mayor presencia tangible en la vida del ciudadano, como el crimen organizado. En este contexto, el terrorismo transnacional puede parecer un fenómeno lejano, especialmente cuando no nos afecta directamente o al entorno que nos rodea, debido a que las actividades o atentados terroristas ocurren fuera del territorio nacional.

Sin embargo, al ser el terrorismo una amenaza de carácter global, afectar a cualquier país del mundo en cualquier momento, por lo que es necesario mantener una vigilancia activa incluso en el contexto donde la amenaza parece remota, ya que algunos grupos terroristas buscan establecer su presencia o utilizar como plataforma a países con menores niveles de control, alta informalidad económica o debilidades institucionales, aprovechando estas condiciones para acceder a financiamiento, obtener recurso logísticos o facilitar atentados hacia otros territorios.

El desconocimiento o la baja atención ante el terrorismo internacional pueden generar riesgos indeseados, por ello, es recomendable mantener una vigilancia estratégica y capacidades de análisis sobre fenómenos globales que puedan tener impactos indirectos en el país, aunque el nivel asignado actualmente a esta vulnerabilidad siga siendo reducido.



***Limitado nivel de análisis sobre las actividades distintas al tráfico ilícito de drogas, incluso lícitas, que pueden ser utilizadas para efectos de financiar organizaciones terroristas.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 34%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 8%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **baja**.

Si bien existe conciencia sobre la vinculación entre el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo en el Perú, el nivel de análisis sobre otras fuentes potenciales de financiamiento, que incluyen actividades tanto ilícitas como lícitas, es menor. La experiencia ha demostrado que las organizaciones terroristas suelen ser altamente innovadores para diversificar sus fuentes y métodos de financiamiento, utilizando múltiples canales para recaudar y movilizar fondos, desde sistemas de transferencias informales como el hawala y hundis, hasta mecanismos más formales como el uso de empresas de servicios financieros, entidades bancarias, donaciones, plataformas digitales y el uso de materias primas de alto valor (transporte de efectivo, oro y otros valores)<sup>53</sup>. En algunos casos, organizaciones terroristas grandes y complejas reciben incluso financiación estatal, como el caso documentado Hezbolá y su vínculo con Irán<sup>54</sup>. Como actor libanés ideológicamente vinculado a Irán, Hezbolá tiene múltiples lealtades y objetivos que no siempre se alinean simétricamente. Las actividades regionales de Hezbolá son un reflejo de los lazos cada vez más estrechos del grupo con Irán, en lugar de los intereses del Estado o la ciudadanía libanesa.<sup>55</sup>

Adicionalmente, se evidencia que el financiamiento del terrorismo no siempre requiere sumas grandes de dinero. Por ejemplo, se estima que los atentados de Madrid (2004) y Londres (2005) tuvieron un coste entre 10 000 y 14 000 dólares respectivamente. Además, investigaciones como la de Emilie Oftedal, sobre 40 células terroristas que planearon y/o llevaron a cabo atentados en Europa occidental entre 1994 y 2013, revelan que la mayoría de los atentados se autofinanciaron y más del 75% de ellos costaron menos de 10 000 dólares<sup>56</sup>.

También se ha documentado el uso de métodos simples pero eficaces por parte de actores como extremistas, lobos solitarios o pequeños grupos autónomos, quienes se financian mediante actividades como fraudes financieros, robos, uso indebido de beneficios

---

<sup>53</sup> Michael Freeman y Moyara Ruehsen, "Terrorism Financing Methods: An Overview", Perspectives on Terrorism, Vol 7, No 4 (2013).

<sup>54</sup> Hezbollah ViceSecretario General Sheikh Naim Qassem realizó declaraciones en ese sentido el día 15 de Abril de 2023 durante una ceremonia en la Embajada de Irán en Beirut, conmemorando el Día Internacional Quds.

<sup>55</sup> Hezbollah Regional Activities in Support of Iran's Proxy Networks. Middle East Institute, 26 Julio 2021. Hezbollah's Regional

<sup>56</sup> Emilie Oftedal, The financing of jihadi terrorist cells in Europe. The Norwegian Defense Research Establishment (FFI), (2014).



sociales, aportes a través de organizaciones benéficas y recaudaciones en línea (crowdfunding)<sup>57</sup>.

Esto pone de manifiesto que el financiamiento del terrorismo puede obtenerse a través de actividades legales e ilegales, que van más allá del tráfico de drogas, incluyendo otros delitos como el fraude, la minería ilegal, la extorsión, etc.

Si bien esta situación no ha sido identificada como una vulnerabilidad crítica, elaborar un mapa detallado de fuentes de financiación potenciales, tanto lícitas como ilícitas, y capacitar a los analistas del sector público y privado contribuirá a una detección más eficaz de los casos de financiamiento.

### ***Dificultad y/o falta de especialización del Ministerio Público en la investigación y persecución del financiamiento del terrorismo.***


Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 35%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 6%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **baja**.

El Ministerio Público cuenta con fiscalías especializadas en delitos de terrorismo y lavado de activos, sin embargo, se han identificado deficiencias en la formación continua y en la falta de recursos, así como las siguientes limitaciones de tipo operativo:

- **Disfunciones en la implantación del nuevo proceso acusatorio:** Aún existen remanentes del antiguo sistema escrito, lo que limita la implementación efectiva del modelo acusatorio oral.
- **Capacidad limitada en criminalística:** Los peritos del Ministerio Público no tienen suficiente capacidad para atender las solicitudes que reciben en un tiempo adecuado.
- **Limitada coordinación entre las fiscalías especializadas:** La limitada comunicación entre las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo y las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada dificulta una investigación integral, pese a que estos delitos en muchas ocasiones están conectados. Si la comunicación no es fluida se pueden perder investigaciones que resultarían muy relevantes al tratarse del financiamiento.
- **Limitaciones en la obtención de pruebas en zonas críticas:** La Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo dispone de una unidad operativa en la zona del VRAEM, que coordina con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, las Fuerzas Armadas no tienen facultades

---

<sup>57</sup> "Financial activities linked to persons from Sweden and Denmark who joined terrorist groups in Syria and Iraq during the period 2013-2016". Center for Asymmetric Threats and Terrorism Studies (CATS) at the Swedish Defense University. (9-03-2017).



investigativas como la Policía Nacional, lo que limita su capacidad para la recolección de pruebas procesalmente válidas.

- **Retrasos en la cooperación internacional:** Existen retrasos en las asistencias judiciales internacionales que afectan la velocidad de las investigaciones.

Si bien esta vulnerabilidad no constituye una vulnerabilidad crítica debido a que el número de investigaciones en curso por el delito de financiamiento del terrorismo es reducido (a la fecha de elaboración de este documento, existían seis carpetas abiertas por temas de afiliación a organización terrorista y terrorismo en las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo, además de dos casos por afiliación a organización terrorista en la Fiscalía Provincial de Huancavelica), se podría fortalecer las capacidades del Ministerio Público de la siguiente manera:

- Implementar un sistema de formación continua para fiscales en temas de financiamiento del terrorismo.
- Mejorar la dotación de recursos (presupuesto, personal especializado, equipos tecnológicos).
- Optimizar la coordinación interinstitucional entre fiscalías y con organismos nacionales e internacionales.

#### **6.4.5. Vulnerabilidades de FT con valoración muy baja**

##### ***Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación del delito de financiamiento del terrorismo.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 36%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 3%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

La falta de recursos para fortalecer el trabajo de peritos, expertos y asesores técnicos puede generar retrasos en la investigación de casos complejos. Si bien esta vulnerabilidad afecta no solo al financiamiento del terrorismo sino a la mayoría de los delitos complejos, para este caso específico esta mitigada por el número relativamente bajo de investigaciones relacionadas con este delito.

No obstante, si la realidad cambia y se presenta un incremento en los casos detectados, contar con un equipo técnico fortalecido —especialmente en criminalística financiera, trazabilidad de fondos y análisis especializado— cobrará mayor relevancia aún.

##### ***Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios para la investigación del delito de financiamiento del terrorismo.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 34%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 5%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre



las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Cabe destacar que el país cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional que permiten abordar de forma integrada delitos complejos. La CONTRALAFI, a través del subgrupo contra el Financiamiento del Terrorismo del Equipo de Trabajo N° 5, desempeña un rol clave en la lucha contra este fenómeno.

De forma complementaria, se encuentra en proceso de implementación el Mecanismo Público Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF), el cual busca fortalecer la cooperación entre entidades de los sectores público y privado para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva<sup>58</sup>.

Si bien se identificó que aún no existen estrategias formales orientadas a conformar equipos multidisciplinarios dedicados exclusivamente a casos de financiamiento del terrorismo, esta situación debe analizarse en el contexto del bajo número de investigaciones sobre este delito. Asimismo, es recomendable seguir fortaleciendo la retroalimentación sistemática entre autoridades relevantes para asegurar una actuación efectiva ante eventuales casos.

### ***Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías en el interior del país.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 33%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 5%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

En términos generales, el Perú cuenta con un conjunto de instituciones y mecanismos orientados al control de personas y mercancías, particularmente en zonas de frontera y puertos. La SUNAT, a través de sus unidades especializadas (por ejemplo, K-9 y unidades de buceo), el Centro de Evaluación de Riesgos y Aduanas, la Unidad de Control de Contenedores (UCC), y la Unidad de Transparencia Comercial (TTU), mantiene una red de estrecha colaboración con instituciones nacionales como el Ministerio Público, la PNP, las Fuerzas Armadas, el Poder Judicial, los ministerios y los municipios; coopera con el sector privado; y ha firmado acuerdos internacionales con las administraciones aduaneras de la Argentina, Bélgica, Bolivia, Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, México y la República de Corea. Sus esfuerzos están alineados al objetivo estratégico de fortalecer el control de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

---

<sup>58</sup> A la fecha de publicación del estudio el MEPIF ya se encuentra implementado.



En cuanto al ámbito marítimo, el territorio peruano incluye 14 000 km de ríos navegables y parte de la cuenca del Amazonas, así como 41 islas. De conformidad con la Ley N° 26620, la Dirección General de Capitanía y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú es responsable de garantizar la seguridad de los puertos y el tráfico marítimo, fluvial y lacustre; velar por el cumplimiento de las leyes y convenios internacionales; y prestar apoyo operacional al Mando de Operaciones de la Guardia Costera, utilizando las capacidades aéreas y marítimas. Conforme al artículo 28.1 del Decreto Supremo 015-2014, la Autoridad Marítima Nacional reprime las actividades ilícitas dentro del ámbito de su competencia, incluyendo el tráfico ilícito de drogas, precursores químicos controlados, personas y armas, de conformidad con la normativa nacional, los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte y demás leyes internacionales aplicables; y de conformidad con el artículo 28.3, las actividades ilícitas y su represión son informadas inmediatamente por las unidades guardacostas o navales asignadas a la Autoridad Marítima Nacional. Esta última debe informar con prontitud al Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, de conformidad con la normativa nacional, sin perjuicio de que se realicen las coordinaciones necesarias con el Estado de bandera<sup>59</sup>, cuando corresponda.

La coordinación de todas estas instituciones entre sí, en estos temas, es fundamental, porque son necesarios controles en el interior del país sobre determinados transportes y utilización de medios aéreos, marítimos y fluviales además de terrestres. La principal limitación no está en la ausencia de mecanismos, sino la especialización en delitos vinculados al financiamiento del terrorismo.

### ***Dificultad y/o falta de especialización de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la investigación y persecución del financiamiento del terrorismo.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 34%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 3%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

La PNP cuenta con unidades especializadas que abordan aspectos clave de la lucha contra el Financiamiento del Terrorismo. Destaca la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), que se encarga específicamente de la investigación del Financiamiento del Terrorismo a través de la División de Investigación de Lavado de Activos procedente del Terrorismo; unidad que colabora con la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) que a su vez dispone de múltiples divisiones especializadas, en Lima esta la División de Investigación del Terrorismo Metropolitano, en el caso de provincias se tiene a la División de Investigación de Terrorismo Regional, la División de Operaciones Especiales que actúa sobre todo el territorio, la División de Inteligencia Contrterrorista que se hace cargo del análisis de documentos, para determinar, si, por ejemplo, la actividad se corresponde con un delito de apología o utilización de léxico de organizaciones terroristas; también existe

---

<sup>59</sup> País en el que está registrada la embarcación.



la División de Investigación de Terrorismo Internacional, que se ocupa, por ejemplo, de los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) del lado de Colombia. También tenemos a la Dirección Antidrogas (DIRANDRO), que, aunque no se enfoca directamente en financiamiento del terrorismo, dispone de mayores recursos presupuestales, capacidades operativas e inteligencia precisa sobre cultivos, rutas y flujos económicos vinculados al narcotráfico, que en el caso peruano está estrechamente relacionado con el financiamiento de organizaciones terroristas.

Todas estas unidades son autónomas y cada una tiene una especialización diferente, sin embargo, un posible problema sería que la coordinación entre ellas no siempre es la ideal, se observa que el enfoque al delito principal de terrorismo a veces tiende a diluir la importancia del enfoque financiero.

Un problema adicional es la alta movilidad del personal, que reduce la continuidad de las acciones y hace que conceptos como las listas de sanciones del CSNU no sean del todo conocido o utilizados por los equipos nuevos. Esto refuerza la necesidad de formación continua y estandarizada en materia de terrorismo y su financiamiento.

Un ejemplo de buena práctica de coordinación se dio durante los Juegos Panamericanos de Lima en 2019, oportunidad en la que se estableció un Grupo de Trabajo Sectorial contra el terrorismo transnacional en el Ministerio del Interior y la Dirección General de Inteligencia (DIGIMIN). El grupo de trabajo incluía a la DINI, y a las siguientes Direcciones de la PNP: de Seguridad del Estado (DIRSEG-PNP), de Inteligencia (DIRIN-PNP), Contra el Terrorismo (DIRCOTE-PNP), de Crimen Organizado (DGCO-PNP), la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL (OICP) de Lima. Adicionalmente, integraban dicho grupo la Superintendencia de Inmigración, la SUCAMEC, el Ministerio Relaciones Exteriores y los Comandos de las Fuerzas Armadas. Esta experiencia demostró el valor de la cooperación operativa interinstitucional, aunque su carácter ad hoc limitó su sostenibilidad. Un modelo similar que podría institucionalizarse, por ejemplo, mediante un centro operativo de inteligencia contra el terrorismo, con una sección especializada en financiamiento del terrorismo.

### ***Existencia de corrupción en las entidades de orden público.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 31%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 5%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Aunque la corrupción es un problema persistente en la región y puede afectar diversas funciones estatales desacreditando a las instituciones, su vinculación directa con el financiamiento del terrorismo en el Perú se considera limitada.

En el contexto nacional, se reconoce que la corrupción debilita la institucionalidad, pero su impacto específico y directo en la detección, investigación y sanción del financiamiento del terrorismo no se ha evidenciado ni en casos documentados ni en las diversas entrevistas sostenidas con los participantes del estudio. Esto se explica en parte por el



hecho de que los casos de FT en el Perú continúan siendo escasos sin una estructura compleja que permita aprovechar sistemáticamente los canales de corrupción existentes.

Según el índice de corrupción e inconducta funcional en el Perú 2023, publicado por la Contraloría General de la República, el costo estimado de la corrupción para el 2023 ascendió a S/ 24 267 millones, lo que equivale al 13% del gasto consolidado y el 2% del PBI, afectando principalmente a las regiones de el Callao, Tumbes, Ucayali, Piura, Ancash y La Libertad; y a los sectores de Educación, Salud y Transporte (CGR, 2024). No obstante, estas zonas y sectores no son los relacionados normalmente con el financiamiento del terrorismo.

Asimismo, el Índice de Percepción de Corrupción (CPI) de Transparencia internacional, le asignó a Perú un puntaje de 33 en 2023, registrando su caída anual más fuerte en el ranking global desde 2012 al bajar del puesto 101 al lugar 121, encontrándose ahora en el tercio inferior del ranking global. El puntaje del Perú se habría visto afectado por denuncias sobre corrupción al más alto nivel del gobierno, así como de las decisiones del Congreso de la República que han acumulado contrarreformas, retrocesos en instrumentos anticorrupción, como la colaboración eficaz, y blindajes a congresistas cuestionados éticamente, entre otros.<sup>60</sup>

A nivel ciudadano, la última encuesta del INEI de percepción sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones muestra que el principal problema que afecta el país es la corrupción, y se manifiesta de diferentes maneras, a través del cobro por regalos, propinas, sobornos y coimas entre otras formas, mediante el mal uso de funciones de un cargo público para beneficio privado, sin vinculación directa con investigaciones o procedimientos específicos sobre FT.

Finalmente, es necesario mencionar que la corrupción es un mal que favorece la comisión de todos los delitos y no solo el financiamiento del terrorismo.

### ***Inexistencia de regulación sobre los activos virtuales (AV).***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 31%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 3%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

En Perú se ubica en el séptimo lugar en volumen de transacciones de criptoactivos en Latinoamérica<sup>61</sup>, y aunque los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) carecen de regulación prudencial integral, desde julio del 2023 se convirtieron en sujetos obligados a informar a la UIF-Perú gracias a la aprobación del Decreto Supremo N° 006-2023-JUS,

---

<sup>60</sup> CPI for the Americas. Transparency International 2023.

<sup>61</sup> Chainalysis. 2024. The 2023 geography of Cryptocurrency report



cuyo reglamento se encuentra en elaboración<sup>62</sup>. Este fortalecimiento normativo es positivo para la prevención y detección del FT y FP.

En 2021, la SBS realizó el primer diagnóstico sobre AV y los PSAV en el Perú, evaluando su exposición a los riesgos de LA/FT <sup>63</sup>, en este estudio se identificaron varios aspectos importantes:

- > Marco normativo de prevención del LA/FT de PSAV en desarrollo.
- > Existen empresas de cambio de moneda virtual / PSAV que permiten transacciones privadas sin identificación.
- > Inexistencia de registro o licenciamiento de PSAV en Perú.
- > Dificultades al monitorear las transacciones que ocurren con individuos o entidades corporativas con sede en Perú.
- > Existe el riesgo de fraude y esquemas de inversión falsos debido a la falta de regulación de los AVs en Perú.
- > Riesgos tecnológicos como piratería de claves privadas. Sin supervisión y regulaciones, los intercambios no están obligados a cumplir con los requisitos normales de seguridad y privacidad de los datos.
- > Existe el riesgo de transacciones de Ofertas Iniciales de Moneda no reguladas y fraudulentas. Sin la supervisión de la SMV, las transacciones de Ofertas Iniciales de Monedas eluden la supervisión regulatoria normal y las regulaciones en el Perú.
- > Los mercados secundarios en AVs son altamente volátiles, con una divulgación limitada de tales riesgos a los inversores / usuarios.


Asimismo, a pesar de que no se han presentado casos nacionales del uso los AV para el financiamiento del terrorismo, si se ha documentado su uso en el financiamiento de organizaciones terroristas internacionales. Un ejemplo es el caso de ISIS; organización cuyos métodos principales son el uso de servicios de hawala, dinero móvil, transportistas de dinero en efectivo, cambios de divisas, y sistemas de pago seguro; pero que utiliza cada vez más activos virtuales, especialmente “monedas estables”, identificándose el uso de Tether con transacciones superiores a 100 000 dólares, lo que demuestra una mayor sofisticación en el uso de criptomonedas menos conocidas, pero con mayor privacidad. Además, también se han recaudado fondos a través plataformas de sociales, a menudo utilizando medios creativos, como el canje de puntos de videojuegos por moneda fiduciaria.<sup>64</sup> Este comportamiento podría ser aplicado con facilidad por otros grupos terroristas nacionales e internacionales.

---

<sup>62</sup> A la fecha de publicación del presente informe ya se tiene aprobada la Resolución SBS N° 2648-2024 “Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú”, publicada el 1 de agosto de 2024.

<sup>63</sup> UIF-Perú. 2021. Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA /FT de los Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en el Perú

<sup>64</sup> Trigésimo primer informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones presentado de conformidad con la resolución 2610 (2021), relativa al EIL (Dáesh), Al-Qaida y personas y entidades asociadas



Cabe destacar que la Policía Nacional del Perú dispone, además de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), de la División de Investigación de Crímenes de Alta Tecnología (DIVINDAT) que es la agencia institucional líder, para delitos informáticos.

### ***Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia de FT.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 25%, lo que indica una presencia reconocida por un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 5%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

En general, la capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia de financiamiento del terrorismo (FT) ha mostrado avances importantes.

La UIF-Perú de la SBS destaca en cuanto a su capacidad técnica y metodológica relacionada a la supervisión de los sujetos obligados. A través de su Departamento de Supervisión, realiza un análisis de riesgos de los SO bajo su competencia, con el fin de realizar una supervisión basada en el riesgo, utilizando en una metodología actualizada anualmente de acuerdo con variables obtenidas en de información estadística, fuentes abiertas y las propias actividades de supervisión. Este enfoque orientado al riesgo ha permitido priorizar adecuadamente los esfuerzos de supervisión, aumentando su eficacia y eficiencia.

Asimismo, el Departamento de Supervisión de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la SBS también ha consolidado un modelo de supervisión robusto, con una comprensión sólida del fenómeno del FT. Ambas unidades de la SBS representan buenas prácticas en la materia, y su experiencia ha contribuido a fortalecer el enfoque nacional basado en riesgos.

En el caso del MTC, encargado de la supervisión de los concesionarios postales autorizados a enviar giros postales, hasta antes del 2019 existía un retraso normativo con respecto al control en el ámbito de los servicios que se pudo resolver cuando se aprobó la normativa que establecía los actos de control del MTC. Si bien, debido a la pandemia, en 2020 todo el plan anual de control se suspendió hasta finales de 2021, en el año 2022 se visitaron algo más de 19 entidades (que estaban entre las más importantes), de las cuales solamente 3 tenían su sistema medianamente implementado. La justificación de gran parte de ellas eran que su tamaño no lo permitía y no disponían de la adecuada formación. A principios de los años 2017 y 2018 se realizó un taller de capacitación a sus SO, pero de las empresas que participaron muchas cerraron posteriormente, al tiempo que abrieron nuevas, lo que muestra la mutabilidad del sector, otras de las dificultades es la falta de personal, falta de capacitación y la informalidad existente en el sector. Asimismo, el MTC ha identificado a empresas clave con un volumen significativo del total de remesas, sobre quienes se quiere focalizar las acciones de control debido al mayor riesgo que representan.



Asimismo, el Colegio de Contadores Públicos y el Colegio de Abogados, con funciones de supervisión en prevención LA/FT, han venido participando en los esfuerzos nacionales de fortalecimiento institucional, sin embargo, al ser los supervisores con menos antigüedad todavía les falta madurar sus estrategias de supervisión.

Por otro lado, en el ámbito del mercado de valores, si bien a la fecha del presente estudio no se han recibido ROS relacionados con FT por parte de los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), eso puede deberse a una baja exposición a dicho riesgo.

Un aspecto muy importante que resaltar es el de la proporcionalidad de la supervisión, por lo que es fundamental que se aplique un enfoque de supervisión basado en riesgos, que permite asignar los recursos de forma eficiente, priorizando aquellas áreas con mayor exposición o impacto potencial.

### ***Bajo nivel de investigaciones y procesos para el delito de financiamiento del terrorismo.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 27%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 2%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Si bien históricamente el enfoque ha priorizado la persecución del delito de terrorismo, en los últimos años se han observado avances significativos en el tratamiento específico del financiamiento del terrorismo.


La articulación interinstitucional se ha fortalecido mediante la conformación de un subgrupo especializado dentro la CONTRALAF<sup>65</sup>, con el objetivo de establecer protocolos de actuación coordinada y sacar adelante casos relacionados al FT. Lo que evidencia un compromiso creciente con el abordaje integral del delito.

Aunque aún no se registran sentencias por FT, existen casos en etapa de investigación, lo cual refleja un mayor nivel de conciencia sobre la importancia de abordar este delito de forma paralela al terrorismo.

---

<sup>65</sup> El subgrupo de trabajo contra el FT del equipo de trabajo N° 5 de la CONTRALAF está integrado por:

- Policía Nacional del Perú: Dirección de Lavado de Activos (DIRILA), Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE)
- Procuraduría pública especializada en delitos de terrorismo
- Ministerio Público: Primera Fiscalía Superior Penal Nacional, Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo.
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Ministerio del Interior: Dirección General Contra el Crimen Organizado



*Existencia de carencias y/o falta de especialización en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por financiamiento del terrorismo.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 25%, lo que indica una presencia reconocida por un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de 0%, reflejando que ninguna entidad la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

El tratamiento judicial del delito de financiamiento del terrorismo (FT) en el Perú ha venido fortaleciéndose gracias a la existencia de estructuras especializadas dentro del sistema de justicia penal. En particular, la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, con competencia a nivel nacional y sede en Lima, ha asumido un rol relevante en el conocimiento de delitos complejos, incluidos los vinculados al crimen organizado, la corrupción de funcionarios y, eventualmente, al FT cuando estos delitos se presentan de forma conexas.

La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada es el tribunal de apelación cuya sede está en la ciudad de Lima, capital del Perú, y cuya competencia se extiende a todo el territorio nacional para diversos delitos establecidos en la Ley N° 30077 - Ley contra el crimen organizado. Fue creada el 30 de diciembre del 2018 cuando se dispuso la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Los orígenes de lo que hoy en día es la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, comienzan con la Resolución Administrativa 521-CME-PJ, emitida por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, y publicada el 20 de noviembre de 1997; por la cual se dispuso la creación de Salas Superiores y Juzgados Especializados en Delitos de Terrorismo. Distintas normas posteriores convirtieron la jurisdicción en especializada en delitos de crimen organizado y corrupción de funcionarios. Esta Corte es competente para casos de FT, pero siempre que tenga el componente de crimen organizado.

En todo caso, la especialización en financiamiento del terrorismo y del propio delito de terrorismo tiene unas singularidades que requieren una formación específica cualquiera que sea la Corte que se ocupe de esos delitos. En principio al igual que ocurre que con los delitos complejos de crimen organizado, el terrorismo y su financiamiento pueden requerir la existencia de una Corte o subsistema especializado en materia de FT.

Parece necesario la formación continuada y actualizada, de las instancias judiciales, procesales y de investigación especializadas en el FT, con la participación de funcionarios de la UIF-Perú y siguiendo la referencia del GAFI.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> FATF 2021 Guidance on Investigating and Prosecuting Terrorism Financing (confidential), including in relation to cases involving digital terrorism-financing methods.



También parece importante dotar de las herramientas informáticas necesarias para automatizar los análisis e intercambio de informes en tiempo real, con todas las cautelas de confidencialidad que deban aplicarse.

***Bajo nivel de entendimiento de los riesgos de financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados, principalmente aquellos que no pertenecen al sistema financiero (APNFD).***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 23%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de 0%, reflejando que ninguna entidad la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

El nivel de conocimiento de los riesgos de financiamiento del terrorismo (FT) entre los sujetos obligados no financieros (APNFD) ha mostrado avances significativos en los últimos años, en parte gracias al impulso de actividades de capacitación y sensibilización lideradas por la UIF-Perú y las entidades supervisoras sectoriales.

Es necesario, continuar realizando campañas de concientización, y una formación continuada sobre todo porque la sociedad sigue teniendo una percepción del terrorismo baja y además el financiamiento puede realizarse con medios lícitos lo que complica aún más la detección por parte de los sujetos obligados.

En particular, se destaca el compromiso creciente de gremios profesionales, como el de los notarios, quienes vienen implementando mecanismos organizacionales como el Organismo Centralizado de Prevención del Lavado y FT (OCP), que ha demostrado ser una buena práctica a nivel internacional. La emisión de Reportes de Operación Sospechosa (ROS) por parte de este gremio es un ejemplo concreto del impacto positivo que pueden tener las medidas de formación, orientación y supervisión responsable.

Es importante reconocer que los riesgos de FT pueden pasar desapercibidos en sectores donde la percepción del terrorismo es baja y las transacciones sospechosas no siempre involucran montos elevados o actividades ilícitas evidentes. Por ello, el fortalecimiento continuo del entendimiento de estos riesgos requiere un enfoque sostenido de sensibilización y capacitación, con énfasis en los escenarios más sutiles o indirectos de financiamiento del terrorismo.

***Uso limitado de la información de inteligencia financiera en los procesos investigativos de financiamiento del terrorismo por parte del Ministerio Público.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 21%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 2%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.



Este uso limitado también se produce en los casos por lavado de activos<sup>67</sup>, sin embargo, se han identificado mejoras importantes en la articulación institucional y en el uso estratégico de la información por parte de los operadores del sistema de justicia penal.

Uno de los avances más relevantes ha sido el fortalecimiento de espacios de coordinación interinstitucional, como el subgrupo de trabajo de FT dentro de CONTRALAFI, que ha promovido la elaboración de protocolos de actuación y ha impulsado el intercambio sistemático de información entre la UIF-Perú, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y otras entidades clave. Estos esfuerzos han contribuido a una mayor comprensión del rol de la inteligencia financiera como insumo esencial para las investigaciones de FT. Este subgrupo intenta incrementar el número de casos de investigaciones de FT, incrementando el trabajo colaborativo y la conciencia sobre la importancia de investigar el FT a la par de que se esté investigando un caso de terrorismo.

En línea con lo recomendado por el CSNU en su Resolución 2462 (2019), el Perú ha avanzado en la integración de capacidades estatales y en la cooperación con el sector privado, especialmente con las instituciones financieras, que proveen datos relevantes para detectar patrones y conexiones financieras entre personas y organizaciones sospechosas. Este enfoque permite anticipar riesgos y mejorar la respuesta frente a actividades ilícitas vinculadas al terrorismo.

***Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de las entidades de orden público con relación a la magnitud total del dinero o bienes que controlan las organizaciones terroristas y sus colaboradores.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 20%, lo que indica una presencia reconocida por un quinto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking de solo el 2%, reflejando que muy pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**. Esta percepción que puede deberse al escaso número de casos identificados.

El marco normativo peruano establece mecanismos claros y robustos para el congelamiento administrativo de activos en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El artículo 12 de la Ley N° 27693 faculta a la UIF-Perú a ordenar el congelamiento administrativo inmediato de los fondos o activos de las personas incluidas en las listas del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, la financiación del terrorismo y el FP. Además, el artículo 4 de la Resolución SBS N° 3861-2016 establece que, al recibir la comunicación de las instituciones informantes, la UIF-Perú ordenará sin demora el congelamiento administrativo de los activos o fondos identificados

---

<sup>67</sup> El nivel de contribución de las comunicaciones de inteligencia de la UIF-Perú enviadas al Ministerio Público en los procesos concluidos con sentencias condenatorias de lavado de activos (175) en el periodo 2012-2021 es aún limitado (14.3%, 25); sin embargo, se espera que esta cifra aumente en los próximos años en la medida que concluyan los procesos penales por LA que actualmente están en trámite. IV informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú. Análisis de Sentencias Condenatorias firmes 2012-2021. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



y comunicará dicha decisión a la institución informante a través de una misiva oficial, ordenando la ejecución de la medida de congelación. El artículo 9 de la resolución establece un mecanismo en los mismos términos para el cumplimiento de las designaciones y solicitudes de otros Estados, con base en la resolución 1373 (2001).

El mecanismo de congelamiento de activos se describe en la Resolución SBS 3862-2016, que establece que la UIF-Perú recibirá las solicitudes de congelación formuladas por otros Estados de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo, que incluirá información para identificar plenamente a las personas o entidades, como nombre, razón social, nacionalidad, dirección y motivos para la adopción de la medida con la correspondiente documentación acreditativa. La información y los documentos son analizados por la UIF-Perú y, tras estudiar los motivos aducidos de conformidad con la resolución 1373 (2001) ("motivos razonables o sobre una base razonable, para sospechar o creer que la persona o entidad propuesta para su designación cumple los criterios para la designación de la resolución 1373 (2001)"), ordena el congelamiento sin demora y sigue los procedimientos establecidos en la resolución SBS.

Asimismo, se han llevado a cabo actividades formación y compartido material informativo, como el Kit sobre Congelamiento conforme a las resoluciones del CSNU<sup>68</sup>, a las instituciones que tienen obligación de informar sobre la puesta en práctica de sanciones financieras, con el fin de generar un entendimiento en todas ellas de las obligaciones de congelamiento inmediato (dentro del marco de las Resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), lo que se refleja en los resultados positivos obtenidos en los ejercicios simulados realizados en 2018 y 2022.

No obstante, se reconoce que el cumplimiento del estándar internacional aún puede perfeccionarse, en particular en lo relativo a la extensión de la obligación de congelamiento a todas las personas naturales y jurídicas, y no solo a los sujetos obligados, como se menciona en la recomendación 6 del GAFI.

En cuanto a la extinción de dominio, el Perú cuenta con precedentes positivos, como el caso emblemático de la monja Evans<sup>69</sup> detenida porque se probó que era miembro y prestó apoyo logístico a SL. Fue sentenciada a 15 años por delito de terrorismo. Esta terrorista apodada la Monja disponía de una cuantiosa cuenta en Suiza, fondos que lograron repatriarse. Este caso ejemplifica la utilidad del trabajo articulado entre la UIF-Perú, la cooperación internacional y las fiscalías especializadas, demostrando la capacidad del país para aplicar exitosamente mecanismos de recuperación de activos.

Sin embargo, se reconoce que existen desafíos operativos relacionados con la disponibilidad de peritos especializados, los cuales son especialmente necesarios en los casos más complejos.

---

<sup>68</sup> Disponible en: <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/listas-de-interes>

<sup>69</sup> Disponible en: [https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-06/210610\\_La%20Monja-ES.pdf](https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-06/210610_La%20Monja-ES.pdf). En 1991, los medios de comunicación peruanos informaron sobre la existencia de una cuenta bancaria suiza vinculada a Evans. En 2017 y 2018, las autoridades suizas transmitieron espontáneamente información más detallada sobre la cuenta no. 972362 del banco Edmond de Rothschild S.A. en Ginebra ("la cuenta de Evans").



#### 6.4.6. Vulnerabilidades de FT con valoración mínima

A continuación, se presentan las vulnerabilidades identificadas durante el proceso de evaluación cuya valoración ha sido clasificada como mínima. Estas vulnerabilidades tienen un impacto muy reducido, ya sea por la existencia de controles efectivos, mecanismos legales adecuados o capacidades institucionales suficientes.

- > **Escaso monitoreo y supervisión del sector OSFL para evaluar riesgos de financiamiento del terrorismo.** A pesar del potencial uso de las OSFL para financiar el terrorismo, los sistemas prevención y monitoreo parten del supuesto de que las entidades ayudan a detectar operaciones inusuales y sospechosas, sin embargo, en estos casos las OSFL mismas son las que se crearían para realizar operaciones de financiamiento. Cabe mencionar que el informe de ESR de OSFL, destacó otros problemas como la falta de uniformidad en el registro de las OSFL, la necesidad de fortalecer la regulación para establecer un registro centralizado bajo la SUNARP incluyendo como requisito la clasificación específica del propósito (misión u objeto) de la entidad de acuerdo con un nomenclador armonizado entre las autoridades competentes<sup>70</sup>.
- > **Dificultad por parte de los SO para implementar ciertas medidas de gobernanza, prácticas internas y rendición de cuentas lo cual se acentúa en los SO de menor tamaño/volumen.** Presente solamente en los SO más pequeños, que enfrentan dificultades para cumplir con estándares de prevención y que presentan una exposición menor a los riesgos de FT. Se requiere formación adecuada, enfoques proporcionales según el nivel de riesgo y medidas adaptadas al tipo de negocio.
- > **Escasez de información cuantitativa que permita identificar de forma concluyente las operaciones y/o desembolsos ejecutados por las OSFL que instrumentan programas tanto en zonas de alto riesgo a nivel doméstico como transfronterizo.** El Perú ha reevaluado al sector de las OSFL según los términos de lo establecido por la Recomendación 8 del GAFI, con el objetivo de identificar las vulnerabilidades en relación con el FT y de incrementar los esfuerzos de concientización tanto en las OSFL como en los organismos supervisores. Uno de los desafíos clave en este tema es encontrar un equilibrio adecuado entre las medidas de control necesarias y las actividades sociales y humanitarias que realizan las ONG.
- > **Debilidad del sistema sancionador en materia de la prevención del FT.** Desde el punto de vista legal, las medidas administrativas aplicables son bastante convincentes, con multas que no pueden ser inferiores a dos veces el beneficio obtenido o esperado por la comisión del delito, y no superiores a seis veces el importe de ese beneficio, o

---

<sup>70</sup> Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en el Perú de 2022




la inhabilitación bajo distintas formas que van desde la suspensión, a la prohibición de realizar determinadas actividades, cancelación de licencias, cierre de instalaciones o incluso la disolución.

- > **Dificultad para detectar, analizar y remitir Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF-Perú por parte de los sujetos obligados.** La UIF-Perú ha realizado capacitación y retroalimentación a los sujetos obligados, quienes han logrado identificar y reportar 529 ROS posiblemente relacionados al FT entre 2010 y 2023.
- > **Dificultad por parte de los supervisores para controlar que los delincuentes o sus asociados controlen o sean beneficiarios finales de empresas consideradas como SO.** Mediante el Decreto Legislativo N.º1372, se regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales. Este decreto establece que los obligados deben presentar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) una declaración jurada informativa, conforme a las normas reglamentarias, en la forma, plazo y condiciones que establezca dicha superintendencia.
- > **Dificultad de los SO en la revisión de las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) vinculadas al FT.** Los sujetos obligados deben revisar permanentemente la publicación de las listas en la página web del CSNU o de la SBS y contrastar esta con sus registros de operaciones y base de datos de sus clientes, usuarios y proveedores, de ser el caso, a efectos de identificar cualquier tipo de fondo u otros activos o cualquier operación que involucre a las personas o entidades designadas por el CSNU, en cuyo caso deben comunicarlo sin demora a la UIF-Perú. Con el fin de asegurar que los SO cumplan con esta obligación, la UIF-Perú revisa la publicación de las listas 2 veces al día; y, en caso se registre alguna actualización (inclusión, exclusión o modificación de los nombres), la comunica a los oficiales de cumplimiento de los sujetos obligados, así como sobre quienes recae la obligación de ejecutar la medida de congelamiento<sup>71</sup>.
- > **Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de algunos SO.** A pesar de que la UIF-Perú ha llevado a cabo cursos de formación como parte de su esfuerzo de comunicación con el sector de supervisores y reguladores para exponer buenas prácticas para mitigar los riesgos de financiamiento del terrorismo a la que puedan estar expuestos, y ha suministrado información a través de múltiples publicaciones, todavía existen algunos SO de menor tamaño con algunos problemas en sus sistemas de prevención, tales como, poco conocimiento del marco normativo, dificultad en la debida diligencia del cliente, etc.).

---

<sup>71</sup> Resolución SBS 3862-2016 del 13 de julio de 2016.

- 
- > **Baja calidad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) reportados por las entidades del sistema financiero y no financiero informantes.** Algunas entidades financieras y no financieras remiten reportes incompletos o poco útiles. Sin embargo, la mayoría de los ROS si identifican información relevante para el análisis, adicionalmente la UIF-Perú realiza retroalimentación constante a los sujetos obligados indicando las oportunidades de mejora para incrementar la calidad de los reportes.
  - > **Existencia de sectores con limitada supervisión en materia FT.** Existen sectores como el de abogados, contadores y remesas o giros postales con bajo nivel de madurez en sus sistemas de prevención lo que también implica una supervisión limitada sin **un enfoque basado en riesgos (EBR) o no alineada a los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel nacional y/o sectorial.**
  - > **Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero lo que conlleva a la búsqueda de canales alternativos perdiéndose el rastro del dinero.** Aunque en Perú no se percibe como un problema prioritario para el FT como lo es la informalidad, se ha observado en sectores como casinos, casas de cambio, remesadoras, OSFL, etc. que son considerados de alto riesgo por las entidades financieras, sin embargo, el GAFI ha advertido sobre sus efectos adversos como dejar a ciertos clientes al margen de las medidas que se adoptan en el ámbito de prevención.
  - > **Limitada retroalimentación por parte de los supervisores con respecto al cumplimiento de los sujetos obligados y la calidad de la información remitida a la UIF-Perú.** La retroalimentación es muy importante entendida desde su multidimensionalidad, y en la que cada componente y tipo desempeñan diferentes funciones. La UIF-Perú ha realizado múltiples actividades de retroalimentación para que los sujetos obligados puedan mejorar su proceso de identificación de actividades sospechosas.
  - > **Existencia de dificultades para el registro de SO.** Se han realizado múltiples mejoras en el registro de los sujetos obligados, como la implementación del Sistema de Designación en Línea (SISDEL) que permite ingresar las solicitudes de registro como SO así como las solicitudes de nombramientos y cambios de oficiales de cumplimiento.
  - > **Inexistencia de personas designadas a nivel nacional en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU).** El Perú, disponiendo de distintos grupos terroristas todavía operativos, no debería tener problemas de hacer designaciones conforme a la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. El caso es que aparentemente Perú ha procesado distintos casos de financiamiento del terrorismo en la práctica, de acuerdo con sus riesgos, pero conforme a la Resolución 2462 (2009) del Consejo de Seguridad debería acelerar los procesos necesarios para determinar si las personas identificadas deben ser designadas y ordenar el congelamiento de fondos u otros activos, así como compartir



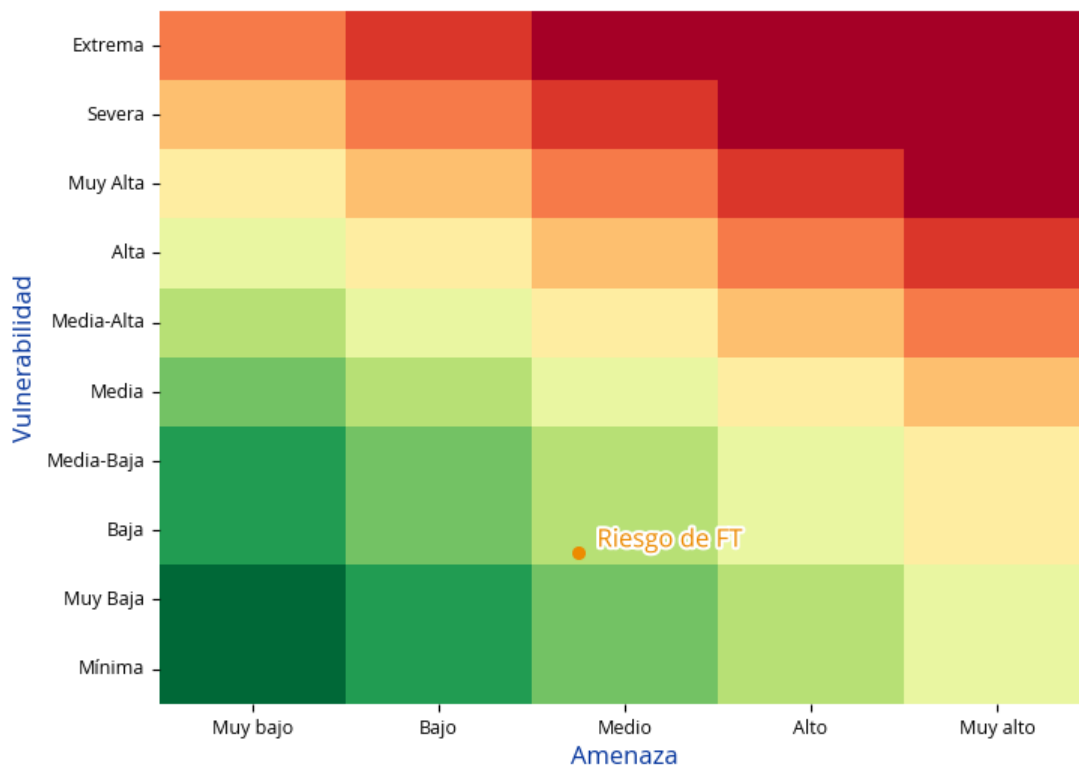
su lista de designaciones nacionales con sus correspondientes agencias regionales e internacionales. En los últimos años, muchos Estados han adoptado mecanismos para identificar a las personas y entidades cuyos fondos y activos deben ser congelados sin dilación, Sin embargo, esos mecanismos rara vez han sido puestos a prueba, lo que dificulta la evaluación de su eficacia.

- > **La obligación de enviar ROS por parte de los SO bajo el sistema acotado de prevención resulta inoperante.** Resulta difícil que los SO puedan identificar y remitir operaciones sospechosas dado que para que esta obligación se pueda llevar a cabo de manera efectiva se requiere el establecimiento de un sistema de prevención que incluya medidas de debida diligencia y conocimiento del cliente, las cuales no son requisito obligatorio en el sistema acotado. Sin embargo, los sectores que pertenecen al régimen acotado son aquellos que presentan una menor exposición al riesgo.
- > **Inexistencia de un sistema para comunicar los cambios en los listados a los Sujetos Obligados.** No se considera una vulnerabilidad, dado que, si bien no existe un sistema automatizado, la revisión de las listas se realiza de forma diaria (2 veces al día) por parte de la UIF-Perú y en caso de existir cambios en los listados estos son comunicados de inmediato a los sujetos obligados.

## 6.5. CONCLUSIONES

Con base en la información analizada, se concluye que el nivel de amenaza de FT en el país es medio y el de vulnerabilidad es bajo. En consecuencia, el nivel de riesgo de FT en el Perú se considera medio-bajo, conforme se muestra en la siguiente matriz de riesgos. Asimismo, el riesgo en cuanto al financiamiento de organizaciones terroristas internacionales es menor en comparación al financiamiento de organizaciones terroristas nacionales.

**Gráfico 22 | Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en el Perú**



El Perú ha establecido una estructura institucional para investigar, procesar y condenar el financiamiento del terrorismo y conductas asociadas.

Con respecto al financiamiento del terrorismo nacional, existen remanentes de una organización terrorista en suelo peruano, así como tráficos ilícitos de diversas índoles (particularmente narcotráfico, minería ilegal y armas) y recursos naturales que pueden mal utilizarse que podrían generar recursos; y a su vez se ha visto escasa presencia del Estado en ciertas zonas del país donde existe descontento de la población. Con respecto al financiamiento del terrorismo internacional, la amenaza es menor, puesto que el contexto socio cultural del Perú no es el más idóneo para los Grupos Internacionales, sin embargo, eso no imposibilita que en un momento dado puedan financiarse atentados internacionales desde el país, teniendo en cuenta que los grupos terroristas suelen actuar allí donde menos se espera y que en muchas sociedades son fenómenos inesperados.



Como se ha subrayado en las Evaluaciones de Riesgo de LA y FT de 2016 y la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos de 2021, en el Perú, el financiamiento tiene como destino, principalmente, el terrorismo interno, dada la existencia de remanentes terroristas de la organización Sendero Luminoso ubicadas en el VRAEM que, representan la principal amenaza de FT y mantienen alianzas con el narcotráfico que opera en esas regiones. Además, existe un creciente descontento de ciertas zonas del país que, sumado a la baja presencia del Estado, originan la segunda amenaza identificada: Sectores de la población local que puedan simpatizar con organizaciones terroristas locales.

Entre las principales vulnerabilidades se encuentra la existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen además de delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc. cuyas ganancias pueden ser utilizadas para financiar organizaciones terroristas. A ello se suma la ausencia de actividades económicas alternativas a la siembra de hoja de coca, el elevado índice de informalidad en la economía peruana, que indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera el sistema de prevención, carecen de supervisión y podrían ser utilizadas para financiar organizaciones terroristas, y el bajo nivel de comprensión común.



## 6.6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer las campañas de concientización pública sobre el terrorismo y su financiamiento, incluyendo sus posibles manifestaciones locales y cómo pueden afectar a cualquier ciudadano. Estas campañas deben adaptarse a distintos públicos y reforzarse con formación continua para mejorar la percepción del riesgo y facilitar la detección temprana por parte de la sociedad. Esta recomendación se extiende al FP.
- Se requiere un programa de capacitación y formación continua especializado en financiamiento del terrorismo (FT), dirigido tanto a funcionarios públicos como a actores privados. Esta formación debe considerar la rotación de personal, los cambios normativos y la necesidad de comprender estructuras complejas de financiamiento, incluyendo las realizadas con recursos lícitos. Esta recomendación se extiende al FP.
- Reforzar la coordinación interinstitucional mediante estrategias conjuntas, mecanismos formales de intercambio de información y procesos automáticos de comunicación entre autoridades. Esto incluye protocolos operativos comunes y retroalimentación entre entidades. Esta recomendación se extiende al FP.
- Se deben asignar los recursos a las entidades supervisoras en materia de FT y otras entidades públicas del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SNLAFT), para que puedan realizar su tarea de una manera adecuada. Esta recomendación se extiende al FP.
- Modernizar las capacidades tecnológicas de las autoridades mediante la implementación de sistemas informáticos que permitan el intercambio seguro y rápido, respetando los principios de confidencialidad y protección de datos. Por ejemplo, entre los sujetos obligados, las autoridades de supervisión y la Unidad de Inteligencia Financiera. Esta recomendación se extiende al FP.
- Promover una comprensión integral del riesgo de FT en todos los sectores clave, mediante el desarrollo de diagnósticos compartidos y el fortalecimiento de alianzas entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y la academia<sup>72</sup>. Esto facilitará la identificación de vulnerabilidades emergentes y el diseño de respuestas más efectivas. Esta recomendación se extiende al FP.
- Es importante poner en práctica un sistema de intercambios de experiencias empleando una aproximación de distintos sectores que analicen los riesgos existentes y futuros y que incluyan las autoridades relevantes nacionales, el sector privado, la sociedad civil y la academia. Esta recomendación se extiende al FP.
- Fortalecer la regulación y supervisión de sectores vulnerables como concesionarios postales, proveedores de servicios de activos virtuales<sup>73</sup>, comercializadores de otro,

---

<sup>72</sup> Global Counterterrorism Forum (GCTF) “Good Practices Memorandum for the Implementation of CFT measures while safeguarding civic space” (2021).

<sup>73</sup> A la fecha de publicación del presente informe ya se tiene aprobada la Resolución SBS N° 2648-2024 “Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú”, publicada el 1 de agosto de 2024.



entre otros; con el fin de dificultar el uso de dichos sectores para canalizar fondos relacionados con el FT. Esta recomendación se extiende al FP.

- > Son necesarios controles en el interior y exterior del país sobre movimiento de determinados bienes y personas, utilizando medios aéreos, marítimos y fluviales además de terrestres. Esta recomendación se extiende al FP.
- > Para combatir el elevado índice de informalidad en la economía peruana, es necesario desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de FT. Esta recomendación se extiende al FP.
- > Es necesario aumentar la presencia del Estado en algunas zonas del país, y eso va desde la presencia de las instituciones de justicia y seguridad hasta las de salud. De otro modo, la percepción de corrupción se extiende en las regiones más desfavorecidas, lo que agrava en buena medida la situación y favorece la extensión del crimen cualquiera que sea su motivación.
- > Se deben establecer una serie de protocolos a seguir para asegurar que todos los flujos financieros se puedan considerar en una investigación de terrorismo. Estos protocolos podrían además ser en algunos casos, interinstitucionales, fomentando la cooperación entre instituciones y ayudando a desarrollar eficazmente las investigaciones. Por ejemplo, entre la PNP y las diferentes fiscalías competentes.
- > Existe la necesidad de incrementar la capacidad y conocimiento para poder investigar los posibles casos de vínculos con financiamiento del terrorismo y hacerlo extensivo a las entidades gubernamentales. La cooperación nacional y regional debería reforzar las estructuras locales y establecer canales para el intercambio de inteligencia (incluyendo las agencias relevantes medioambientales, las autoridades de aduanas y la UIF-Perú) para identificar dichos flujos ilícitos derivados del comercio de recursos naturales para financiar actos de terrorismo.<sup>74</sup> Dicha capacidad también debería reforzarse con respecto al uso de nuevas tecnologías.

---

<sup>74</sup> CTED, Concerns over the use of proceeds from the exploitation, trade, and trafficking of natural resources for the purposes of terrorism financing (June 2022); FATF Money Laundering from Environmental Crime (July 2021); GAFILAT, Fortalecimiento del abordaje afectivo de la minería ilegal como amenaza emergente de lavado de activos en la región (December 2021).



## 7. FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

### 7.1. CONTEXTO NACIONAL DEL FINANCIAMIENTO DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Perú, al igual que el resto de los países integrantes de la comunidad internacional, está expuesto a los riesgos y amenazas que representa la proliferación de las ADM.

En la Evaluación Mutua de GAFILAT de febrero de 2019 se concluyó que Perú presentaba un nivel sustancial de efectividad en el resultado inmediato 11. Los Arts. 15 y 16 de la Resolución SBS No. 3862-2016 establecen que todo sujeto obligado, una vez que recibe el oficio relevante de la UIF-Perú para disponer el congelamiento de fondos u otros activos, deberán efectuar el congelamiento sin demora, sin embargo, una de las recomendaciones de la Evaluación Mutua es que la obligación debería ser para todas las personas naturales y jurídicas.<sup>75</sup>

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), sin perjuicio de la publicación y actualización a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, publica las listas y sus actualizaciones en su portal web. Los sujetos obligados tienen la obligación de revisar permanentemente la publicación de las listas en la página web del CSNU o de la SBS y contrastar estas listas con sus registros de operaciones y base de datos de sus clientes, usuarios y proveedores, a efectos de identificar cualquier tipo de fondo u otros activos o cualquier operación que involucre a las personas o entidades designadas por el CSNU, en cuyo caso deben comunicarlo sin demora a la UIF-Perú para que se active el proceso de congelamiento.

El Perú forma parte de la comisión de armas químicas presidido por la Cancillería. Asimismo, en el año 2021, se incorporaron a la legislación nacional todos los temas relacionados con el uso y producción de armas químicas (Artículo 279-A del Código Penal). A nivel de armas nucleares, se están trabajando, con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), instrumentos de verificación y salvaguardas. En cuanto se refiere a las armas biológicas, el Perú forma parte de la convención, aunque no se ha emitido legislación al respecto (Existe un proyecto de ley que se está coordinando con el Ministerio de Salud y otras entidades).

En las reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), se señaló que el país está comprometido con los regímenes contra las Armas de Destrucción Masiva y, si bien no se ha abordado de forma exhaustiva la problemática del delito de FP, se han realizado diversos avances. El Perú forma parte de la comisión de armas químicas presidida por la Cancillería. Asimismo, en el año 2021, se incorporaron a la legislación nacional todos los temas relacionados con el uso y producción de armas químicas (Artículo 279-A del Código Penal). A nivel de armas nucleares, se están trabajando, con el Instituto Peruano de

---

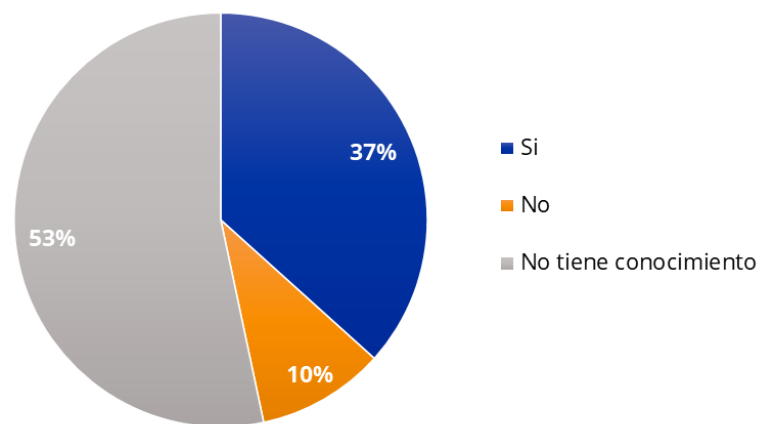
<sup>75</sup> Evaluación Mutua del Perú por Gafilat 2019.



Energía Nuclear (IPEN), instrumentos de verificación y salvaguardas. En cuanto se refiere a las armas biológicas, el Perú forma parte de la Convención, aunque no se ha emitido legislación al respecto (Existe un proyecto de ley que se está coordinando con el Ministerio de Salud y otras entidades).

Asimismo, durante la elaboración del estudio, el 53% de los participantes indicaron que no tenían conocimiento sobre los mecanismos de cooperación interinstitucional para la lucha contra el FP. Si esto es así, en las instituciones encuestadas, el fenómeno es probable que se acentúe en los SO y en las organizaciones de sociedad civil y población en general.

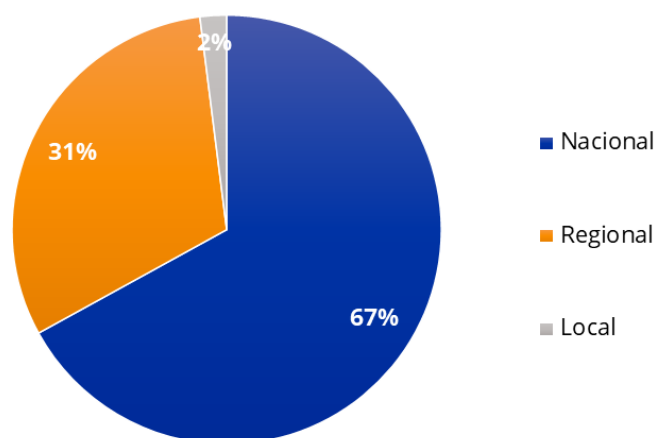
**Gráfico 23 | Conocimiento sobre la Existencia de Mecanismos de Cooperación Interinstitucional para la Lucha Contra el FP**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Los participantes que señalaron que Sí tenían conocimiento sobre mecanismos de cooperación, el 67% indicaron que estos el grado cobertura de estos era de ámbito nacional, el 31% ámbito regional y el 2% local.

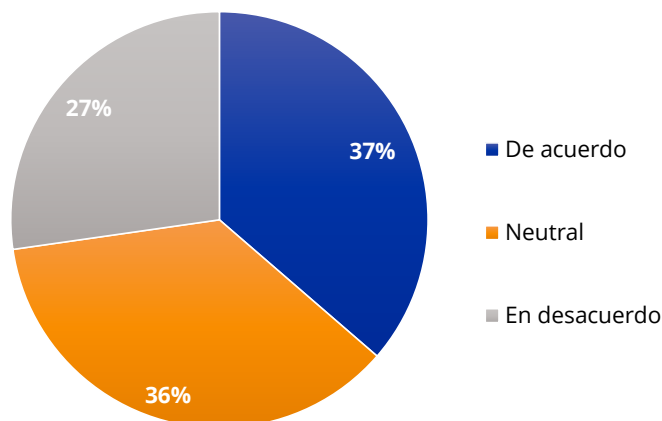
**Gráfico 24 | Grado de cobertura de los mecanismos de cooperación internacional**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Adicionalmente, el 37% de los participantes del grupo anterior estuvo de acuerdo en que los mecanismos de cooperación interinstitucional contaban con un mandato claro y recursos suficientes para coordinar a nivel estratégico o político y operativo o táctico medidas para prevenir, prepararse, mitigar y responder al FP. El 27% estuvo en desacuerdo y el 36% señaló que no estaba ni de acuerdo ni en desacuerdo (neutrales).

**Gráfico 25 | Mecanismos de Cooperación Interinstitucional cuentan con un mandato claro**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

A los que señalaron que estaban “De acuerdo” en la pregunta anterior, se les consultó si tenían conocimiento sobre la existencia de mecanismos de cooperación y coordinación formalizados por escrito, en dos niveles:

- > A nivel estratégico: El 88% de los participantes señaló que Sí tenía conocimiento
- > A nivel operativo: El 64% de los participantes señaló que Sí tenía conocimiento

Seguidamente, el 41% de todos los participantes señaló que no pueden tomar ningún tipo de medida en relación al FP, mientras que el 56% si mencionó alguna medida, siendo la incautación la que ocupó el primer lugar, señalada por más la tercera parte de los encuestados.

El 96% de los participantes señaló que no tenían conocimiento sobre estudios realizados por entidades nacionales o internacionales sobre el tema de FPDAM. Si bien se trata de un fenómeno sobre el que existen pocos estudios relevantes y donde es difícil encontrar información adecuada, solo el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP incluyendo a la UIF-Perú tenían conocimiento sobre dichos estudios<sup>76</sup>.

---

<sup>76</sup> - Estudios realizados por el Comité 1540 del Consejo de Seguridad; El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC).  
- GUIA PARA LA EVALUACION Y MITIGACION DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION - GAFI (2021)



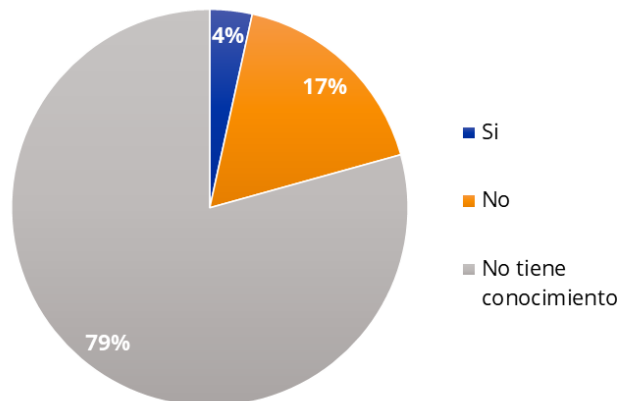
En relación a la normativa el 59% de los encuestados indico que no tenía conocimiento si en el Perú el delito de FP se encontraba tipificado, el 16% señaló que sí estaba tipificado y un 25% que no estaba tipificado

Resaltan las dudas que suscita el tema entre las instituciones y que es posible que en algunos casos obedezca a la falta de conocimiento del tema en sí, confundiendo quizás la regulación de algunos transportes de materiales de proliferación, con la tipificación del delito estricto.

Continuando con la normativa, el 78% de los encuestados señaló que no tenía conocimiento si la normativa vigente sobre el FP era idónea, mientras que el 18% indicó que no lo era y el 4% indicó que sí.

La Resolución SBS N.º 2610-2021 de 6 de septiembre de 2021, modifica la Norma que regula los mecanismos y procedimientos para que la UIF-Perú congele administrativamente los fondos u otros activos de las personas o entidades vinculadas al terrorismo y al FT, así como de aquellas vinculadas a la proliferación de ADM y su financiamiento.

**Gráfico 26 | Percepción de la idoneidad de la normativa**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

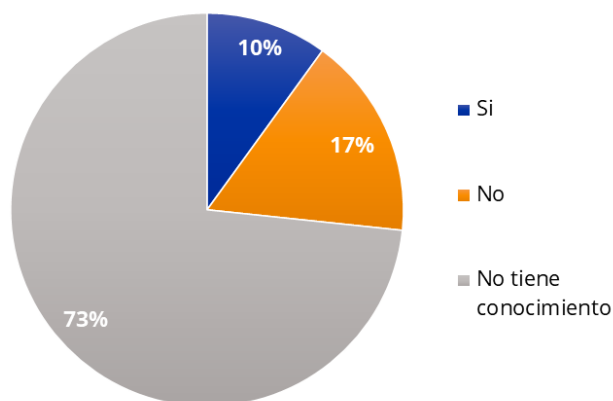
Los encuestados señalan una amplia variedad de respuestas que van desde la carencia de normativa específica y por consiguiente de adecuada tipificación, hasta procedimientos establecidos inadecuados respecto a las principales vulnerabilidades de la normativa vigente sobre el FP en Perú. Y cuando se incide acerca de las modificaciones que introduciría en el marco normativo actual, se señala incorporar un tipo penal específico, la modernización de la regulación y normativa, del transporte y otros extremos.

---

- Identifying Proliferation Financing: Why should you be concerned with the prevention and detection of proliferation financing, FRA, 2020 Counter Proliferation Financing, Guidance Notes, Gibraltar Financial Intelligence Unit, 2020 Guia de RUSI.

Solo el 10% de los entrevistados, (pertenecientes a 3 entidades), respondieron afirmativamente en relación a si en el Perú se producen o comercializan artículos, materiales, equipos, bienes o tecnologías de doble uso relacionados con las ADM.

**Gráfico 27 | Conocimiento sobre la Producción o Comercialización de Productos Relacionados con las Armas de Destrucción Masiva en Perú**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Los encuestados señalaron como artículos, materiales, equipos, bienes o tecnologías de doble uso relacionados con las ADM que se producen o comercializan en Perú, a los explosivos, como dinamita, insumos para la elaboración de bombas de destrucción masiva como anfo, etc. y subrayaron que la industria química produce diariamente sustancias para uso doméstico o industrial que pueden ser utilizadas maliciosamente por organizaciones terroristas nacionales o internacionales. Lo mismo con las fuentes radiactivas y agentes biológicos de uso pacífico.



## 7.2. AMENAZAS DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Según la Guía del Royal United Services Institute (RUSI) para realizar una evaluación del riesgo de financiamiento de la proliferación (2019)<sup>77</sup>, una amenaza de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva incluye personas, entidades, objetos o actividades que tienen el potencial de causar el riesgo de FP.

Por ende, las amenazas tomadas en cuenta en el presente estudio incluyen países con programas de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, así otros relacionados a estos, como se muestra a continuación ordenadas por su nivel de importancia.

**Tabla 4 | Amenazas de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.**

Nº	Vulnerabilidad	Nivel
1	Corea del Norte	Alto
2	Rusia	Medio
3	Iran	Bajo
4	China	Bajo
5	Siria	Muy bajo
6	Pakistan	Muy bajo
7	Organizaciones terroristas internacionales	Muy bajo
8	Otros actores	Muy bajo

A partir de estos resultados, se calculó el valor de amenaza de FP del país, considerando la frecuencia de las amenazas en cada clase y asignando un mayor peso a aquellas clasificadas como más severas. El puntaje obtenido fue de 0.4, lo que sitúa la amenaza de FP del país en la categoría de amenaza baja.

**Tabla 7 | Clasificación de las amenazas de FP**

Clase	Rango	Peso(p)	Frecuencia(f)
Muy Alta	<0.8 - 1]	5	0
Alta	<0.6 - 0.8]	4	1
Media	<0.4 - 0.6]	3	1
Baja	<0.2 - 0.4]	2	2
Muy Baja	<0 - 0.2]	1	4

$$Amenaza\ país = \frac{\sum_{i=1}^5 p_i * f_i}{\max(p) * \sum_{i=1}^5 f_i}$$

<sup>77</sup> Disponible en: [https://static.rusi.org/20190513\\_guide\\_to\\_conducting\\_a\\_national\\_proliferation\\_financing\\_risk\\_assessment\\_web.pdf](https://static.rusi.org/20190513_guide_to_conducting_a_national_proliferation_financing_risk_assessment_web.pdf)



$$\text{Amenaza país} = \frac{5 * 0 + 4 * 1 + 3 * 1 + 2 * 2 + 1 * 4}{5 * 8}$$

$$\text{Amenaza país} = 0.375$$

A continuación, se detallan las amenazas identificadas para el financiamiento del terrorismo:

### 7.2.1. Corea del Norte

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 71%, lo que indica una presencia reconocida por casi tres cuartos de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 62%, reflejando que también las entidades la incluyeron entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **alto**.

Corea del Norte (RDPC) tiene un programa de armas nucleares con una larga historia. De acuerdo a lo señalado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)<sup>78</sup> hay que distinguir dos fases en el programa nuclear de la RPDC. La primera comenzó a finales de los años cincuenta y se puso en marcha con ayuda soviética. En ese periodo se construyó un complejo nuclear en la ciudad de Nyongbyong, donde en los años sesenta se construyeron varias instalaciones. La segunda fase - autóctona - comenzó en 1979 con la construcción de un reactor de uranio natural en Nyongbyong. En el mismo periodo se construyeron una planta de procesamiento de mineral y otra de fabricación de barras de combustible. Cuando el reactor empezó a funcionar en 1986, se inició la construcción del primero de dos reactores más grandes de gas-grafito y hacia 1987, también en Nyongbyong, se inició la construcción de un Laboratorio Radioquímico con una importante capacidad de reprocesamiento. El 9 de octubre de 2006, realizó su primera prueba nuclear, la cual fue confirmada como una explosión nuclear significativa. Esta prueba marcó un punto de inflexión en el programa nuclear de Corea del Norte y provocó una condena internacional.

Como respuesta a dicha prueba el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió la Resolución 1718 (aprobada el 14 de octubre de 2006), y dispone que todos los estados miembros debían congelar inmediatamente los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encontraban en su territorio en la fecha de adopción de la resolución o en cualquier momento posterior, que fuera de propiedad o controlado, directa o indirectamente, por las personas o entidades designadas por el Comité o por el Consejo de Seguridad, que participen o proporcionen apoyo, incluso por otros medios ilícitos, a los programas relacionados con armas nucleares, otras armas de destrucción masiva y relacionados con misiles balísticos de Corea del Norte, o mediante personas o entidades actuando en su nombre o bajo su dirección y garantizar que los nacionales, las personas o entidades dentro de su territorio no puedan poner a disposición fondos,

---

<sup>78</sup> <https://www.iaea.org/newscenter/focus/dprk/fact-sheet-on-dprk-nuclear-safeguards>



activos financieros o recursos económicos para beneficio de dichas personas o entidades. Adicionalmente, estableció un Comité del Consejo de Seguridad, que entre otras tareas se encargaría de designar a otras personas y entidades sujetas a las medidas de congelamiento señaladas anteriormente.

Posteriormente, se emitieron nuevas resoluciones contra Corea del Norte, entre otras: Resolución 2094 del 2013 ampliando la lista de productos prohibidos, designando personas y entidades; Resolución 2270 del 2016 ampliando el embargo de armas, definiendo sanciones sectoriales (carbón y combustibles), prohibiendo el entrenamiento de ciudadanos de Corea del Norte.

Sin embargo, el programa nuclear de Corea del Norte ha continuado y ha realizado un total de seis pruebas nucleares confirmadas entre los años 2006 y el 2017<sup>79</sup>. La última fue realizada el 3 de setiembre de 2017. Adicionalmente, ha realizado el desarrollo de misiles, cuya tecnología también continúa mejorando.

Respecto al GAFI, Corea del Norte se encuentra en su lista negra que agrupa a países no cooperantes o de alto riesgo, desde el año 2011, lo que ha sido confirmado también en el año 2024.

Al respecto, el GAFI ha reiterado continuamente desde el 2011 la necesidad de que todos los países apliquen las sanciones financieras selectivas señaladas por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y que apliquen contramedidas para proteger sus sistemas financieros de la amenaza de blanqueo de capitales, FT y FP que emana de Corea del Norte:

- > Terminar las relaciones de corresponsalía con los bancos de Corea del Norte;
- > Cerrar cualquier filial o sucursal de bancos de Corea del Norte en sus países; y
- > Limitar las relaciones comerciales y las transacciones financieras con personas de Corea del Norte.

El GAFI también señala que Corea del Norte ha aumentado su conectividad con el sistema financiero internacional, lo que aumentó los riesgos de FP, como lo señaló en febrero de 2024. Por lo que se requiere una mayor vigilancia y una aplicación y cumplimiento renovados de estas contramedidas. Como se estableció en la RCSNU 2270, Corea del Norte utiliza con frecuencia sociedades pantalla, empresas ficticias, empresas conjuntas y estructuras de propiedad complejas y opacas con el fin de violar las sanciones. Por ello, el GAFI animó a sus miembros y a todos los países a aplicar una mayor diligencia debida a Corea del Norte y a su capacidad para facilitar transacciones en su nombre.<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/crisis-y-conflictos/corea-del-norte-la-postura-de-francia/#:~:text=Corea%20del%20Norte%20llev%C3%B3%20a,un%20alcance%20cada%20vez%20mayor.>

<sup>80</sup> <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Call-for-action-june-2024.html>



## 7.2.2. Rusia

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 49%, lo que indica una presencia reconocida por casi la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 42%, reflejando que también fue incluida entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **medio**.

Este nivel de amenaza se vincula principalmente con dos factores geopolíticos: el fortalecimiento de los vínculos entre Corea del Norte y Rusia, y de la invasión a Ucrania iniciada por Rusia en 2022.

Las relaciones entre Rusia y Corea del Norte se estrecharon significativamente a partir de 2019, tras una cumbre en Vladivostok (Rusia) entre los líderes de Kim Jong-Un y Vladimir Putin. Desde entonces, se han multiplicado las señales de cooperación bilateral. En marzo de 2022, Corea del Norte fue uno de los pocos países en rechazar la resolución de la ONU que buscaba condenar la agresión de Rusia a Ucrania. En julio del mismo año, fue una de las primeras naciones en reconocer la independencia de las provincias ucranianas de Donetsk y Lugansk, ocupadas por las fuerzas prorrusas.

Adicionalmente, en septiembre de 2022, se hizo público que Estados Unidos había descubierto que Rusia estaba adquiriendo proyectiles de artillería y cohetes de Corea del Norte para respaldar sus operaciones militares en Ucrania<sup>81</sup>. A su vez, Rusia ha empleado su derecho al veto en el Consejo de Seguridad de la ONU para bloquear todas las iniciativas de sanción contra Corea del Norte en respuesta a las pruebas de misiles balísticos llevadas a cabo en los años 2022 y 2023. Estas acciones refuerzan la percepción de un alineamiento estratégico entre ambos actores estatales, con potenciales implicancias en el intercambio y desarrollo de tecnología, materiales sensibles y armas<sup>82</sup>.

En paralelo, la invasión rusa a Ucrania – iniciada el 24 de febrero de 2022 - continúa a la fecha de emisión del presente informe, y ha causado consecuencias geopolíticas de gran escala, incluidas sanciones multilaterales, desplazamientos masivos de población (más de 7.2 millones de refugiados registrados en Europa según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR).

La convergencia entre Rusia y Corea del Norte, en un contexto de creciente aislamiento internacional de ambos países, sugiere un riesgo creciente de colaboración en actividades de proliferación. En este escenario, Rusia podría desempeñar un rol como facilitador técnico, logístico o financiero en redes de adquisición o desarrollo de armas de destrucción masiva, lo que constituye una amenaza potencial también para nuestro país.

---

<sup>81</sup> <https://www.lisanews.org/geopolitica/rusia-y-corea-del-norte-tras-la-misma-trinchera/>

<sup>82</sup> A la fecha de publicación del presente informe Rusia y Corea del Norte habían firmado un acuerdo de cooperación que incluye una asistencia mutua en caso de agresión contra una de las partes.



### 7.2.3. Irán

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 37%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 29%, reflejando que también fue incluida por algunos participantes entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **bajo**.

Irán continúa siendo un actor de preocupación internacional sostenida debido a su historial y situación actual en materia de proliferación nuclear. Su programa nuclear ha estado sujeto a un régimen de sanciones y monitoreo internacional, con avances y retrocesos en el cumplimiento de sus compromisos.

En junio 2024, la ONU publicó en su página web un artículo indicando que el país sigue sin aplicar las disposiciones del acuerdo de salvaguardias nucleares para garantizar que sus avances nucleares son pacíficos. También señala su preocupación por las declaraciones públicas realizadas en Irán sobre su capacidad técnica para producir armas nucleares y los posibles cambios en su doctrina nuclear, que no hacen sino ahondar las aprensiones sobre la corrección y exhaustividad de las declaraciones de salvaguardias del país<sup>83</sup>.

A este contexto se suma el entorno geopolítico en el que se encuentra Irán, caracterizado por una situación regional altamente conflictiva, especialmente tras el ataque realizado por grupos armados palestinos contra Israel en 2023, que provocó más de 1,200 muertes. La respuesta militar de Israel contra la franja de Gaza agravó las tensiones en la región, en la que Irán mantiene influencia a través de distintos actores no estatales.

En cuanto al régimen de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la Resolución 2231, aprobada el 20 de julio de 2015, dispuso en su anexo B, párrafo 6 (c), una serie de restricciones financieras, comerciales y técnicas como parte del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Esta resolución incluyó el congelamiento de fondos y activos financieros de personas y entidades vinculadas con el programa nuclear iraní y su posible contribución al desarrollo de vectores para armas nucleares<sup>84</sup>.

No obstante, las medidas restrictivas contenidas en el párrafo anterior tenían una vigencia de ocho años a partir de la aprobación del PAIC (18 de octubre de 2015). Por tanto, el 18 de octubre de 2023 (conocido como el Día de la Transición), estas medidas vencieron y la lista 2231 ha sido removida de la página web del Consejo de Seguridad.


Sin embargo, desde la perspectiva de estándares internacionales de prevención LA/FT/FPADM, Irán continúa siendo clasificado como una jurisdicción de alto riesgo<sup>85</sup>. Aunque en junio de 2016 este país se comprometió a abordar las deficiencias de su sistema, en febrero de 2020, GAFI indicó que todavía había elementos del plan de acción

---

<sup>83</sup> <https://news.un.org/es/story/2024/06/1530271>

<sup>84</sup> <https://main.un.org/securitycouncil/en/content/2231/list>

<sup>85</sup> <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Call-for-action-june-2024.html>



propuesto sin completar. En octubre de 2019, el Grupo hizo un llamado a todas las jurisdicciones para exigir, entre otros, una mayor supervisión a las instituciones financieras con sede en Irán y a tener mecanismos mejorados de información sobre transacciones financieras.

En su más reciente actualización en junio 2024, el GAFI reiteró que Irán seguirá en la lista de jurisdicciones de alto riesgo hasta que el país complete el plan de acción.

#### 7.2.4. China

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 31%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 23%, reflejando que también fue incluida por algunos participantes entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **bajo**.

Uno de los factores que influye en presencia como amenaza es su estrecha relación con Corea del Norte, país sujeto a sanciones internacionales por su programa de armas nucleares como se abordado anteriormente.

Sobre ello, cabe mencionar que China es el principal socio comercial de Corea del Norte. Según datos del portal UN ComtradeDatabase<sup>86</sup>, en 2023 China fue el destino del 63% de las exportaciones de Corea del Norte y fue el origen del 80% de sus importaciones, lo que evidencia una dependencia económica casi total. Esta relación, además de estratégica, es crítica para la supervivencia del régimen norcoreano y, por tanto, tiene implicancias directas en su capacidad de sostener y desarrollar actividades relacionadas con armas de destrucción masiva.

A nivel diplomático, China ha sido históricamente uno de los principales aliados y patrocinadores internacionales de Corea del Norte, frecuentemente abogando por un enfoque moderado en las instancias multilaterales como el Consejo de Seguridad de la ONU. Adicionalmente, existen reportes de trabajadores coreanos que son enviados a China bajo regímenes laborales altamente controlados, cuyos ingresos son canalizados directamente al gobierno de Corea del Norte. Estas actividades permiten a Corea del Norte evadir sanciones financieras internacionales, permitiendo el ingreso de dinero a dicho país<sup>87</sup>.

#### 7.2.5. Siria

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 13%, lo que indica una presencia reconocida por un grupo reducido de entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 9%, reflejando que también fue muy poco incluida por los participantes

---

<sup>86</sup> <https://comtrade.un.org/labs/data-explorer/>

<sup>87</sup> <https://www.infobae.com/america/mundo/2024/03/01/la-trama-que-expone-como-los-norcoreanos-son-utilizados-como-esclavos-modernos-en-las-plantas-de-procesamiento-de-pescado-de-china/>



entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy bajo**.

Su inclusión como amenaza está relacionada con la persistente inestabilidad en la región y los antecedentes del país en el uso de armas químicas, a pesar de los compromisos internacionales asumidos.

Siria se ha visto involucrada en múltiples incidentes documentados de uso de armas químicas desde el inicio del conflicto armado interno en 2011. Aunque en 2013 el gobierno sirio aceptó un acuerdo para destruir su arsenal químico bajo supervisión internacional<sup>88</sup>, investigaciones posteriores confirmaron que el país no cumplió plenamente con sus obligaciones.

En particular, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ o OPCW por sus siglas en inglés), a través de su Grupo de Investigación e Identificación (GII), publicó el 8 de abril de 2020 su primer informe, concluyendo que la Fuerza Aérea Árabe Siria fue responsable de tres ataques químicos ocurridos en Lataminah, en marzo de 2017, donde se utilizó sarin y cloro<sup>89</sup>.

A pesar de las evidencias, el régimen de Bashar al-Assad ha negado repetidamente cualquier implicación en ataques químicos y sostiene haber entregado todas sus reservas tras un acuerdo alcanzado en 2013. Sin embargo, los hallazgos de la OPAQ indican que Siria no declaró ni destruyó todo su arsenal, contraviniendo la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ).

Como consecuencia de estos hallazgos, el 21 de abril de 2021, los Estados miembros de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) aprobaron suspender los derechos de Siria como miembro del organismo, una medida que refleja la gravedad de las violaciones cometidas por el Estado sirio.

#### **7.2.6. Pakistán**

Esta amenaza obtuvo un score de presencia de 12%, lo que indica una presencia reconocida por un grupo reducido de entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 8%, reflejando que también fue muy poco incluida por los participantes entre las cinco principales amenazas. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy bajo**.

Pakistán es un país con capacidad nuclear declarada. Su programa nuclear se inició en la década de los 70 cuando empezó con el enriquecimiento de uranio para desarrollar capacidad armamentística nuclear. En mayo de 1988, llevó a cabo una serie de pruebas nucleares en respuesta a las pruebas realizadas por la India ese mismo mes. Desde entonces, se ha consolidado como uno de los países poseedores de armas nucleares.

---

<sup>88</sup> <https://news.un.org/es/story/2013/10/1284151>

<sup>89</sup> <https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/06/s-1867-2020%28s%29.pdf>



Pakistán no es parte del Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares (TNP) ni del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT), lo que limita la transparencia y la supervisión internacional sobre su arsenal y actividades nucleares. Aunque ha manifestado su voluntad de mantener su doctrina nuclear con fines defensivos, la falta de adhesión a estos marcos multilaterales genera preocupación sobre el riesgo de proliferación y desvío de tecnología nuclear.

Una preocupación sobre Pakistán ha sido la posibilidad de proliferación nuclear a través de redes ilícitas. El caso más emblemático fue el del científico Abdul Qadeer Khan, quien en la década de 2000 fue vinculado con una red clandestina de transferencia de tecnología nuclear hacia Irán, Libia y Corea del Norte<sup>90</sup>. Aunque el gobierno paquistaní ha afirmado que el caso fue individual y ha tomado medidas para reforzar sus controles, el incidente reveló vulnerabilidades institucionales en el sistema de seguridad y no proliferación del país.

### 7.2.7. Organizaciones terroristas internacionales

Las organizaciones terroristas internacionales fueron identificadas como amenaza por un número muy reducido de entidades participantes, obteniendo un score de presencia de 4% y un score de ranking del 1%. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy bajo**.

La Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas señala que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la resolución 1373 del año 2001, reconoció la conexión entre el terrorismo internacional y el tráfico ilícito de armas de destrucción masiva y materiales conexos. Posteriormente, la resolución 1540 del año 2004, reforzó este enfoque al establecer que la proliferación de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, así como sus sistemas vectores de lanzamiento, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, e instó a los Estados a adoptar medidas preventivas para evitar que dichos materiales caigan en manos de actores no estatales, incluidos los grupos terroristas.

La obtención de ADM por terroristas es catalogada como riesgo y amenaza al mismo tiempo. Esta unión fue calificada por Richard Lugar como “vertex of evil”<sup>91</sup>

Sin embargo, es necesario subrayar que los actores no estatales que están potencialmente implicados en el ciclo de la proliferación no pueden ser reducidos a los grupos terroristas. Se debe tener en cuenta, también a organizaciones de crimen internacional, extremistas e incluso individuos que actúan en solitario.<sup>92</sup>

---

<sup>90</sup> <https://carnegieendowment.org/research/2005/09/a-q-khan-nuclear-chronology?lang=en>

<sup>91</sup> “We are facing a -vertex of evil- an intersection of WMD and Terrorism” Lugar, Richard G: “Redefining NATO’s mission: Preventing Weapon of Mass Destruction”, Washington Quaterly, vol. 25, n° 3 (Summer 2002), p. 10.

<sup>92</sup> Joint Chief of Staff (2006): “National Military Strategy to Combat Weapons of Mass Destruction” Washington D.C, JCS (13 February 2006), p. 9, en <http://www.defense.gov/pdf/nms-cwmd2006.pdf>.



### 7.2.8. Otros actores (Venezuela, Bolivia y Estados Unidos)

Los participantes identificaron también como amenazas a los países de Venezuela, Bolivia y Estados Unidos; aunque fueron mencionados por un número muy reducido de entidades participantes (4%), y ninguno de ellos fue incluido entre las principales amenazas, obteniendo 0% de score de ranking. En consecuencia, a esta amenaza se le asigna un nivel de importancia **muy bajo**.

Aunque no se identificaron vínculos directos o consistentes con actividades de proliferación de armas de destrucción masiva (ADM), su mención refleja percepciones aisladas posiblemente asociadas a factores geopolíticos, tensiones bilaterales o desinformación. En el caso de Venezuela y Bolivia, la percepción podría estar influida por su alineamiento político con países sancionados por programas de proliferación, como Irán o Corea del Norte. Respecto a Estados Unidos, si bien es un Estado nuclear reconocido y miembro del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), su mención podría obedecer a su papel como potencia militar y su participación en el desarrollo y transferencia de tecnología dual en el ámbito internacional. No obstante, no existen indicios relevantes de que alguno de estos países represente una amenaza directa para el Perú en materia de financiamiento de la proliferación.

## 7.3. CARACTERIZACIÓN DE LAS AMENAZAS DE FP

### 7.3.1. Tipologías del FP

En relación a que tipologías que podrían ser utilizadas en el Perú para el FP, se obtuvieron las siguientes respuestas:

#### *Uso indebido de personas y estructuras jurídicas.*

Señalado por el 50% de los encuestados. En este caso se incluyen la creación de empresas intermediarias en países que no se encuentren designados y que oculten a los verdaderos destinatarios de las compras que se realizan. Estas empresas son las encargadas de realizar las solicitudes de compra y luego de recibir los productos las envían a los verdaderos destinatarios.

De acuerdo a un reporte del Departamento de Estado de Estados Unidos<sup>93</sup>, las siguientes son las modalidades de mayor riesgo relacionados con mercaderías, servicios y tecnología con vínculos a Corea del Norte:

- **Empresas subcontratistas o de consignación:** Proveedores de terceros países trasladan la producción o subcontratación a una fábrica norcoreana sin informar al

---

<sup>93</sup> Disponible en: [https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/10/LS-2018-0105036-SPA-FINAL\\_Supply-Chain-Advisory\\_Updated\\_2.28-Bahrain-Out.pdf](https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/10/LS-2018-0105036-SPA-FINAL_Supply-Chain-Advisory_Updated_2.28-Bahrain-Out.pdf)



cliente u otras partes pertinentes. Por ejemplo, una fábrica china subcontrata a una empresa norcoreana para que proporcione los bordados para un pedido de ropa.

- > **Etiquetado erróneo de mercancías, servicios o tecnología:** Los exportadores norcoreanos ocultan el origen de las mercancías producidas en Corea del Norte por medio de etiquetas que identifican a un tercer país como el país de origen. Por ejemplo, el pescado norcoreano de contrabando se procesa, empaca y vende a terceros países sin que se identifique su origen norcoreano. También existen casos de ropa fabricada en Corea del Norte a la que se les ponen etiquetas de “Hecho en China”.
- > **Empresas conjuntas:** Empresas norcoreanas han establecido cientos de empresas conjuntas con socios de China y otros países en distintos sectores como el de la ropa, construcción, pequeños aparatos electrónicos, hotelería, minerales, metales preciosos, pescado y textiles.
- > **Materias primas o mercancías que se proporcionan a precios artificialmente bajos:** Los exportadores norcoreanos venden mercancías y materias primas muy por debajo de los precios de mercado a intermediarios y otros comerciantes, lo que ofrece un incentivo comercial para la compra de mercancías norcoreanas. Esta práctica ha sido documentada en la exportación de minerales.
- > **Servicios de tecnología informática (IT):** Corea del Norte vende una serie de servicios y productos de IT en el exterior, entre ellos la producción de sitios web y de aplicaciones, software de seguridad y de identificación biométrica que pueden ser utilizados por fuerzas del orden y militares. Las empresas norcoreanas ocultan su huella a través de una serie de tácticas como el uso de empresas fantasma, seudónimos y nacionales de terceros países que actúan de facilitadores. Por ejemplo, hay casos en los que empresas norcoreanas se aprovechan del anonimato que los sitios web independientes proporcionan para vender sus servicios de IT a compradores inocentes.

### *Ciberataques y operaciones con criptomonedas.*

Señalado por el 38% de los encuestados. Un ciberataque es cualquier esfuerzo intencional para robar, exponer, alterar, deshabilitar o destruir datos, aplicaciones u otros activos a través del acceso no autorizado a una red, sistema informático o dispositivo digital<sup>94</sup>.

Se realizan ciberataques para robar información sensible (incluida la tecnología militar) , para recaudar fondos ilícitamente a través de extorsiones, estafas, fraudes etc. asimismo, los países proliferantes buscan constantemente nuevos ámbitos no regulados, como las criptomonedas, tecnologías como el blockchain y jurisdicciones donde operar que no cuentan con una sólida regulación y supervisión sobre estos.

En relación a los cryptoactivos, son activos virtuales convertibles descentralizados basados en matemáticas que están protegido por criptografía, comúnmente conocido como

---

<sup>94</sup> <https://www.ibm.com/es-es/topics/cyber-attack>



“monedas criptográficas”. Están destinados a ser utilizados como un medio de pago para adquirir bienes o servicios, o como un medio de transferencia de dinero o valor. Los más utilizados son Bitcoin, Ethereum y Ripple.

Como caso práctico podemos señalar que en el mes de marzo se informó que hackeos de criptomonedas vinculados a Corea del Norte totalizaron 3 000 millones de dólares entre 2017 y 2023 con un total de 58 presuntos ataques cibernéticos, citando un estudio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU). Corea del Norte ha hecho uso la industria del cripto como un medio para evadir las sanciones, según el informe.

En el caso del Perú, la Superintendencia del Mercado de Valores emitió un comunicado, en el que advierte al público en general sobre la adquisición de monedas virtuales o criptomonedas o la recaudación de fondos con el objetivo de financiar actividades a través de tokens, ya que no cuentan con el respaldo de entidad gubernamental o supervisor financiero alguno; y, por tanto, las empresas que realizan tales ofertas y/o promociones no están bajo supervisión. En el mismo comunicado, la Superintendencia del Mercado de Valores exhorta a informarse antes de realizar alguna adquisición.

El Gobierno Peruano no limita ni filtra el acceso a internet y a las redes sociales. La responsabilidad de supervisar los contenidos recae en la División para la Investigación de Delitos de Alta Tecnología (DIVINDAT-PNP), que realiza su labor de prevención a través del patrullaje virtual, utilizando fuentes abiertas que incluyen la geolocalización (con autorización judicial). La DIVINDAT es también la agencia institucional líder, para otros delitos informáticos.

Por su parte, la UIF- Perú en el año 2021 desarrolló un diagnóstico situacional de los AV/PSAV en el país, que incluyó el análisis de legislación comparada y la exposición a los riesgos de LA /FT asociados a AV/PSAV. Adicionalmente, en diciembre de 2021, se presentó una iniciativa de ley para la regulación de la comercialización de criptoactivos. Ese debería ser el camino a seguir y profundizar.<sup>95</sup>

### ***Explotación del sector marítimo***

Considerado por el 31% de los encuestados. El transporte marítimo puede ser utilizado para mover materiales nucleares o las tecnologías y componentes relacionados a armas nucleares, químicas o biológicas, como centrifugadoras para el enriquecimiento de uranio o reactores nucleares. Para ocultar el transporte ilícito de los materiales señalados se puede hacer uso de la falsificación de documentos para ocultar la naturaleza real de lo que se está transportando. Adicionalmente, se pueden usar rutas marítimas con pocos controles para llevar al destino señalado los materiales prohibidos. Otra manera es enviar

---

<sup>95</sup> A la fecha de elaboración del presente estudio la norma no se había aprobado. Sin embargo, a la fecha de publicación del presente informe dicha norma ya existía: Decreto Supremo N° 006-2023-JUS (publicada el 27 de julio de 2023) que amplía la lista de sujetos obligados en materia de prevención del LA/FT, prevista en el artículo 3 de la Ley N.°29038 (Ley que incorpora a la UIF-Perú a la SBS), a fin de incluir a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.



los materiales inicialmente a un país que no despierte sospechas para posteriormente desviarlos hacia otro destino diferente.

En el caso del Perú, sus puertos marítimos, tienen una enorme importancia para la economía del país. Existen más de 85 instalaciones portuarias repartidas a lo largo de toda la superficie del país. Se encuentran clasificadas en función de si son marinas, fluviales o de otra índole. El principal puerto marítimo del Perú, es el Callao, encargado de recibir aproximadamente el 75% de las mercancías del país. Se estima, además, que el 85% de las exportaciones peruanas se realizan por vía marítima. Otros puertos marítimos muy importantes son Paita, Salaverry, Matarani y Talara. En el caso de los puertos peruanos, han sido usados por actividades ilícitas como por ejemplo el narcotráfico, para llevar la mercadería ilícita hacia los países donde serán comercializadas.

Como ejemplo de esta tipología se tiene que en el año 2003 fue intervenido el carguero alemán BBC China en su ruta desde Dubái hacia Libia, debido a la sospecha que trasladaba materiales para el programa nuclear de este último país. En efecto, las autoridades incautaron unos mil componentes para fabricar centrifugadoras que la red del paquistaní Khan había ensamblado en Malasia<sup>96</sup>.

### ***Explotación de servicios y mano de obra.***

Señalado por el 28% de los encuestados. A pesar de las prohibiciones, ciudadanos de países proliferantes obtienen ganancias por servicios prestados en otras jurisdicciones bajo identificaciones falsas o para empresas fachada, algunos de los servicios prestados corresponden a restaurantes, trabajos manuales, servicios médicos, informáticos, etc. Los ingresos obtenidos son destinados al país proliferante y financia sus programas nucleares y de misiles.

De acuerdo a lo señalado un reporte de la ONU<sup>97</sup>, en su informe de derechos humanos se señala que Corea del Norte envía al extranjero a ciudadanos seleccionados para trabajar y ganar divisas para el Estado, quedándose con hasta el 90% de sus ingresos. Una vez puestos a trabajar, estos norcoreanos viven “bajo vigilancia constante y con sus pasaportes confiscados... en alojamientos estrechos, sin apenas tiempo libre y con posibilidades extremadamente limitadas de contactar con sus familias”. Rusia y China son dos de los países identificados como destino de estos trabajadores de Corea del Norte.

Algunos países han recurrido a la explotación de servicios de inmigrantes para obtener materiales, tecnologías y conocimientos relacionados con las ADM. Estos países violan los tratados y las resoluciones internacionales que prohíben o limitan el desarrollo, el almacenamiento y el uso de estas armas.

---

<sup>96</sup> [https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-11-20/khan-pakistan-potencia-nuclear-bomba-atmica\\_3322572/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-11-20/khan-pakistan-potencia-nuclear-bomba-atmica_3322572/)

<sup>97</sup> <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531251>



### *Uso de diplomáticos*

Señalado por el 6% de los encuestados. Los diplomáticos norcoreanos y las personas con pasaporte diplomático de países proliferantes realizan actividades financieras ilícitas, abusando de la acreditación diplomática para manipular empresas o mal utilizar entidades financieras abriendo múltiples cuentas con distintos nombres, realizando transacciones en nombre de entidades sancionadas y pagando por adquisiciones ilícitas. Los diplomáticos protegiéndose en la Convención de Viena pueden realizar actos que tengan como fin último la proliferación de ADM o su financiamiento. Es fundamental la labor de contrainteligencia del Estado y la colaboración de los SO. En muchas ocasiones, además, algunos de los diplomáticos pueden estar destinados en países vecinos y cruzar las fronteras por distintos medios y señalar que se encuentran en tránsito o de viaje por otros motivos.

Un caso fue reportado en el año 2017 en el que diplomáticos norcoreanos fueron acusados de traficar con marfil y cuernos de rinoceronte<sup>98</sup>. Este caso mostró que África y su fauna salvaje también ocupaban un lugar importante en el conjunto de actividades ilícitas de Corea del Norte. Según los hallazgos, publicados por la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional —una red con sede en Ginebra compuesta por expertos en desarrollo, en la aplicación de la ley y gobiernos—, en los últimos 30 años se habían producido al menos 18 casos en los que estaban involucrados diplomáticos norcoreanos que traficaban con cuerno de rinoceronte y marfil. Es probable que el número de casos no detectados había sido mayor. En otoño de 2016 se produjeron dos casos consecutivos de ciudadanos norcoreanos detenidos en el Aeropuerto Internacional de Bole, en Etiopía. El primero fue descubierto supuestamente con 76 fragmentos de marfil tallado en su maleta, mientras que el segundo tenía 200 brazaletes de marfil. Ambos se dirigían a China.

A pesar de que desde los años 70, Corea del Norte disponía de una oficina comercial en Lima solo tuvo relaciones diplomáticas a nivel de Embajador desde el 15 de diciembre de 1988. Perú fue hasta 2017 junto con Venezuela, Cuba, Brasil y México los únicos países de América con Embajada de Corea del Norte. Perú no disponía de Embajada en Corea del Norte, pero mantenía relaciones básicamente comerciales a través de una Oficina adjunta en la Embajada en China. Después de que en 2016 la Cancillería de Perú manifestara su condena por los ensayos nucleares realizados, el 11 de septiembre de 2017, el Embajador de Corea fue declarado persona “non grata” y las relaciones diplomáticas se interrumpieron.

---

<sup>98</sup> <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2017/10/diplomaticos-norcoreanos-acusados-de-trafficar-con-marfil-y-cuernos-de>

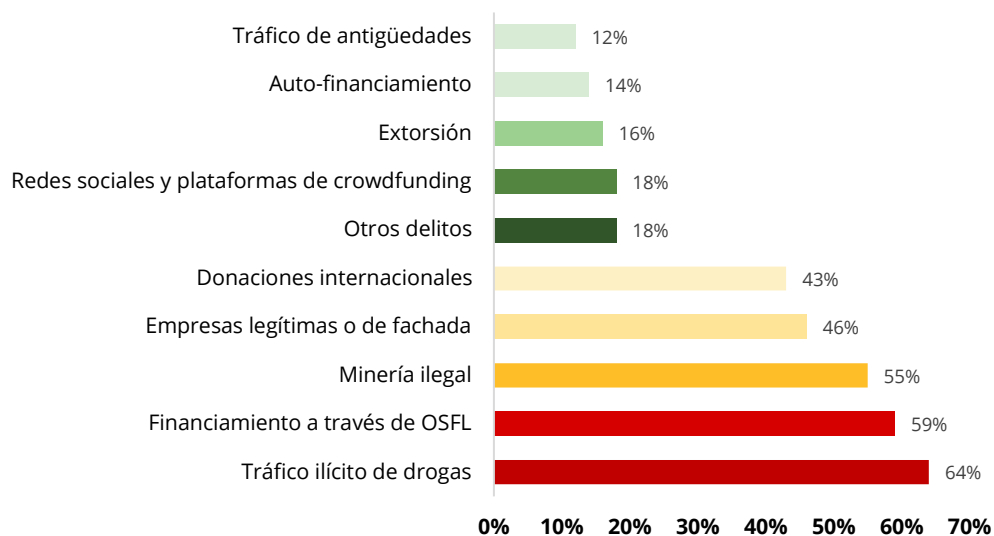
### 7.3.2. Características del FP

En relación a que países estarían involucrados en el FP, el 22% de los encuestados indicó los siguientes:

- > Países con actividad de proliferación de ADM: Afganistán, Corea del Norte e Irán
- > País con vínculos o exposición significativa a un país proliferante: China
- > Países que incumplen con los estándares internacionales: Corea del Norte, Pakistán y Rusia

Sobre las posibles fuentes de financiamiento, las respuestas, que se muestran en la figura inferior corresponden también a las que se mencionan para el FT en general. La informalidad de la economía propicia que este tipo de delitos sea más difícil de identificar. Aparecen con más de 40% de menciones por los entrevistados las siguientes fuentes: Tráfico ilícito de drogas, Financiamiento a través de OSFL, Minería ilegal, Empresas legítimas o de fachada y donaciones internacionales.

**Gráfico 28 | Percepción de fuentes de financiamiento utilizadas para el FP**

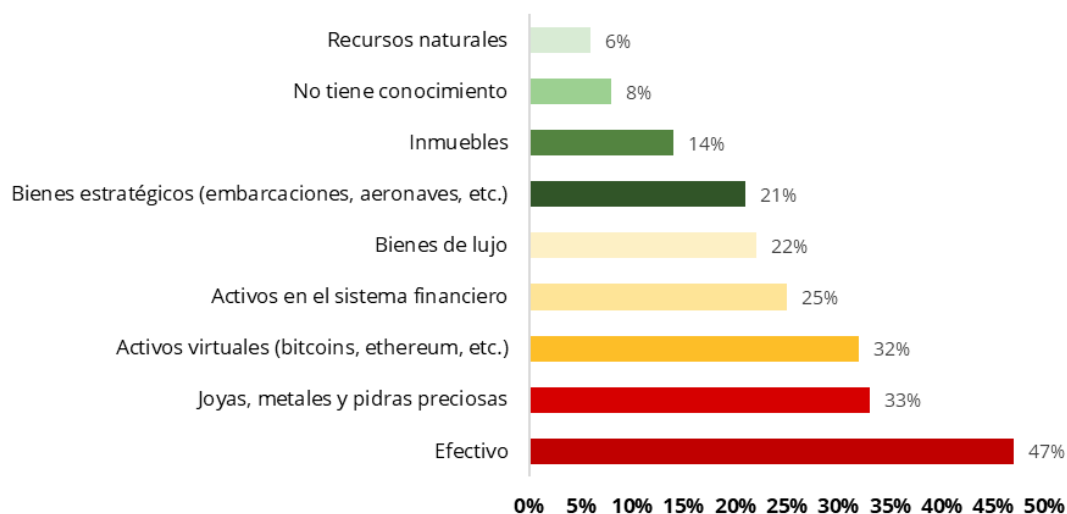


Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

En relación a los tipos de activos que pueden ser usados en el FP, los que obtuvieron las cuatro mayores menciones fueron los siguientes: efectivo (con el 47% de los encuestados), joyas, metales y piedras preciosas (con el 33%), activos virtuales (32% de los entrevistados) y activos en el sistema financiero (con el 25%).



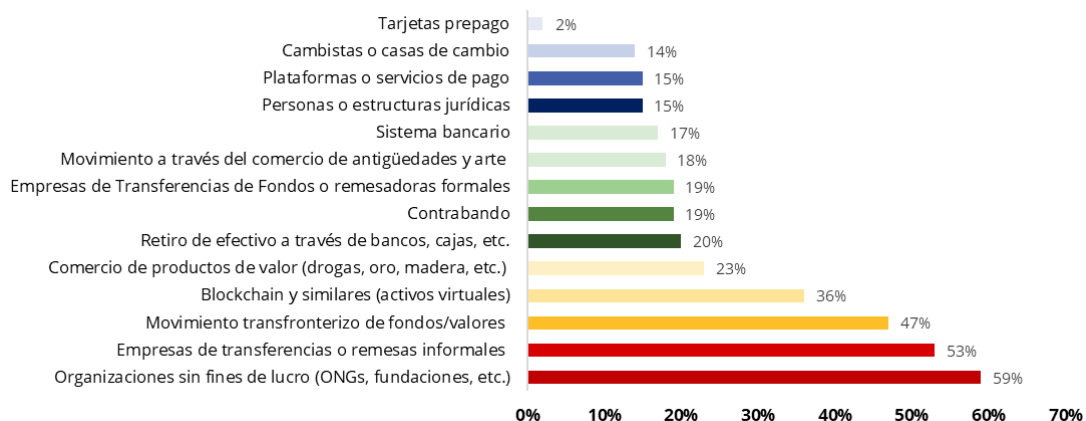
**Gráfico 29 | Tipos de activos usados por los agentes que cooperan con el FP**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Sobre los canales que podrían utilizarse con mayor facilidad para transferir fondos destinados a la FP, los encuestados dan las respuestas que se muestran en la siguiente figura:

**Gráfico 30 | Canales para la transferencia de fondos destinados a la FP**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

Los canales que ocupan los cuatro primeros lugares son: las organizaciones sin fines de lucro (con el 59%), las empresas de transferencias o remesas informales (con el 53%), el movimiento transfronterizo de fondos/valores (con el 47%) y la blockchain (con el 36%).

En relación a las zonas geográficas con mayor riesgo de estarse financiando a organizaciones terroristas internacionales, aparecen en los primeros lugares Madre de Dios (49%), Loreto (39%), Ayacucho (34%) y Lima (34%) lo que se explica al determinar las causas o factores que originarían que se financie la proliferación de ADM desde dichas zonas geográficas: el narcotráfico, las regiones fronterizas, los tráfico ilegales, recursos naturales, etc.



Cuando, se consulta sobre los 3 sectores económicos con más probabilidad de ser utilizados para el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aparecen los siguientes:

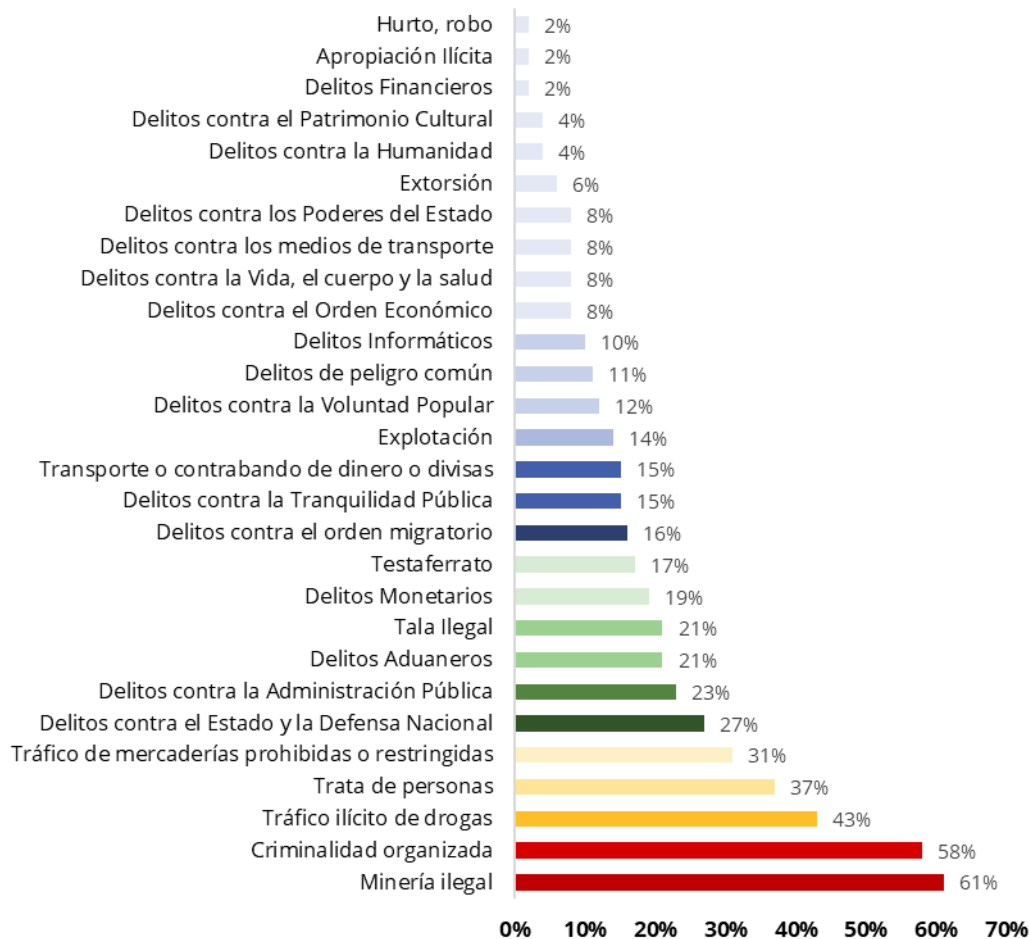
- > **Sector Servicios:** Es el primero en la lista con el 70%. Incluye Intermediación Financiera; Compra y Venta de divisas; Transportes; Casinos, Tragamonedas, Loterías, Juegos de Azar y Similares; Asesoramiento, Consultoría e Investigación y Desarrollo; Otros Servicios; Salud; Hoteles, Hostales y Alojamientos; Actividades Artísticas; Almacenamiento; Enseñanza e Informática; Electricidad, gas y agua; Restaurantes.
- > **Asociaciones y Organizaciones Extraterritoriales:** (46%). Incluye Organizaciones No Gubernamentales (ONG); Actividades de Asociaciones; Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.
- > **Minería e Hidrocarburos:** (30%). Incluye Minería, hidrocarburos y similares.
- > **Manufactura - Industria No Primaria:** (19%). Incluyendo Minerales no Metálicos; Productos Químicos, Caucho y Plástico; Productos de madera y muebles; Metales comunes.
- > **Agropecuario:** (15%) Silvicultura (Extracción de Madera), Agrícola.
- > **Comercio:** (11%). Comercio Automotriz, Comercio al por menor, Comercio al por mayor.
- > **Manufactura - Procesadores de Recursos Primarios:** (6%). Productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos.
- > **Construcción:** (4%). Construcción e Inmobiliaria.

### *Delitos vinculados al FP*

Cuando se presenta a los encuestados una relación de delitos y se les consulta cuáles de ellos podrían estar vinculados al FPDAM se obtiene los siguientes resultados, destacan con más del 40% de menciones la minería ilegal, la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de drogas:



**Gráfico 31 | Percepción de vínculos entre Delitos y el FP**



Fuente: Encuesta a los participantes de la ENR de FT y FP

#### 7.4. VULNERABILIDADES DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Según la Guía del Royal United Services Institute (RUSI) para realizar evaluaciones de riesgo de financiamiento de la proliferación (2019)<sup>99</sup>, una vulnerabilidad de FP se refiere a aspectos que pueden ser explotados por las amenazas o que pueden utilizarse para apoyarlas o facilitarlas.

Como se indicó en la sección de metodología, las vulnerabilidades fueron identificadas a partir de diversas fuentes de información y se les asignó una medición cuantitativa basada

<sup>99</sup> Disponible en: [https://static.rusi.org/20190513\\_guide\\_to\\_conducting\\_a\\_national\\_proliferation\\_financing\\_risk\\_assessment\\_web.pdf](https://static.rusi.org/20190513_guide_to_conducting_a_national_proliferation_financing_risk_assessment_web.pdf)

en las respuestas de los participantes al cuestionario. A continuación, se presenta el listado de vulnerabilidades ordenadas por su nivel de importancia, de mayor a menor.

**Tabla 5 | Análisis de Vulnerabilidades de Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

Vulnerabilidad	Nivel
Bajo nivel de comprensión común entre las autoridades relevantes y el sector privado con respecto al riesgo de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Media-Alta
Falta de concientización social sobre las consecuencias del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Media
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención, carecen de supervisión y podrían ser utilizadas para financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.	Media
Deficiente marco normativo en materia de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Media-Baja
Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país, debido a la amplitud de las fronteras.	Baja
Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías en el interior del país.	Muy Baja
Posición geográfica del País que podría utilizarse como plataforma de triangulación entre Asia, América y Europa.	Muy Baja
Falta de articulación y cooperación efectiva entre instituciones públicas encargadas del fenómeno de financiamiento de la proliferación.	Muy Baja
Bajo nivel de entendimiento de los riesgos de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de los Sujetos Obligados, principalmente aquellos que no pertenecen al sistema financiero (APNFD).	Muy Baja
Inexistencia de regulación sobre los activos virtuales.	Muy Baja
Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia FPADM.	Muy Baja
Debilidad del sistema sancionador en materia de la prevención del financiamiento de la proliferación.	Muy Baja
Dificultad por parte de los SO para implementar ciertas medidas de gobernanza, prácticas internas y rendición de cuenta. Lo cual se acentúa en los SO de menor tamaño/volumen.	Mínima
Dificultad de los SO en la revisión de las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) vinculadas al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Mínima
Dificultad por parte de los supervisores para controlar que los delincuentes o sus asociados controlen o sean beneficiarios finales de empresas consideradas como SO.	Mínima
Existencia de sectores con limitada supervisión en materia de FPADM, esta no se realiza bajo un enfoque basado en riesgos (EBR) o este no está alineado a los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel nacional y/o sectorial.	Mínima
Dificultad para detectar, analizar y remitir Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF-Perú por parte de los sujetos obligados.	Mínima



Vulnerabilidad	Nivel
Falta de procedimientos claros a aplicar para el congelamiento de las embarcaciones/buques designados.	Mínima
La obligación de enviar ROS por parte de los SO bajo el sistema acotado de prevención resulta inoperante.	Mínima
Baja calidad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) reportados por las entidades del sistema financiero y no financiero.	Mínima
Existencia de dificultades para el registro de SO, existiendo entidades que no se encuentran registradas y por consecuencia no es posible su supervisión de manera efectiva.	Mínima
Inexistencia de un sistema para comunicar los cambios en los listados a los Sujetos Obligados.	Mínima
Limitada retroalimentación por parte de los supervisores con respecto al cumplimiento de los sujetos obligados y la calidad de la información remitida a la UIF-Perú.	Mínima
Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de algunos SO (desconocimiento del marco normativo, dificultad en la debida diligencia del cliente, etc.)	Mínima
Inexistencia de personas designadas a nivel nacional en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU).	Mínima
Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero lo que conlleva a la búsqueda de canales alternativos perdiendo el rastro del dinero.	Mínima

A partir de estos resultados, se calculó el valor de vulnerabilidad de FP del país, considerando la frecuencia de las vulnerabilidades en cada clase y asignando un mayor peso a aquellas clasificadas como más severas. El puntaje obtenido fue de 0.1962, lo que sitúa la vulnerabilidad de FP del país en la categoría de vulnerabilidad muy baja.

**Tabla 8 | Clasificación de las vulnerabilidades de FP**

Clase	Rango	Peso(p)	Frecuencia(f)
Extrema	<0.9 - 1]	10	0
Severa	<0.8 - 0.9]	9	0
Muy Alta	<0.7 - 0.8]	8	0
Alta	<0.6 - 0.7]	7	0
Media-Alta	<0.5 - 0.6]	6	1
Media	<0.4 - 0.5]	5	2
Media-Baja	<0.3 - 0.4]	4	1
Baja	<0.2 - 0.3]	3	1
Muy Baja	<0.1 - 0.2]	2	7
Mínima	[0 - 0.1]	1	14

$$Vulnerabilidad\ país = \frac{\sum_{i=1}^{10} p_i * f_i}{\max(p) * \sum_{i=1}^{10} f_i}$$



$$Vulnerabilidad\ país = \frac{10 * 0 + 9 * 0 + 8 * 0 + 7 * 0 + 6 * 1 + 5 * 2 + 4 * 1 + 3 * 1 + 2 * 7 + 1 * 14}{10 * 26}$$

$$Vulnerabilidad\ país = 0.1962$$

A continuación, se detallan las vulnerabilidades identificadas que podrían ser explotadas para financiar la proliferación de armas de destrucción masiva:

#### 7.4.1. Vulnerabilidades de FP con valoración media-alta

##### *Bajo nivel de comprensión común entre las autoridades relevantes y el sector privado con respecto al riesgo de FP.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 62%, lo que indica una presencia reconocida por más de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 55%, reflejando que también una buena parte de las entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media-alta**.

Estos resultados se reflejan en otras preguntas realizadas, en las que el 52% de los participantes señala que no tiene conocimiento sobre los mecanismos de cooperación interinstitucional para la lucha contra el FP; y el 95% indicó que no tiene conocimiento de estudios realizados para la comprensión del fenómeno del FP.

Si bien existe conciencia, difusión y comprensión común en torno a las sanciones financieras dirigidas, como evidenció la última evaluación mutua del Perú realizada por el GAFILAT; el problema en este caso radica en la falta de difusión de información específica sobre los riesgos de financiamiento de la proliferación. Esta situación se explica, por el hecho de que, hasta la publicación del presente documento, el país no contaba con una Evaluación Nacional de Riesgo específica en el tema, lo que limitaba la generación de conocimiento, la sensibilización y articulación de medidas.

Por lo tanto, se hace necesaria la difusión de los resultados de esta Evaluación Nacional de Riesgos tanto a las entidades públicas, sujetos obligados y población en general; con el objetivo de fomentar una comprensión común del riesgo.

Asimismo, es necesario impulsar programas de formación específicos en materia de Financiamiento de la Proliferación. A la fecha de publicación del presente estudio, la UIF-Perú ya ha llevado esfuerzos en esta línea, como el desarrollo del Taller sobre la "Lucha contra el Financiamiento de la Proliferación" en el año 2023 con asistencia técnica del Royal United Services Institute (RUSI)<sup>100</sup>.

---

<sup>100</sup> Posteriormente a la finalización del estudio, en junio del 2024, se desarrollaron 2 Talleres Nacionales de Riesgos y Amenazas del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para el sector público y privado.



#### 7.4.2. Vulnerabilidades de FP con valoración media

##### *Falta de concientización social sobre las consecuencias del FP.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 57%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 43%, reflejando que también una parte de las entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media**.

La falta de concientización social puede estar relacionada al desconocimiento sobre el fenómeno del FP entre la población en general, el cual se percibe como un riesgo lejano o poco tangible en comparación a otro tipo de delitos que afectan de forma directa y visible a la población, como el tráfico ilícito de drogas, la extorsión o la corrupción.


Sin embargo, debe señalarse que, como cualquier otro país, el Perú no está exento de riesgos potenciales. Dentro del país además existen clientes y proveedores de materiales susceptibles de uso dual, como productos químicos comerciales (ej. fosgeno, cloro, defoliantes, herbicidas, etc.) que pueden ser empelado con fines bélicos. También existen rutas logísticas y de carga que podrían ser utilizadas, de forma directa o como tránsito, para el traslado de materiales relacionados con armas nucleares, químicas, radiológicas o biológicas.

##### *Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera el sistema de prevención, carecen de supervisión y podrían ser utilizadas para el FP.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 53%, lo que indica una presencia reconocida por poco más de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 33%, reflejando que también una parte de las entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media**.

El alto grado de informalidad de la economía peruana, por encima del 70% de empleo informal según cifras oficiales (INEI, 2023), genera condiciones propicias para el desarrollo de actividades económicas no supervisadas, lo que podría facilitar que determinadas empresas sean utilizadas de manera inadvertida para actividades vinculadas al financiamiento de la proliferación.

Si bien el fenómeno de la informalidad ya ha sido ampliamente documentado como una vulnerabilidad en relación con el financiamiento del terrorismo, también se presenta como una vulnerabilidad para financiamiento de la proliferación, especialmente en contextos donde podrían comercializarse bienes sensibles o de uso dual sin trazabilidad ni supervisión adecuada.



Si bien es posible que varias operaciones se desarrollen en la economía informal, el uso del sistema financiero formal sigue siendo probable cuando se requieren montos significativos para realizar pagos, transferencias internacionales o importación de insumos especializados, lo que crea un punto de contacto con los sistemas regulados.

### 7.4.3. Vulnerabilidades de FP con valoración media-baja

#### *Deficiente marco normativo en materia de FP*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 45%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de la mitad de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 24%, reflejando que también algunas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **media-baja**.

En términos generales, Perú ha logrado avances normativos en la implementación de medidas contra el financiamiento de la proliferación, lo cual fue reflejado en la última evaluación mutua del GAFILAT a Perú, donde se consideró que la recomendación 7 (relacionada con las sanciones financieras dirigidas conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) estaba mayoritariamente cumplida.

Sin embargo, existen algunas limitaciones normativas que limitan el cumplimiento pleno del régimen internacional.

- Los artículos 15 y 16 de la Resolución SBS No. 3862-2016 establecen que todo SO, una vez que recibe el oficio relevante de la UIF-Perú para disponer el congelamiento de fondos u otros activos, deberá efectuar el congelamiento sin demora. Sin embargo, la obligación no se extiende formalmente a todas las personas naturales y jurídicas, como exige el estándar internacional.
- Se debe prever en caso de incumplimiento un régimen sancionador que contemple como infracciones muy graves tanto el incumplimiento doloso de la obligación de congelar o bloquear los fondos, activos financieros o recursos económicos de personas físicas o jurídicas, entidades o grupos designados, como el incumplimiento doloso de la prohibición de poner fondos, activos financieros o recursos económicos a disposición de personas físicas o jurídicas, entidades o grupos designados.

Asimismo, el marco normativo para el FP es una ampliación del régimen aplicable para el FT, lo que ha permitido cobertura en términos de las sanciones financieras dirigidas, pero carece de disposiciones específicas y diferenciadas para abordar las particularidades del financiamiento de la proliferación.

### 7.4.4. Vulnerabilidades de FP con valoración baja

#### *Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país, debido a la amplitud de las fronteras.*



Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 31%, lo que indica una presencia reconocida por poco menos de un tercio de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 10%, reflejando que pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **baja**.

Aunque esta vulnerabilidad se relaciona principalmente con otros delitos, como el contrabando, el tráfico ilícito de migrantes o el narcotráfico, no se descarta que estos espacios también pudieran ser utilizados, de manera eventual y poco sistemática, para el traslado no autorizado de bienes o materiales con potencial uso en actividades vinculadas a la proliferación.


La amplitud y compleja geografía fronteriza del Perú dificultan, en determinadas zonas, la implementación de controles efectivos sobre el tránsito de personas y mercancías. La informalidad de la economía y la corrupción agravan este problema. Esta situación no es exclusiva del Perú y constituye un desafío común para muchos países de la región. No obstante, en algunos puntos fronterizos específicos —como el área entre Aguas Verdes (Perú) y Huaquillas (Ecuador)— se han observado limitaciones operativas que podrían ser aprovechadas por diversos actores para eludir controles formales.

El 24 de agosto 2023, los gobiernos de Perú y Ecuador acordaron unir esfuerzos para combatir de manera conjunta los problemas relacionados con las actividades ilícitas de la criminalidad organizada que viene afectando a ambos países, así como los aspectos en torno a la migración ilegal que se presenta en la zona de frontera en común. Durante el encuentro también se acordó iniciar acciones para implementar una plataforma de Interoperabilidad Binacional con archivos actualizados y oficiales, que contengan registros de información, inteligencia, antecedentes policiales, penales, judiciales, migraciones e investigaciones de delitos cometidos por organizaciones criminales. Además, las autoridades presentes en la cita evaluaron la posibilidad de crear las Brigadas Especializadas Contra la Criminalidad (BRECC) en las ciudades limítrofes de Ecuador y Perú. Se indicó que estos grupos especializados contarían con una capacitación constante en el marco de la lucha contra el crimen organizado, la minería ilegal, la trata de personas, tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos. Gracias a esta alianza, Perú y Ecuador podrán intercambiar información y realizar consultas sobre ciudadanos que cuenten con sentencias condenatorias, órdenes de captura, prohibiciones de ingreso o salida del país, así como estar alertados sobre la presentación de documentos de identidad apócrifos, robados o extraviados, entre otros.<sup>101</sup>

La zona es de gran complejidad y los recientes acuerdos de ambos países van en la dirección adecuada para interrumpir los tráficos ilegales y la migración descontrolada. Sería necesario establecer medidas similares a otras regiones fronterizas del país.

---

<sup>101</sup> Nota informativa del Ministerio del Interior Peruano de 24 de agosto de 2023.



Sin embargo, el resto de las fronteras terrestres del Perú, especialmente con Colombia y Bolivia, además de Brasil, no están exentas de riesgo y en ocasiones la presencia del Estado es limitada.

#### **7.4.5. Vulnerabilidades de FP con valoración muy baja**

##### ***Debilidad en los controles de movimientos de personas y mercancías en el interior del país.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 28%, lo que indica una presencia reconocida por pocas entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 11%, reflejando que pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Si bien en el país se registran diversas actividades ilícitas como el tráfico de bienes culturales, narcóticos, especies protegidas, productos falsificados o armas, estas problemáticas se asocian de forma más directa a otros delitos como el tráfico ilícito de drogas o la delincuencia común y organizada, más que al FP específicamente. El nexo entre la debilidad en los controles internos y la proliferación de armas de destrucción masiva no ha sido claramente identificado ni evidenciado de forma sistemática en el contexto peruano.

Entre los factores que pueden dificultar el control interno, se encuentran elementos estructurales como la amplia extensión geográfica del país, ciertas brechas de desarrollo socioeconómico, y limitaciones en capacidades institucionales en algunas regiones.

##### ***Posición geográfica del País que podría utilizarse como plataforma de triangulación entre Asia, América y Europa.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 22%, lo que indica una presencia reconocida por pocas entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 14%, reflejando que pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

La posición geográfica del Perú, en la costa oeste de Sudamérica, con salida directa al océano Pacífico y conexión comercial activa con múltiples regiones del mundo, ha sido históricamente una ventaja estratégica en términos de comercio internacional. Sin embargo, como ocurre en otros países con alta conectividad global, también puede existir un riesgo teórico de que esta ubicación sea utilizada, de forma indirecta o incidental, como parte de esquemas de triangulación comercial o logística que involucren bienes sensibles vinculados a actividades de proliferación.

Se trata de una vulnerabilidad estructural de bajo impacto, más vinculado a dinámicas globales de comercio, transporte y logística que a debilidades internas del sistema nacional. La probabilidad de que se materialice implica, por un lado, tener en cuenta las características intrínsecas del fenómeno (qué tipo de tráfico, delito, etc.) la zona donde se



produce, y, por otro, conocer la percepción que tiene la población acerca de dicho peligro, que en este caso se presume muy baja.

**Gráfico 32 | Perú en el mundo**




***Falta de articulación y cooperación efectiva entre instituciones públicas encargadas del fenómeno del FP.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 25%, lo que indica una presencia reconocida por un cuarto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 10%, reflejando que pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Si bien la coordinación interinstitucional es un aspecto relevante en cualquier sistema de prevención, en el caso específico del financiamiento de la proliferación (FP) no se identifican actualmente brechas graves o críticas que hayan sido señaladas de forma consistente por las entidades participantes.

Existen mecanismos de coordinación formal, como el punto de contacto nacional ante la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU, bajo responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, que convoca reuniones periódicas con los sectores competentes y da cumplimiento a los compromisos internacionales. Adicionalmente, se ha desarrollado normativa específica para armas químicas (coordinada por Cancillería), y se mantiene un marco institucional definido para temas nucleares (IPEN) y biológicos (en desarrollo, siendo la prioridad el art 11 de la convención de armas químicas<sup>102</sup>).

<sup>102</sup> El Estado se comprometerá a examinar sus normas nacionales en la esfera del comercio de sustancias químicas para hacerlas compatibles con el objeto y propósito de la presente Convención. Artículo XI (e) de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.



Por otro lado, en el ámbito operativo, la UIF-Perú colabora con Cancillería y otras entidades en la difusión de listas internacionales y el seguimiento de compromisos asumidos, aunque se ha observado que algunas instituciones aún desconocen las listas o los canales oficiales de distribución, lo que podría atribuirse a factores administrativos como la alta rotación de funcionarios o debilidades puntuales en los flujos internos de información.

Algunas entidades participantes han sugerido la conveniencia de consolidar una red técnica interinstitucional más estable, con puntos de contacto claros, que facilite el intercambio de información sobre riesgos emergentes, regulaciones internacionales y buenas prácticas.

***Bajo nivel de entendimiento de los riesgos de FP por parte de los Sujetos Obligados, principalmente aquellos que no pertenecen al sistema financiero (APNFD).***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 28%, lo que indica una presencia reconocida por algunas entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 6%, reflejando que pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Aunque el financiamiento de la proliferación (FP) constituye un fenómeno complejo y altamente especializado, la percepción general entre los participantes es que esta no representa una vulnerabilidad crítica en la actualidad

No obstante, existen oportunidades de mejora en el fortalecimiento de capacidades de los APNFD en relación con la identificación y mitigación de riesgos vinculados al FP, tales como la elaboración de planes de capacitación que contribuyan a cerrar brechas en la comprensión de los fenómenos de FP; elaboración de documentos técnicos a partir de la puesta en práctica de mecanismos y espacios de construcción interinstitucional, que permitan afianzar el conocimiento y mejorar la identificación de los riesgos de FP; fomento de la participación ciudadana a través de una mayor divulgación sobre los fenómenos de FP y lo que puede afectar en el nivel socioeconómico; iniciativas legislativas que subsanen las posibles carencias en el marco normativo y permitan su adaptación a los estándares internacionales.

La UIF-Perú ha puesto en marcha un sistema de comunicación informática, aparentemente robusto, pero es necesario comprobar su efectividad con los sujetos obligados. Es necesario, el desarrollo de trabajo conjunto y articulado con el sector privado para poder optimizar procesos.



Asimismo, la Resolución SBS N° 789-2018 establece los factores de riesgo y la obligación de los SO, bajo la supervisión de la UIF-Perú, de identificar sus riesgos inherentes. En dicha norma se incorporarán las obligaciones de los SO en relación al FP.<sup>103</sup>

### *Inexistencia de regulación sobre los activos virtuales.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 18%, lo que indica una presencia reconocida por algunas entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 6%, reflejando que pocas entidades la incluyeron entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

Aunque los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) carecen de regulación prudencial integral, desde julio del 2023 se convirtieron en sujetos obligados a informar a la UIF-Perú gracias a la aprobación del Decreto Supremo N° 006-2023-JUS, cuyo reglamento se encuentra en elaboración<sup>104</sup>. Este fortalecimiento normativo es positivo para la prevención y detección del FT y FP.

Al respecto, algunos casos internacionales recientes subrayan el potencial uso de activos virtuales por parte de actores estatales sancionados. En setiembre de 2023, el Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Corea del Norte señaló que este país ha financiado aproximadamente la mitad del costo de su programa de misiles mediante ataques cibernéticos a plataformas de activos virtuales, desviando fondos hacia su régimen por un total de USD 2 300 millones entre 2017 y 2022, en contravención de múltiples resoluciones del Consejo<sup>105</sup>.

En el Perú, tanto la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), han emitido advertencias públicas sobre los riesgos asociados al uso de criptomonedas, especialmente en ausencia de regulación específica. Se ha enfatizado que estos activos no constituyen moneda de curso legal ni están respaldados por ninguna autoridad monetaria, y que su alta volatilidad y anonimato podrían facilitar su uso en esquemas ilícitos.

En una situación de creciente utilización de los medios de pago virtuales, parece absolutamente necesario establecer una regulación y sobre todo supervisión efectiva, para evitar que puedan desviarse esos fondos para el FT y el FP<sup>106</sup>. Asimismo, se estima


---

<sup>103</sup> A la fecha de publicación del presente informe, ya había sido emitida la Resolución SBS N° 1754-2024 del 10 de mayo de 2024 que incorporaba el FP dentro del sistema de prevención de los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú.

<sup>104</sup> A la fecha de publicación del presente informe ya se tiene aprobada la Resolución SBS N° 2648-2024 "Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú", publicada el 1 de agosto de 2024.

<sup>105</sup> Informe de mitad de período del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2680 (2023). Disponible en <https://docs.un.org/es/S/2023/656>

<sup>106</sup> El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, emitió, en junio de 2021, un documento consultivo sobre el diseño de un tratamiento prudencial para las exposiciones financieras con AV. .En dicho documento, el Comité



que existe en la sociedad y probablemente también en el legislador, como reflejo de esta, una insuficiente comprensión de los proveedores de servicios virtuales en el mercado. Los Supervisores deben profundizar su entendimiento de dicho mercado, su estructura y el papel que juega en el sistema financiero y la economía del país, para poder evaluar mejor el riesgo en el sector<sup>107</sup>.

### ***Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia de FP.***

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 20%, lo que indica una presencia reconocida por un quinto de las entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 3%, reflejando que casi ninguna de las entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.

La limitada identificación de esta vulnerabilidad puede estar relacionada con la baja percepción del riesgo de financiamiento de la proliferación (FP) en el país. En ese contexto, aunque existen disposiciones generales en materia de prevención, la capacidad de supervisión especializada en FP es aún incipiente, especialmente fuera del sector financiero. Ello puede limitar la posibilidad de identificar casos vinculados a la comercialización o transporte de bienes de doble uso, o a la vinculación indirecta con actores estatales o no estatales con antecedentes en proliferación.

En línea con estándares internacionales, sería conveniente que las entidades supervisoras refuercen progresivamente su conocimiento técnico, identifiquen sectores de riesgo potencial, y fortalezcan su coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) y otras autoridades competentes.

Los protocolos deben ajustarse a las zonas geográficas en que operan las empresas, si las zonas en que operan sus socios comerciales tienen asimismo presencia de organizaciones criminales. Se debe verificar entonces si los productos o en su caso servicios que ofrecen las empresas, están relacionados con productos químicos o bacteriológicos o, eventualmente nucleares, que pudieran ser utilizados como material de guerra. También es necesario comprobar que los canales de distribución de las empresas y sus socios comerciales no puedan utilizarse para traficar o transportar armas de destrucción masiva o componentes de las mismas. Es necesario determinar si las actividades económicas que ejecuten las empresas pueden considerarse como actividades de riesgo para adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear elementos (incluso de doble uso) para el desarrollo de ADM o que en su caso puedan facilitar ayuda tecnológica o científica para esos mismos fines.

---

resalta una serie de riesgos para las entidades financieras, incluidos el riesgo de liquidez, riesgo crediticio, riesgo de mercado, riesgo operacional (incluido el fraude y riesgos cibernéticos), riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y riesgos legales y de reputación, aspectos que requieren evaluarse.

<sup>107</sup> FATF, Opportunities and Challenges of New Technologies for AML/CFT (July, 2021)



### *Debilidad del sistema sancionador en materia de la prevención del FP.*

Esta vulnerabilidad obtuvo un score de presencia de 18%, lo que indica una presencia reconocida por pocas entidades participantes, asimismo, obtuvo un score de ranking del 5%, reflejando que casi ninguna de las entidades la incluyó entre las cinco principales vulnerabilidades. En conjunto, estos resultados la sitúan en un nivel de importancia **muy baja**.


En el Perú el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución SBS No. 3862-2016 como: la revisión permanente de las listas actualizadas, la contrastación con los registros de operaciones y bases de datos, la comunicación sin demora a la UIF-Perú sobre los fondos u otros activos detectados, así como la obligación de informar a la UIF-Perú la inexistencia de fondos u otros activos de personas o entidades sobre las que se ha dispuesto un congelamiento, fueron incorporadas como infracciones graves en el Anexo I del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del LA y del FT, en términos del Art. 3 de las Disposiciones Finales de la Resolución SBS No. 3862-2016.

Es decir, existe un riguroso régimen sancionador que debería estar sujeto a revisión para evitar que pueda quedar obsoleto y al mismo tiempo, que sirva para cumplir todas las conductas que puedan aparecer.

#### **7.4.6. Vulnerabilidades de FP con valoración mínima**

A continuación, se presentan las vulnerabilidades identificadas durante el proceso de evaluación cuya valoración ha sido clasificada como mínima. Estas vulnerabilidades tienen un impacto muy reducido, ya sea por la existencia de controles efectivos, mecanismos legales adecuados o capacidades institucionales suficientes.

- > **Dificultad por parte de los SO para implementar ciertas medidas de gobernanza, prácticas internas y rendición de cuentas lo cual se acentúa en los SO de menor tamaño/volumen.** Presente solamente en los SO más pequeños, que enfrentan dificultades para cumplir con estándares de prevención y que presentan una exposición menor a los riesgos de FP. Se requiere formación adecuada, enfoques proporcionales según el nivel de riesgo y medidas adaptadas al tipo de negocio.
- > **Dificultad de los SO en la revisión de las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) vinculadas al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.** Los sujetos obligados deben revisar permanentemente la publicación de las listas en la página web del CSNU o de la SBS y contrastar esta con sus registros de operaciones y base de datos de sus clientes, usuarios y proveedores, de ser el caso, a efectos de identificar cualquier tipo de fondo u otros activos o cualquier operación que involucre a las personas o entidades designadas por el CSNU, en cuyo caso deben comunicarlo sin demora a la UIF-Perú. Con el fin de asegurar que los SO cumplan con esta obligación, la UIF-Perú revisa la publicación de las listas 2 veces al día; y, en caso se registre alguna actualización (inclusión, exclusión o modificación de los nombres), la comunica a los oficiales de



cumplimiento de los sujetos obligados, así como sobre quienes recae la obligación de ejecutar la medida de congelamiento<sup>108</sup>.

- > **Dificultad por parte de los supervisores para controlar que los delincuentes o sus asociados controlen o sean beneficiarios finales de empresas consideradas como SO.** Mediante el Decreto Legislativo N.º1372, se regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales. Este decreto establece que los obligados deben presentar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) una declaración jurada informativa, conforme a las normas reglamentarias, en la forma, plazo y condiciones que establezca dicha superintendencia.
- > **Existencia de sectores con limitada supervisión en materia de FPADM.** Existen sectores como el de abogados, contadores y remesas o giros postales con bajo nivel de madurez en sus sistemas de prevención lo que también implica una supervisión limitada sin un enfoque basado en riesgos (EBR) o no alineada a los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel nacional y/o sectorial.
- > **Dificultad para detectar, analizar y remitir Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIF-Perú por parte de los sujetos obligados.**
- > **Falta de procedimientos claros a aplicar para el congelamiento de las embarcaciones/buques designados.**
- > **La obligación de enviar ROS por parte de los SO bajo el sistema acotado de prevención resulta inoperante.** Resulta difícil que los SO puedan identificar y remitir operaciones sospechosas dado que para que esta obligación se pueda llevar a cabo de manera efectiva se requiere el establecimiento de un sistema de prevención que incluya medidas de debida diligencia y conocimiento del cliente, las cuales no son requisito obligatorio en el sistema acotado. Sin embargo, los sectores que pertenecen al régimen acotado son aquellos que presentan una menor exposición al riesgo.
- > **Baja calidad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) reportados por las entidades del sistema financiero y no financiero reportantes.** Esta vulnerabilidad es inexistente dado que no existen ROS enviados sobre FP.
- > **Existencia de dificultades para el registro de SO.** Se han realizado múltiples mejoras en el registro de los sujetos obligados, como la implementación del Sistema de Designación en Línea (SISDEL) que permite ingresar las solicitudes de registro como SO así como las solicitudes de nombramientos y cambios de oficiales de cumplimiento.

---

<sup>108</sup> La Resolución SBS 3862-2016 del 13 de julio de 2016.

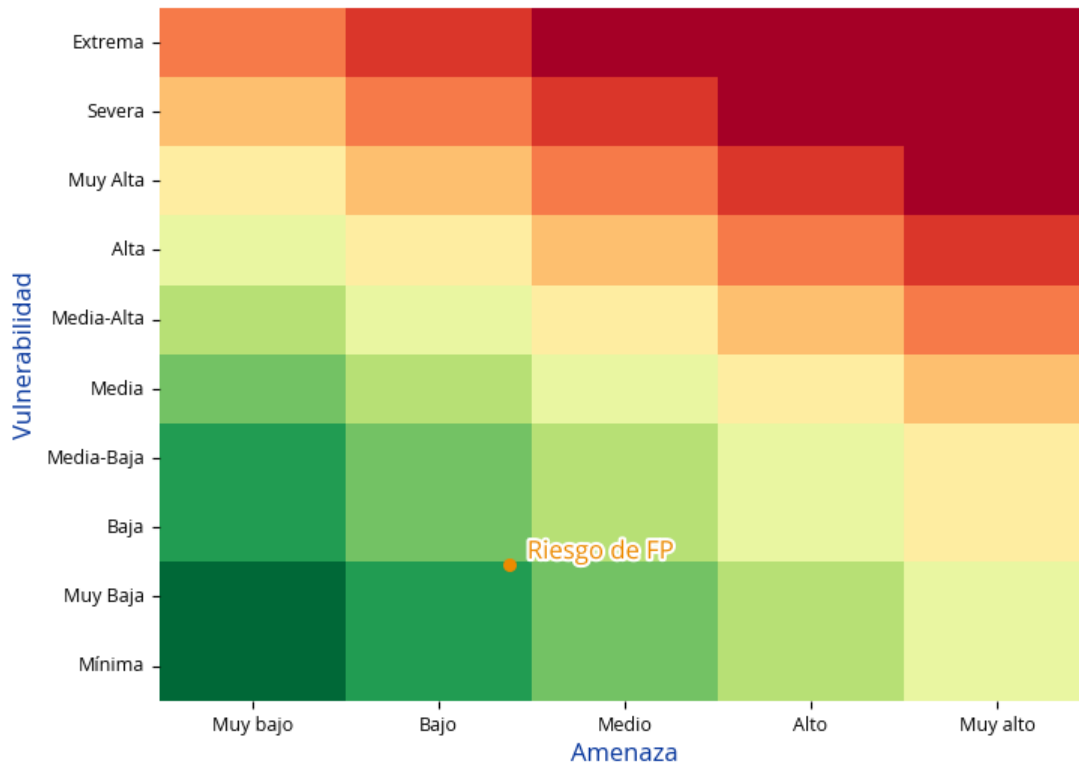


- > **Inexistencia de un sistema para comunicar los cambios en los listados a los Sujetos Obligados.** No se considera una vulnerabilidad, dado que, si bien no existe un sistema automatizado, la revisión de las listas se realiza de forma diaria (2 veces al día) por parte de la UIF-Perú y en caso de existir cambios en los listados estos son comunicados de inmediato a los sujetos obligados.
- > **Limitada retroalimentación por parte de los supervisores con respecto al cumplimiento de los sujetos obligados y la calidad de la información remitida a la UIF-Perú.** La retroalimentación es muy importante entendida desde su multidimensionalidad, y en la que cada componente y tipo desempeñan diferentes funciones. La UIF-Perú ha realizado múltiples actividades de retroalimentación para que los sujetos obligados puedan mejorar su proceso de identificación de actividades sospechosas.
- > **Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de algunos SO.** A pesar que la UIF-Perú ha llevado a cabo cursos de formación como parte de su esfuerzo de comunicación con el sector de supervisores y reguladores para exponer buenas prácticas para la implementación de los sistemas de prevención de lo SO, y ha suministrado información a través de múltiples publicaciones, todavía existen algunos SO de menor tamaño con algunos problemas en sus sistemas de prevención, tales como, poco conocimiento del marco normativo, dificultad en la debida diligencia del cliente, etc.).
- > **Inexistencia de personas designadas a nivel nacional en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU).** Dado que en Perú no se tiene identificado ningún caso relacionado al FP no resulta posible hacer designaciones conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad.
- > **Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero lo que conlleva a la búsqueda de canales alternativos perdiendose el rastro del dinero.** Aunque existe, no se percibe como un problema prioritario para el FP.

## 7.5. CONCLUSIONES

Con base en la información analizada, se concluye que el nivel de amenaza de FP en el país es bajo y el de vulnerabilidad es muy bajo. En consecuencia, el nivel de riesgo de FP en el Perú se considera muy bajo, conforme se muestra en la siguiente matriz de riesgos.

**Gráfico 33 | Riesgo de Financiamiento de la Proliferación en el Perú**



La amenaza de FP surge de las actividades de un pequeño número de países que han desarrollado o se sospecha que desarrollan, sistemas ilícitos nucleares, radiológicos, biológicos y químicos.

Todo ello requiere de financiamiento y en ocasiones de montos notables. Algunas necesidades, tales como el uranio altamente enriquecido o toxinas biológicas, son muy peligrosas y se protegen generalmente con mucho esmero. Otros suministros son de uso dual, lo que complica su control: entre ellos, por citar solo algunos ejemplos, la aleación de aluminio de alta graduación, y las válvulas resistentes a la corrosión. No obstante, la mayoría de los materiales que se requieren son materiales industriales standard que tienen muchos usos. La mayoría de los países proliferantes prefieren adquirirlos en los países más desarrollados, como Estados Unidos o Europa. Cuando no pueden hacerlo, buscan encontrarlos en cualquier otra jurisdicción y el aumento progresivo de los controles hacen que vayan diversificando los lugares de adquisición.

Aunque la mayoría de los Estados disponen de legislación que se refieren a las resoluciones de la ONU, los controles domésticos de exportación y los relativos delitos financieros, muy pocos países han legislado específicamente contra el FP. Perú no dispone



de tipificación del delito de FP; sin embargo, no es un requerimiento del estándar GAFI (40 recomendaciones), por lo que habría que evaluar la necesidad de su implementación.

Perú, de la misma manera que el resto de los países integrantes de la comunidad internacional está expuesto a las amenazas que representa el FP, sin embargo, la percepción de las mismas es baja, siendo la principal amenaza los flujos recolectados por el régimen norcoreano.

Asimismo, algunas de las principales vulnerabilidades identificadas son el bajo nivel de comprensión común entre las autoridades relevantes y el sector privado con respecto al riesgo de FP; falta de concientización social sobre las consecuencias del FT y el elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención, carecen de supervisión y podrían ser utilizadas para el FP.



## 7.6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer las campañas de concientización pública sobre el FP. Estas campañas deben adaptarse a distintos públicos y reforzarse con formación continua para mejorar la percepción del riesgo y facilitar la detección temprana por parte de la sociedad. Recomendación también realizada para FT.
- Se requiere un programa de capacitación y formación continua especializado en financiamiento de la proliferación (FP), dirigido tanto a funcionarios públicos como a actores privados. Esta formación debe considerar la rotación de personal, los cambios normativos y la necesidad de comprender estructuras complejas de financiamiento. Recomendación también realizada para FT.
- Reforzar la coordinación interinstitucional mediante estrategias conjuntas, mecanismos formales de intercambio de información y procesos automáticos de comunicación entre autoridades. Esto incluye protocolos operativos comunes y retroalimentación entre entidades. Recomendación también realizada para FT.
- Se deben asignar los recursos a las entidades supervisoras en materia de FP, para que puedan realizar su tarea de una manera adecuada. Esta recomendación se extiende al FP.
- Modernizar las capacidades tecnológicas de las autoridades mediante la implementación de sistemas informáticos que permitan el intercambio seguro y rápido, respetando los principios de confidencialidad y protección de datos. Por ejemplo, entre los sujetos obligados, las autoridades de supervisión y la Unidad de Inteligencia Financiera. Recomendación también realizada para FT.
- Promover una comprensión integral del riesgo de FP en todos los sectores clave, mediante el desarrollo de diagnósticos compartidos y el fortalecimiento de alianzas entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y la academia. Esto facilitará la identificación de vulnerabilidades emergentes y el diseño de respuestas más efectivas. Recomendación también realizada para FT.
- Es importante poner en práctica un sistema de intercambios de experiencias empleando una aproximación de distintos sectores que analicen los riesgos existentes y futuros y que incluyan las autoridades relevantes nacionales, el sector privado, la sociedad civil y la academia. Recomendación también realizada para FT.
- Fortalecer la regulación y supervisión de sectores vulnerables como concesionarios postales, proveedores de servicios de activos virtuales<sup>109</sup>, comercializadores de otro, entre otros; con el fin de dificultar el uso de dichos sectores para canalizar fondos relacionados con el FP. Recomendación también realizada para FT.

---

<sup>109</sup> A la fecha de publicación del presente informe ya se tiene aprobada la Resolución SBS N° 2648-2024 “Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú”, publicada el 1 de agosto de 2024.



- > Son necesarios controles en el interior y exterior del país sobre movimiento de determinados bienes y personas, utilizando medios aéreos, marítimos y fluviales además de terrestres. Recomendación también realizada para FT.
- > Para combatir el elevado índice de informalidad en la economía peruana, es necesario desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de FP. Recomendación también realizada para FT.
- > Es necesario disponer de mecanismos ágiles de cooperación y actuación a nivel operativo y un marco legal que facilite el intercambio de información de inteligencia entre las diversas entidades encargadas de combatir el FP.
- > Se requiere crear un subgrupo de trabajo dentro de la CONTRALAFI, que canalice la cooperación en los temas de FP.
- > Es necesario realizar regularmente estudios o diagnósticos que permitan visibilizar necesidades en el ámbito jurídico del FP; adopción de herramientas y mecanismos que permitan una información más accesible, oportuna y de mejor calidad.
- > Los protocolos que podrían ser también ser interinstitucionales deben ajustarse a las zonas geográficas, los productos o servicios (productos precursores de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).
- > Es necesario comprobar que los canales de distribución de las empresas que comercializa bien duales y sus socios comerciales, con el fin de que no puedan utilizarse para traficar o transportar armas de destrucción masiva o componentes de estas.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, D. 2023. *Sendero Luminoso Tiene Tres Facciones en Plena Actividad*. La República. <https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/02/19/camarada-cusi-sendero-luminoso-tiene-tres-facciones-en-plena-actividad-rocio-leandro-melgar-nueva-fraccion-roja-1563928>

Chairman of the Joint Chief of Staff Washington DC. 2006. *National Military Strategy to Combat Weapons of Mass Destruction*. <https://www.globalsecurity.org/wmd/library/policy/dod/nms-cwmd2006.pdf>

Comisión de Economía Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. 2023. *Dictamen Recaído en el Proyecto de Ley 1042/2021-Cr, que Propone la “Ley Marco De Comercialización De Criptoactivos”*. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000053117-original.pdf>

Comisión de la Verdad y Reconciliación. 2003. *Informe Final*. <https://www.cverdad.org.pe/ifinal/>

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). 2004. *Perú: Monitoreo de cultivos de coca 2023*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6447242/5639121-superficie-cultivada-con-arbusto-de-hoja-de-coca-monitoreada-en-2023.pdf?v=1719440817>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023. *Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>

Contraloría General de la República. 2024. *Índice de la Corrupción e Inconducta Funcional en el Perú, 2023*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6605246/5741555-incidencia-de-la-corrupcion-e-inconducta-funcional-2023.pdf?v=1720622711>

Dall, E. Keatinge, T and Berger, A. 2017. *Countering Proliferation Finance: An Introductory Guide for Financial Institutions*. The Royal United Services Institute. <https://www.rusi.org/explore-our-research/publications/special-resources/countering-proliferation-finance-introductory-guide-financial-institutions>

DLA Piper. 2023. *Decreto Supremo N° 006-2023-JUS: Decreto Supremo que amplía la lista de los sujetos obligados a Proporcionar Información a la Unidad de Inteligencia Financiera – UIF – PERÚ*. Boletín Penal Corporativo y Compliance. <https://www.dlapiper.pe/wp-content/uploads/2023/07/BOLETIN-INFORMATIVO-4-2023.pdf>

European External Action Service. 2015. *Joint Comprehensive Action Plan*. [https://www.eeas.europa.eu/eeas/joint-comprehensive-plan-action\\_en](https://www.eeas.europa.eu/eeas/joint-comprehensive-plan-action_en)



Financial Action Task Force. 2021. *Guía para la Evaluación y Mitigación de Riesgo de Financiamiento de la Proliferación*. <https://www.uaf.cl/asuntos/descargar.aspx?arid=1839>

Financial Action Task Force. 2018. *Guidance on Counter Proliferation Financing: The Implementation of Financial Provisions of United Nations Security Council Resolutions to Counter the Proliferation of Weapons of Mass Destruction*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Guidance-Countering-Proliferation-Financing.pdf.coredownload.pdf>

Financial Action Task Force. 2021. *Guidance on Investigating and Prosecuting Terrorism Financing*. Confidential.

Financial Action Task Force. 2023. *Money Laundering and Terrorist Financing in the Art and Antiquities Market*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Money-Laundering-Terrorist-Financing-Art-Antiquities-Market.pdf.coredownload.pdf>

Financial Action Task Force. 2021. *Money Laundering from Environmental Crime*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Money-Laundering-from-Environmental-Crime.pdf>


Financial Action Task Force. 2013. *National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*. [https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/National ML TF Risk Assessment.pdf.coredownload.pdf](https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/National_ML_TF_Risk_Assessment.pdf.coredownload.pdf)

Financial Action Task Force. 2020. *Update: COVID-19-Related Money Laundering and Terrorist Financing*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Update-COVID-19-Related-Money-Laundering-and-Terrorist-Financing-Risks.pdf.coredownload.pdf>

Financial Action Task Force. 2021. *Guía Actualizada para un Enfoque Basado en el Riesgo: Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales*. <https://www.gafilat.org/index.php/en/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/traduccion/4213-guia-actualizada-para-un-enfoque-basado-en-el-riesgo-av-psav/file>

Financial Action Task Force. 2013. *International Best Practices: Targeted Financial Sanctions related to Terrorism and Terrorist Financing (Recommendation 6)*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/BPP-Fin-Sanctions-TF-R6.pdf.coredownload.pdf>

Financial Action Task Force. 2021. *Opportunities and Challenges of New Technologies for AML/CFT*. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Opportunities-Challenges-of-New-Technologies-for-AML-CFT.pdf.coredownload.pdf>



Financial Crime Academy. 2023. *Financiamiento del Terrorismo en Delitos Ambientales: La Relación del Financiamiento del Terrorismo con los Delitos Ambientales y Ejemplos*. <https://financialcrimeacademy.org/es/financiamiento-del-terrorismo-en-delitos-ambientales-la-relacion-del-financiamiento-del-terrorismo-con-los-delitos-ambientales-y-ejemplos/>

France, K. 2020. *Identifying Proliferation Financing*. Financial Reporting Authority. <https://amlu.gov.ky/wp-content/uploads/2020/03/IDENTIFYING-PROLIFERATION-AND-ITS-FINANCING-14.2.2020.pdf#:~:text=Proliferation%20financing%20facilitates%20the%20movement%20and%20development%20of,loss%20of%20life%2C%20if%20proliferation-sensitive%20items%20are%20deployed.>

Freeman, M and Ruehsen, M. 2013. *Terrorism Financing Methods: An Overview*. Perspectives on Terrorism. Vol 7, No 4. <https://www.jstor.org/stable/26296981?seq=1>

Gibraltar Financial Intelligence Unit. 2020. Counter Proliferation Financing: Guidance Notes. [https://www.gfiu.gov.gi/uploads/docs/X86Ru\\_CPF\\_Guidance\\_Notes\\_v1.1.pdf](https://www.gfiu.gov.gi/uploads/docs/X86Ru_CPF_Guidance_Notes_v1.1.pdf)

Global Center on Cooperative Security. 2022. *Remarks at the Joint Open Briefing of the Counter-Terrorism Committee and the 1267/1989/2253 ISIL (Da'esh) and Al-Qaida Sanctions Committee on "ISIL in Africa: Nature of Threat and Responses*. Chania Lackey Regional Programs Coordinator, Eastern Africa, Global Center on Cooperative Security. [https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org.securitycouncil.ctc/files/lackey\\_-\\_2022apr07\\_ctc\\_sanctions\\_joint\\_open\\_briefing\\_remarks\\_global\\_center.pdf](https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org.securitycouncil.ctc/files/lackey_-_2022apr07_ctc_sanctions_joint_open_briefing_remarks_global_center.pdf)

Global Counterterrorism Forum. 2021. *Good Practices Memorandum for the Implementation of Countering the Financing of Terrorism Measures while Safeguarding Civic Space*. [https://www.thegctf.org/Portals/1/Documents/Links/Meetings/2021/19CC11MM/CFT%20GP%20Memo/CFT%20Memo\\_ENG.pdf?ver=fahs72ucLyyYOTj7WDwBkQ%3D%3D](https://www.thegctf.org/Portals/1/Documents/Links/Meetings/2021/19CC11MM/CFT%20GP%20Memo/CFT%20Memo_ENG.pdf?ver=fahs72ucLyyYOTj7WDwBkQ%3D%3D)

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. 2022. *Fortalecimiento del Abordaje Afectivo de la Minería Ilegal como Amenaza Emergente de Lavado de Activos en la Región*. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/buenas-practicas-18/4221-fortalecimiento-del-abordaje-afectivo-de-la-mineria-ilegal-como-amenaza-emergente-de-la-en-la-region>

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. 2019. *Informe de Evaluación Mutua del Perú*. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/peru/evaluaciones-mutuas-14/3284-informe-de-evaluacion-mutua-del-peru>



Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica y Cooperación Alemana. 2023. *Guía para la Regulación ALA/CFT de Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en la Región del GAFILAT*. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/guias-17/4580-guia-para-la-regulacion-alacft-av-psav/file>

Herrera, J. 2022. *Perú Presenta Proyecto de Ley para Regular a Bitcoin y otras Criptomonedas*. **CRIPTONOTICIAS**. <https://www.criptonoticias.com/143egulación/peru-presenta-proyecto-ley-regular-bitcoin-criptomonedas/>

InSight Crime. 2023. *El Flujo de Precursores Químicos para la Producción de Drogas Sintéticas en México*. <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/05/El-flujo-de-precursores-quimicos-para-la-produccion-de-drogas-sinteticas-en-Mexico-InSight-Crime-May-2023.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). 2024. *Perú: percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones. Octubre 2023-marzo 2024*. [https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_gobernabilidad\\_oct23\\_mar24.pdf](https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_gobernabilidad_oct23_mar24.pdf)


Levitt, Matthew. 2021. *Hezbollah's Regional Activities in Support of Iran's Proxy Networks*. Middle East Institute. <https://www.mei.edu/publications/hezbollahs-regional-activities-support-irans-proxy-networks>.

Lugar, R. 2002. *Redefining NATO's mission: Preventing Weapon of Mass Destruction*. The Washington Quarterly, vol. 25, n° 3. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1162/01636600260046190>

Medina, L and y Schneider F. 2019. *Shedding Light on the Shadow Economy: A Global Database and the Interaction with the Official One*. CESinfo. Working Paper No. 7981. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3502028](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3502028)

Ministerio del Interior del Gobierno Peruano. 2023. *Ayacucho: Policía Nacional Detuvo a Dirigenta Vinculada a Sendero Luminoso*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/688078-ayacucho-policia-nacional-detuvo-a-dirigenta-vinculada-a-sendero-luminoso>

Normark, M. Ranstorp, M. and Ahlin, F. 2017. *Financial Activities Linked to Persons from Sweeden and Denmark who Joined Terrorist Groups in Syria and Iraq during the Period 2013-2016*. Center for Asymmetric Threats and Terrorism Studies at the Swedish Defense University. <https://www.fi.se/contentassets/a681b5c7b9a140658acb86f3057c6c86/terrorismfi-nansiering-fi-cats-2017-engny2.pdf>



Oftedal, E. 2014. *The Financing of Jihadi Terrorist Cells in Europe*. The Norwegian Defense Research Establishment. <https://www.ffi.no/en/publications-archive/the-financing-of-jihadi-terrorist-cells-in-europe>

Office of the Director of National Intelligence. 2023. *Annual Threat Assessment of the U.S. Intelligence Community*. <https://www.dni.gov/index.php/newsroom/reports-publications/reports-publications-2023/3676-2023-annual-threat-assessment-of-the-u-s-intelligence-community>

Organización Mundial de la Salud. 2023. *Enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/coronavirus-disease-\(covid-19\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/coronavirus-disease-(covid-19))

Organización Mundial del Comercio. 2023. *La DG Okonjo-Iweala pide que se redoblen los esfuerzos para impulsar el acceso a la financiación del comercio*. [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news23\\_s/dgno\\_13oct23\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news23_s/dgno_13oct23_s.htm)

PRESSTV, 2023. *Iran 'flagbearer' for support of resistance: Hezbollah official*. <https://www.presstv.ir/Detail/2023/04/16/701661/Hezbollah-Qassem-Iran-support-resistance->

Solórzano, O. 2021. *Estudio del Caso: La Monja - Decomisando los Activos de la Organización Terrorista Sendero Luminoso*. International Centre for Asset Recovery. [https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-06/210610\\_La%20Monja-ES.pdf](https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-06/210610_La%20Monja-ES.pdf)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. 2024. *Movimiento transfronterizo de dinero: Periodo 2019-2023*. [https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/5/jer/Informe%202019\\_2023\\_01.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/5/jer/Informe%202019_2023_01.pdf)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. 2021. *IV Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú: Análisis de Sentencias Condenatorias Firmes 2012-2021*. [https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/IV\\_Informe\\_Sentencias.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/IV_Informe_Sentencias.pdf)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. 2021. *Resolución SBS N° 02610-2021*. [https://intranet2.sbs.gob.pe/dv\\_int\\_cn/2117/v1.0/Adjuntos/2610-2021.R.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/2117/v1.0/Adjuntos/2610-2021.R.pdf)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y Cooperación Alemana. 2022. *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en el Perú*. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/2023/ESR%20Sector%20OSFL%202022.pdf>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. 2018. *Evaluación Sectorial de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: Metodología y Experiencia Peruana de los Sectores Minero, Pesquero y Maderero*.



[https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/Resumen\\_Eval\\_Sectorial\\_Riesgo\\_espa%C3%B1ol\\_\(web\).pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/Resumen_Eval_Sectorial_Riesgo_espa%C3%B1ol_(web).pdf)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. 2018. *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Sector Maderero en el Perú.* [https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/ESR\\_Maderero\\_Difusion\\_Final-%20spa%C3%B1ol.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/ESR_Maderero_Difusion_Final-%20spa%C3%B1ol.pdf)

Transparency International. 2022. *Corruption Perceptions Index.* <https://www.transparency.org/en/cpi/2022>

United Nations, 1993. *Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción Convención.* <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/treaty-1993-chemical-weapons-convention-5tdmhz.htm>

United Nations. 1945. *United Nations Charter.* <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Update-COVID-19-Related-Money-Laundering-and-Terrorist-Financing-Risks.pdf.coredownload.pdf>

United Nations Office on Drugs and Crime, 2021. *Informe Mundial sobre Drogas.* <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/wdr2021.html>

United Nations Secretary-General. 2021. *Remarks at Security Council debate on Security in the Context of Terrorism and Climate Change.* <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2021-12-09/remarks-security-council-debate-security-context-of-terrorism-and-climate-change>


United Nations Security Council. 2006. *Resolution 1718 (2006).* <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/572/10/PDF/N0657210.pdf?OpenElement>

United Nations Security Council. 2015. *Resolution 2253 (2015).* <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/437/45/PDF/N1543745.pdf?OpenElement>

United Nations Security Council. 2016. *Resolución 2322 (2016).* <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/433/59/PDF/N1643359.pdf?OpenElement>

United Nations Security Council. 2019. *Resolución 2482 (2019).* <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/224/98/PDF/N1922498.pdf?OpenElement>

United Nations Security Council, Counter Terrorism Committee. 2022. *CTED Trends Alert: Concerns over the Use of Proceeds from the Exploitation, Trade, and Trafficking of Natural Resources for the Purposes of Terrorism Financing.* [https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org.securitycouncil.ctc/files/files/documents/2022/Jun/cted\\_cft\\_trends\\_alert\\_june\\_2022.pdf](https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org.securitycouncil.ctc/files/files/documents/2022/Jun/cted_cft_trends_alert_june_2022.pdf)



United Nations Security Council, Counter Terrorism Committee. 2022. *CTED Hosts Virtual Roundtable on “Threat and Trends: The Traffic and Illicit Trade of Cultural Property for Terrorist Purposes”*. <https://www.un.org/securitycouncil/ctc/news/cted-hosts-virtual-roundtable-%E2%80%9Cthreat-and-trends-traffic-and-illicit-trade-cultural-property>

United Nations Security Council, Counter Terrorism Committee. 2022. *Delhi Declaration on Countering the Use of New and Emerging Technologies for Terrorist Purposes* New. <https://www.un.org/securitycouncil/ctc/news/delhi-declaration-countering-use-new-and-emerging-technologies-terrorist-purposes-now-available>

United Nations Security Council, Counter Terrorism Committee. 2021. *Joint Special Meeting of the Counter-Terrorism Committee and the ISIL (Da’esh) and Al-Qaida Sanctions Committee on the Latest Terrorism Financing Trends and Threats, as well as the Implementation of Security Council Resolution 2462 (2019)*. <https://www.un.org/securitycouncil/ctc/news/joint-special-meeting-counter-terrorism-committee-and-isil-da%E2%80%99esh-and-al-qaida-sanctions>

United Nations Security Council, Counter Terrorism Committee. 2018. *Security Council Guiding Principles on Foreign Terrorist Fighters: The 2015 Madrid Guiding Principles + 2018 Addendum*. <https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org.securitycouncil.ctc/files/files/documents/2021/Jan/security-council-guiding-principles-on-foreign-terrorist-fig.pdf>

United States Department of State. 2021. *Country Reports on Terrorism 2021: Peru*. <https://www.state.gov/reports/country-reports-on-terrorism-2021/peru/>

World Bank, 2020. *Minerals for Climate Action: The Mineral Intensity of the Clean Energy Transition*. <https://pubdocs.worldbank.org/en/961711588875536384/Minerals-for-Climate-Action-The-Mineral-Intensity-of-the-Clean-Energy-Transition.pdf>



## 9. ANEXO I: Entidades participantes

N°	Institución	Entidad/oficina	Tipo participación
1	Agencia Peruana de Cooperación Internacional		Encuesta y reunión
2	Colegio De Abogados De Lima		Ninguno
3	Colegio de Contadores Públicos De Lima		Encuesta y reunión
4	Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas		Reunión
5	Dirección Nacional de Inteligencia		Reunión
6	Ejército Peruano		Encuesta y reunión
7	Fuerza Aérea del Perú		Ninguno
8	Instituto Nacional de Salud		Encuesta y reunión
9	Instituto Peruano de Energía Nuclear		Encuesta y reunión
10	Junta Nacional de Justicia		Contestaron el oficio indicando que no tenían injerencia en el tema
11	Marina de Guerra del Perú		Encuesta
12	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo		Encuesta y reunión
13	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Consejo de Supervigilancia de Fundaciones	Reunión
		Dirección General de Asuntos Criminológicos del MINJUSDH	Encuesta
14	Ministerio de la Producción		Reunión
15	Ministerio de Relaciones Exteriores		Encuesta y reunión
16	Ministerio de Salud		Encuesta
17	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		Ninguno
18	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		Encuesta y reunión
19	Ministerio del Interior	Dirección Contra el Terrorismo de la PNP - DIRCOTE	Encuesta y reunión
		Dirección de Inteligencia Policial de la PNP - DIRIN	Encuesta
		Dirección de Investigación Criminal de la PNP - DIRINCRI	Encuesta
		Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP - DIRILA	Encuesta y reunión



		Procuraduría Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	Encuesta y reunión
		Procuraduría Especializada en Delitos de Terrorismo	Encuesta y reunión
		Dirección General Contra el Crimen Organizado del MININTER - DGCO	Encuesta y reunión
		Dirección General de Inteligencia del MININTER - DGI	Ninguno
20	Ministerio Público Fiscalía de la Nación	Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada	Encuesta y reunión
		Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos	Encuesta y reunión
		Fiscalía Especializada en derechos humanos, interculturalidad y delitos de terrorismo	Encuesta y reunión
		Fiscalía Especializada en Enriquecimiento Ilícito	Encuesta
		Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio	Encuesta y reunión
		Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad - OFAEC	Ninguno
		Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación - UCJIE	Ninguno
21	Poder Judicial	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada	Reunión
22	Sociedad Nacional de Industrias		Encuesta y reunión
23	Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs	Unidad de Inteligencia Financiera	Encuesta y reunión
		Otras Superintendencias Adjuntas	Encuesta y reunión
24	Superintendencia del Mercado De Valores		Encuesta y reunión
25	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria		Encuesta y reunión
26	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil		Encuesta y reunión
27	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos		Encuesta y reunión